TOMO 117 — Montevideo, Martes 13 de Noviembre de 1934 — Núm. 8470

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley derogando un impuesto municipal a los surtidores de nafta y aceites en Colonia.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Número 1099|934.

A la Asamblea General:

El Consejo Directivo del Centro Comercial e Industrial de Colonia Suiza, se ha dirigido a este Ministerio, solicitando se derogue el impuesto a los surtidores de nafta y aceites del Departamento de Colonia.

En tal virtud, el Poder Ejecutivo, haciendo suya dicha iniciativa, se dirige a esa Asamblea exponiendo las razones que les asiste a las personas que soportan ese gravamen, sometiendo a su consideración, el adjunto proyecto de ley.

En primer término se hace constar que únicamente en el Departamento de Colonia se paga el Impuesto Municipal Departamental a los surtidores de nafta y aceites, en virtud de una disposición contenida en la ley de Presupuesto de dicha Intendencia, de fecha 19 de Febrero de 1934.

En los demás Departamentos de la República los surtidores de nafta abonan solamente la patente de giro, la adicional de Pesas y Medidas y el Impuesto General Municipal, con lo que se llega a la cantidad de $ 31.75 por cada surtidor de nafta.

En el Departamento de Colonia, los surtidores de la planta urbana pagan una patente de giro y adicionales de Pesas y Medidas que alcanza a la suma de $ 11.75, un Impuesto Municipal de $ 20.00 y el Impuesto Municipal Departamental de $ 50.00, para el cual se solicita su derogación, estando, por consiguiente, gravados dichos surtidores con un impuesto total de $ 81.75. Los surtidores de la campaña de dicho Departamento pagan por patente de giro y adicionales la suma de $ 11.75 y el Impuesto Departamental de $ 50.00, correspondiendo así, un impuesto total de $ 61.75.

En la actualidad los surtidores de nafta han sufrido una merma considerable en sus ventas, motivada en gran parte por la utilización que realizan los camiones y autos de alquiler, de la nafta compensada, suministrada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la que tiene destacados dichos srvicios en todas las localidades del interior de la República. Es así que las utilidades que obtienen los surtidores de nafta oscilan entre $ 17.00 y $ 45.00 mensuales. Estas cantidades evidencian que los propietarios de dichos surtidores tienen que trabajar varios meses exclusivamente para el pago de los impuestos antes mencionados.

Es así, que para justificar la derogación del impuesto referenciado el Centro Comercial de Colonia Suiza, ha iniciado una campaña de propaganda tendiente a justificar los poderosos motivos que le asisten para solicitar la derogación del injustificado gravamen que afecta en forma tan onerosa a los surtidores de nafta y aceites. Estos aparatos del Departamento de Colonia deben soportar, por consiguiente, un impuesto de $ 61.75, mientras que análogos surtidores en los Departamentos limítrofes, por ejemplo, calle por medio, en el pueblo Cardona (Departamento de Soriano), solamente pagan un impuesto de $ 11.75 en total, para prestar idénticos servicios.

Este hecho, no cabe duda que es bastante concluyente.

El impuesto que se proyecta derogar, produce anualmente la cantidad de $ 4.145.00 y es uno de los recursos previstos en el artículo 1.o de la ley de Presupuesto de la Intendencia del Departamento de Colonia, de fecha 19 de Febrero de 1934. El Poder Ejecutivo hace constar que para el caso de derogarse el impuesto mencionado de $ 50.00 a cada surtidor de nafta y aceites, se afectaría en la cantidad mencionada el presupuesto municipal de la referida Intendencia, el cual debe ser materia de un nuevo estudio para equilibrar los recursos con los gastos.

Los datos precedentemente expuestos justifican esta iniciativa de derogación del precitado impuesto, contemplando así la situación de un gremio excesivamente gravado.

Para mayor ilustración de esa Asamblea, cúmpleme, sin embargo, transcribirle la nota elevada a este Ministerio por la Intendencia Municipal de Colonia, relacionada con este asunto.

Número 675. — Colonia, Julio 26 de 1934. — Señor Ministro del Interior. — Montevideo. — De conformidad con lo solicitado telefónicamente por usted en esta fecha, cúmpleme informarle que la patente municipal a los surtidores de nafta del Departamento, data del ejercicio 1927-28, en que fué establecido por primera vez en el presupuesto comunal, repitiéndose luego en todos los presupuestos hasta la fecha. En el presupuesto actual, dicho impuesto está calculado en un rendimiento de $ 4.145.00, suma incorporada al cálculo de recursos. El suscripto se permite hacer presente al señor Ministro, que dicho gravamen ha sido cobrado en su casi totalidad este año, y que la privación de su importe ocasionaría graves dificultades a las quebrantadas finanzas del Municipio, que ha visto disminuir en un 50 o|o el producido de la extracción de arena, y en diez mil pesos los recursos de cantinas escolares, eliminados por la derogación del impuesto municipal a los espectáculos públicos. De manera, señor Ministro, que un nuevo retaceo a las rentas comunales obligará a esta Intendencia a no dar cumplimiento a su presupuesto. Aprovecho la oportunidad para saludar a usted con la mayor consideración. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario."

Sin otro particular saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER. — CESAR CHARLONE.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter *oficial* por el hecho de aparecer en este diario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el Impuesto Municipal a los surtidores de nafta y aceites, incorporado al cálculo de recursos del presupuesto municipal de Colonia, promulgado con fecha 19 de Febrero de 1934.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — JOSE ESPALTER. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se establece el horario de verano para las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Trabajo y P. Social.

Montevideo, Noviembre 9 de 1934.—Número 3088|934. (*)

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde el lunes 12 del corriente y hasta nueva disposición las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo funcionarán de la hora 7 y 45 a la hora 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.
Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior no rige para las reparticiones que en razón de los servicios extraordinarios que prestan, se hallan autorizadas para usar horarios especiales.
Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE. — JOSE A. OTAMENDI (hijo). — AUGUSTO CESAR BADO. — ANICETO PATRON. — ALFREDO BALDOMIR. — E. BLANCO ACEVEDO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

3

Decreto. Se crea la Junta Honoraria de Granos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Número 1764|934.

Vista la situación que se crea a la producción agrícola como consecuencia de las dificultades para la colocación de sus cosechas;
Considerando: Que las medidas que se han adoptado hasta el presente, y con carácter temporario, sólo tienden a la defensa directa de la producción triguera;
Considerando: Que es de sabia política económica propender a la diversificación de la producción, propiciando medidas de defensa a todos los cultivos adaptables al país y con mercados consumidores;
Considerando: Que todas las medidas que se adoptan deben sufrir un estudio previo necesario a efecto de que su aplicación entrañe un beneficio real a la producción que sirva de estímulo a las clases productoras del país, estudios que forzosamente deberá realizarse por personas que por su versación en la materia, o sus conocimientos comerciales, o la representación que invisten, signifiquen una garantía de buen discerminiento técnico,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Junta Honoraria de Granos con el cometido de asesorar y aconsejar al Ministerio de Industrias en todo lo que se relaciona con el comercio de las producciones cerealeras y oleaginosas.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 12 del corriente.

Art. 2.o La Junta Honoraria de Granos podría estudiar y aconsejar, además, sobre las medidas que se estimen oportunas para la reducción de área de ciertos cultivos y la extensión de otros, más convenientes para los intereses del país.
Art. 3.o La Junta Honoraria de Granos estará integrada por un representante del Ministerio de Industrias, por tres representantes de los agricultores y por un representante de cada una de las instituciones que se mencionan a continuación: Cámara Mercantil de Productos del País, Banco de la República, Banco de Seguros del Estado, Asociación de Ingenieros Agrónomos y Banco Hipotecario del Uruguay.
Art. 4.o El Ministerio de Industrias arbitrará los medios necesarios para el funcionamiento de la Junta que se crea.
Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Decreto. Se dispone una contribución a las giras culturales organizadas por el Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Número 199.

Atento a que el Ministerio de Salud Pública beneficia de las giras culturales organizadas por el Ministerio de Instrucción Pública, por las enseñanzas que de ellas se derivan,
El Presidente de la República

DECRETA:

1.o El Ministerio de Salud Pública contribuirá nuevamente con la suma de quinientos pesos ($ 500.00) a las giras culturales organizadas por el Ministerio de Instrucción Pública.
2.o El gasto se cargará al rubro "Extraordinarios" de la planilla de "Diversos Gastos" del Ministerio de Salud Pública.
3.o Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese e insértese. — **TERRA.** — E. BLANCO ACEVEDO.

ADVERTENCIA de la DIRECCION G. DE IMPUESTOS DIRECTOS

Las patentes deben tenerse a la vista

De acuerdo con el artículo 28 de la ley de Patentes, todos los establecimientos patentados deben colocar en lugar visible sus patentes, bajo pena de multa de diez por ciento de la patente sin que aquélla pueda exceder de diez pesos. La aplicación de esa multa será meramente administrativa, haciéndose efectiva por intermedio de la Dirección General de Impuestos Directos, previa denuncia por escrito que harán los revisadores.

Las patentes de los profesionales

El artículo 28 de la ley de Patentes de Giro establece que los corredores y, en general todas las personas a quienes grava el impuesto de patentes, no podrán desempeñar ninguna comisión judicial sin acreditar previamente ante el Actuario, que han sacado patente en debida forma, y si omitiesen ese requisito se les aplicará la multa en la forma establecida en el inciso 9.o del artículo 11 de la ley.
Tampoco podrán gestionar judicialmente el cobro de sus honorarios y emolumentos, bajo la misma pena extensiva al Actuario que admita sus gestiones sin exigir la exhibición de la patente.

La venta de los negocios

De acuerdo con el artículo 33 de la ley respectiva, en la enagenación de negocios, disolución o liquidación de empresas cuyas actividades estén sujetas al pago de patentes de giro deberá establecerse la constancia de que no se adeuda el impuesto, citándose en el instrumento respectivo el número de la patente del año en curso y quedando obligados a ello, bajo pena de cargar solidariamente con lo adeudado, los escribanos, contadores, balanceadores y funcionarios que intervengan en esas operaciones.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención

Noviembre 8 de 1934

Se da vista por noventa días en el expediente caratulado "Método de penetración para la construcción de caminos", de Edwin Corby Wallace, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 30 días en el expediente caratulado: "Procedimiento para la fabricación de productos de gres y particularmente caños de gres", de Laureano Alonsopérez, de Maldonado.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados: "La Huella", de Enrique A. Zoani, de Montevideo.

"Triana", de Vila y Compañía, de Montevideo.

"Aprovechamiento del caño de admisión en los motores a explosión para el accionamiento de bocinas", de José Cabot, de Rosario de Santa Fe (República Argentina).

"Procedimiento para la fabricación de envases cilíndricos o cuniformes de cierres herméticos", de Juan Stetekamp, de Montevideo.

"Nuevo envase de cierre plegado destinado principalmente a contener polvos o líquidos especialmente leche", del mismo.

"Atlas", de la Clark And Co. Ltd., de Escocia.

"Fabricación de cápsulas gelatinosas para la administración por vía bucal de medicamentos desagradables al paladar", de la señora María M. de Richarson.

"Lion D'or", de la razón social Hijos de Carlos Mir, de Montevideo.

"Mantequilla vegetal", de Mateo Brunet y Cía., de Montevideo.

"Vaporización de toda clase de maderas nacionales con y sus productos químicos y extracción de tanino, sus productos y derivados de Fortunato Pagani y Cía., de Montevideo.

"Caños de hormigón con borde de ajuste", de Orlando Giordano, de Durazno (República Oriental del Uruguay).

"Guía Deportiva para saber los partidos concertados en un fixture y las fechas o turnos en que juegan, así como los resultados habidos", de Justo Huarte, de Buenos Aires.

"Bioferrina", de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

"Prado", de la Farmaco Argentina S. A., de Buenos Aires.

"G. E. C.", de la General Electric C.o Ltd. de Inglaterra.

"Academia", de Sola Hermanos, de Montevideo.

"Imperial", de Carlos Dighiero e hijos, de Montevideo.

"Acero", de Guillermo Krawehl, de Montevideo.

"Horno para la fundición de materias primas en la fabricación del vidrio para pequeñas cargas y de extracción continua", de Ernesto Gercar, de Montevideo.

"Arbol de Navidad", de la S. A. Uruguaya Iuyantorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia y América del Sud.

"Pompadour", de Carlos A. Parodi, de Montevideo.

"Oro", de Ruvertoni Hermanos., de Montevideo.

"Pintalindo de Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industrial Uruguaya" (Carmeta), de Montevideo.

"Gallo", de la S. A. Uruguaya Iuyantorg Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia y América del Sud), de Montevideo.

"Forma exagonal", de Jaime Estrader, de Montevideo.

"Aporcelanado del hierro fundido, por la vía húmeda y seca", de Orlando y Cía., de Montevideo.

"Peral", de Raúl Rovirata y Astoul, de Montevideo.

"Calentador eléctrico instantáneo para baño y agua caliente", sistema Mirabella de Ludovico Mirabella, de Montevideo.

"Fabricación de caños y tubos y accesorios de amianto y cemento", de Avelino Espiñeiro y Cía., de Montevideo.

"Gaspeado de metales", de Lotorto Cía. Ltd., de Montevideo.

"Siberia", de la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

"Baronesa", de la misma.

"Marilú", de Hijos de Carlos Mir, de Montevideo.

"Sudosan Gilbert", de Roberto Stoll, de Montevideo.

"Cocinero", de Deambrosis Hermanos, de Montevideo.

"Lenci", de Enrico Scavini, de Italia.

—Se da vista por 15 días en el expediente caratulado: "Industrias cerámicas en cuanto conciernen a porcelanas duras y tierras, lozas finas y comunes, baldosines y azulejos", de Ernesto Gercar, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Industrias los expedientes caratulados: "Fabricación de artículos de electricidad, de bazar, de fantasía y de construcción, moldeados con materias plásticas a base de resinas sintéticas de ticurea, de urea, de esteres de vinillo, de novolaca de furfural. Estas resinas servirán como aglomerantes", de Juan Manzini, de Montevideo.

"Dispositivo automático de abertura y cierre interno en las bombas para termosifón", de Ercole Marelli y C.o S. A., de Italia.

"Fabricación de tapas de metal adaptables a toda clase de envases", denominada "Garfios", de Jaime Calafat, de Montevideo.

"Trapos de limpieza y lustre", de Juan B. Borrás, de Montevideo.

"Un procedimiento y medios para un tatuaje solar o similar", de Ladislao A. Vines y Sabino Becco, de Montevideo.

"Un procedimiento para la fabricación de productos altamente vistosos", de la Naamlooze Vennootschap, de Bataafsche Petroleum Maatschappij, de Holanda.

"Fabricación de cartuchos para toda clase de escopetas a base exclusiva de papel prensado y eliminada por completo la parte metálica de uso corriente en la fabricación, de Constancio Rossi y Pablo Delbene Pinasco, de Montevideo.

"Interceptor de grasas "Uay" para servicios de cocina", de Ulises Yannuzzi, de Montevideo.

"Fabricación de la llamada tiza escolar y similar a base de yeso exclusivamente", de Bautista Da Hetze, de Montevideo.

"Dispositivo interruptor automático para evitar el fraude o robo de energía eléctrica", de Ugo Sampietro, de Italia.

"Fabricación de placas (chapas) lisas y onduladas, zócalos, cielos rasos dibujado y decorados, años y tubos utilizando como materia prima el amianto, cemento y ocres todo producto en el país", de Avelino Espiñeira y Cía., de Montevideo.

"Mejoras en métodos para curtir cueros y pieles", de la United Shoe Machinery Corporation, de Estados Unidos de América.

"Nuevas bases para artefactos eléctricos", de *Fernando Antonio Hoehl Heim*, de Montevideo.

Un escrito de Eladio A. Da Silveira, referente a la patente número 4046.

"Afinación, reducción, industralización y transformación en metálico de los residuos y deshechos de los talleres de joyería, dentales, platería y fotografía, de Eduardo D. Curiel, de Montevideo.

"Fabricación de placas, separadores, peines, puentes y cajas para baterías y montaje de esas piezas para la formación de acumuladores eléctricos para automóviles y uso industrial de Enrique Souza, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en el expediente caratulado: "Mejoras en o relativas a sistemas de generadores de corriente alterna, de la Radio Corporation Of América, de Estados Unidos de América.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, los expedientes caratulados: "Nueva prensa hidráulica para moldear piezas de caucho o similares, de Burgos Gamito y Cía., de Buenos Aires.

"Fabricación y característica de la bhertita, substancia plástica sucedánea llamada "Galalita", de Antonio Castelli, de Montevideo.

"Cocinera", de Carlos Raúl Machado, de Durazno.

Un escrito de Salvo y Cía. referente a un privilegio "Ladrillos refractarios y otros artículos de arcilla".

"Envase Bristol", de Ameglio y Cía., de Montevideo.

"Analtren", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo.

Un escrito de Nicolás J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, referente al privilegio industrial número 24.

"Etiqueta Tigre "Cocodrilo", de The Chillington Tool C.o Ltd., de Inglaterra.

"Super Gaz", de Guillermo Sarillo Palacios, de Montevideo.

Un escrito de Jesús Tasende, referente a la marca Acta número 25142.

—Pasan a las Usinas y Teléfonos del Estado los expedientes caratulados: "Planchuela articulada de fierro con revestimiento superior de madera", de Luis L. del Negro, de Montevideo.

"Junta asfáltica a orueba de presión en ductos de sección rectancular, del mismo.

—Pasa a la Cámara de Industrias el expediente caratulado: "Enfriador para líquidos espiral en discos denominado "Sistema Kudrason", de Juan Kudrason, de Montevideo.

—Se detiene el trámite en el expediente de la marca "La Aldeana hasta tanto se resuelva la renuncia parcial formulada por los señores Alvarez y Hourquebis en el expediente de la marca "El Aldeano".

—Se detiene el trámite del escrito renuncia presentado por los señores Alvarez y Hourquebie en el expediente de la marca "El Aldeano", hasta tanto se expida el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno en el expediente de la marca "Monarch", sobre la consulta que se formulara respecto a la aplicación del artículo 14 de la ley de la materia.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 5 de Noviembre de 1934.

Decreto designando al Jefe de Sección de este Ministerio, señor Juan Pedro Corradi (hijo), delegado del Poder Ejecutivo en el acto de Asamblea General Ordinaria del "Círcolo Napolitano".

—A la Biblioteca Nacional:

Antecedentes relacionados con el pedido de esa Biblioteca para que se le autorice a disponer de la suma de $ 42.20 de sus "Proventos" en la adquisición de lamparillas eléctricas destinadas a sus salas de lectura.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:

Antecedentes relacionados con el pedido de libros formulado por el Sindicato de Profesores del Distrito Federal del Brasil.

—Al Museo Nacional de Bellas Artes:

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la invitación hecha por el señor Intendente de San Diego (E. E. U. U. — Estado de California) para que el Uruguay concurra a la Exposición Internacional que se efectuará en Mayo próximo.

—Al Archivo General de la Nación:

Antecedentes relacionados con el pedido formulado por el empleado del Archivo General de la Nación, en Comisión del Servicio en el Museo Histórico Nacional, para que se le restituya a su Oficina de origen.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Antecedentes relacionados con el pedido de informes de esa Institución de los servicios prestados por el empleado de la Cárcel Correccional don Manuel L. Brito, desde el año 1921 a 1922.

—Al Ministerio de Obras Públicas:

Antecedentes relacionados con el pedido de informes formulado por la Asamblea Deliberante a solicitud del señor Legislador don Lisímaco Braida, referente a la construcción de un edificio escolar en el Departamento de Lavalleja.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno:

Antecedentes relacionados con el pedido de Asamblea formulado por varios asociados de la "Casa de Galicia", se adjuntan los Estatutos.

—Se dispone archivar la comunicación del Museo Nacional de Bellas Artes, dando cuenta del número de visitantes registrado en el mes de Octubre próximo pasado.

Idem ídem ídem de la Biblioteca Nacional a sus salas de lectura.

Se da vista al señor Evaristo Garrido, a fin de que presente el testimonio de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia, de los antecedentes formados con motivo de su gestión reclamando la devolución de los medios sueldos que le fueron retenidos con motivo del sumario instruído, en su carácter de Oficial 1.o del ex Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, del que fué separado con motivo de dicho sumario.

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública, el día 6 de Noviembre de 1934.

Antecedentes relacionados con el pedido formulado por el señor José G. Sampietro, para que se le envíe material enseñante histórico y artístico para la revista "Infancia", que distribuye gratuitamente entre los escolares.

—A la Universidad:

Nota del Ministerio de Salud Pública, transcribiendo un decreto del Poder Ejecutivo sobre movimiento y distribución de Estupefacientes Nocivos.

—Al Consejo del Niño:

Nota del Instituto Nacional del Trabajo solicitando se aclare la intervención que le cabe en lo que respecta a disposiciones del Código del Niño.

—A la Dirección General de Enseñanza Industrial:

Antecedentes relacionados con las reparaciones en el edificio central de esa Dirección, sito en la calle San Salvador 1674.

—A la Contaduría General:

Nota del Registro de Traslaciones de Dominio solicitando autorización para mandar confeccionar los trabajos de encuadernación de Protocolos utilizados en el corriente año.

Nota de la Universidad solicitando recursos para la publicación de Anales.

Se dispone la remisión con nota al Ministerio de Relaciones Exteriores de un ejemplar del "Diario Oficial" donde se encuentra publicada la ley de Imprenta y el respectivo mensaje.

Se dispone transcribir por circular a los señores Fiscales Letrados Departamentales la comunicación del Ministerio de Industrias sobre franquicias a los contribuyentes morosos de contribución inmobiliaria.

Dieciocho notas dirigidas a los Fiscales Letrados Departamentales y una al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 7 del mes en curso.

—Ministerio del Interior:

Nota del Registro del Estado Civil solicitando se comunique por intermedio de ese Ministerio al Juez de Paz de Sarandí del Arapey la próxima visita inspectiva que se efectuará en breve.

—Contaduría General de la Nación:

Relación de lo recaudado por Impuesto de Palacio de Justicia durante la semana vencida el día sábado 27 de Octubre próximo pasado, por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno.

Idem ídem por derechos de actuación y demás pertenecientes al Estado en la misma fecha que la anterior y por el Juzgado que arriba se menciona.

—Al señor J. G. Sampietro:

Antecedentes relacionados con el pedido de libros formulado a este Ministerio destinados a la Biblioteca Popular de Santa Lucía.

Resolución concediendo prórroga por cuarenta días de la licencia concedida al Auxiliar del Archivo General de la Nación señor Juan E. Pivel Devoto.

Se dispone agregar a sus antecedentes el informe presentado por el señor Delegado del Poder Ejecutivo don Juan Pedro Corradi (hijo), de su intervención en la Asamblea General Ordinaria del Círculo Napolitano.

Se resuelve tener presente, acusar recibo y transcribir al Ministerio de Salud Pública y a la Universidad la nota pasada por el Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo una de la Legación del Uruguay en Lima referente a la venida a Montevideo en misión Oficial de los doctores Carlos Enrique Paz Soldán, Carlos Monge y Luis Vargas Prada.

Cinco notas dirigidas a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Salud Pública y a la Contaduría General de la Nación a la Universidad y al Archivo General de la Nación.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 4 de Noviembre de 1934

Virginia Del Torchio, oriental, 20 años, soltera, Gobernador Viana 2277.

Amador Pompillo García Perdomo, oriental, 32 años, soltero, Defensa 2369.

Francisco Ramos, español, 57 años, casado, R. y Pons 38.

José Ramírez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Sergio Corbo, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Rinaldi, oriental, 34 años, soltero, Veracierto 35.

Gilberto González, oriental, 16 horas, Purificación 42 b.

Josefa Capeans de Castro, español, 55 años, casada, Plata 2681.

Domingo Anastasio Alvarez, oriental, 63 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Alfonso Montecantos, italiano, 84 años, casado, Asilo Luis P. del Campo.

Emilia Antonia Piz, oriental, 27 meses, Avenida G. Ramírez 1924.

Matilde Zito de De Leonardis, italiana, 62 años, casada, 8 de Octubre 3194.

Teodoro Díaz, oriental, 43 años, soltero, Hospital Maciel.

Guillermo Palmer, oriental, 41 años, casado, Agraciada 3567.

Oriente Sosa, oriental, 40 años, casado, Agraciada 2717.

Armando Zerga, oriental, 34 años, soltero, Lavalleja 2037.

Luis Yacepi, italiano, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Enrique Elizalde, oriental, 51 años, casado, Julio Herrera y Obes 1315.

Zulema Pérez Guardia, oriental, 13 años, soltera, Pampas 2237.

Pío Marsilla, español, 55 años, casado, Hospital Vilardebó.

María Parente de Rao, italiana, 72 años, viuda, Hospital Italiano.

Día 5 de Noviembre de 1934

Leone Betvederde Clavaret, francesa, 45 años, casada, Hospital Maciel.

Carlos Leopoldo Nidal, oriental, 25 años, soltera.

Rosa Teresa Cappi, oriental, 4 días, Mones Rosas 69.

Enrique Hugo Riphe, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Valeis Patiño, oriental, 64 años, casado, Estivas 62.

Waldemar Olague, oriental, 10 meses, Guadalupe 2032.

Olimpia Strazzaria de Castellú, oriental, 32 años, casada, Hospital Pasteur.

Máximo Amarillo, oriental, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.

Doroteo Peña, oriental, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.

Susana Galán, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Blanca Pampillón, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Omar Fernández, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Nicolás Rodríguez Flores, español, 87 años, viudo, Luis P. del Campo.

María Celia Sacarrets, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Cayetano Camarano, italiano, 59 años, casado, Hospital Militar.

María Cal de Stuart, oriental, 76 años, viuda, Ciudadela 1526.

Domingo Antonio Fernández, español, 66 años, casado, Reconquista 309.

Jesús Martínez, español, 47 años, casado.

Alberto Sánchez, 1 día, Pérez Castellano 1254.

Alfredo Tiffi, oriental, 54 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Cayetano Mutiha, español, 74 años, casado, Garibaldi 2204.

Eusebio Gillejero, oriental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Edene, oriental, 38 años, Hospital Maciel.

equilibrado para el Gobierno Nacional, y presupuesto en equilibrio para todas las distintas organizaciones que realizan actividades públicas.

Creo que eso debemos lograrlo a toda costa y estimo que si no hubiese sido esa interpolación, crear una perturbación en la marcha de este proyecto, habría sido realmente satisfactorio que, al mismo tiempo que sancionábamos este proyecto, pudiéramos anunciar al país que estaba en condiciones de entrar en vigor para el nuevo ejercicio el nuevo presupuesto dictado con arreglo a las sanas finanzas, que deben ser el supremo norte de nuestra actividad.

Por eso es que señalo que, para mí, este proyecto, con el proyecto de regularización presupuestal, de afirmación de la regularización presupuestal, forma un complexo indescomponible.

Este es un término, y el otro, es otro término, de un guarismo que es absolutamente necesario establecer para obtener lo que se persigue.

Esa regularización presupuestal, la tengo y la he tenido siempre, como norma, en la actividad humildosa que me ha correspondido desempeñar en los distintos cargos públicos, y he sido en ese sentido, fiel a las enseñanzas del aula.

Casualmente, está aquí presente el doctor Manini Ríos, que regentaba el aula de Finanzas en la oportunidad en que yo asistía al estudio de esa disciplina.

SEÑOR MANINI RIOS. — (No se oyó).

SEÑOR JUDE. — No es con ese fin.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero de todas maneras es la comprobación de un hecho.

SEÑOR JUDE. — Lo único que señalaría ese hecho, sería la precocidad del doctor Manini Ríos; pero no la revelación de una edad que esté muy distante de la mía.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señalaría la feliz y fecunda juventud del doctor Jude.

SEÑÑOR JUDE. — Quiero decir que, en realidad, he permanecido fiel a esos postulados y que considero que es absolutamente indispensable en estos momentos, reafirmar en la práctica de los hechos lo que en la enseñanza del aula he recibido de la voz ilustre del doctor Manini Ríos.

Considero, señor Presidente, que debemos completar, desde luego, este proyecto, con ese otro de presupuesto regular, a que me estoy refiriendo, porque lo juzgo indispensable para el reajuste económico y financiero.

Es un hecho evidente e incontrovertido, que no es admisible pensar en que pueda hablarse de situaciones regularizadas, si no se cuenta con un presupuesto equilibrado.

La complejidad de las funciones de los Estados modernos ha determinado que, paralelamente con el estado de perturbación de sus finanzas internas, corre grave riesgo de perturbación en una medida no cifrable, pero siempre desventajosa, todo lo relativo al valimiento del signo monetario del país. En una palabra, que uno y otro problemas, están vinculados casi indisolublemente con la valorización o desvalorización del signo monetario del país de que se trate. Creo que ese asunto asume, para nosotros, un capital interés.

No he de decir ninguna novedad, si hubiera de referirme a que nuestra moneda tiene, por desgracia, una desvalorización que ha alcanzado límites nunca soñados.

Las razones de ese estado de cosas, son varias y complejas, y sería tarea sumamente difícil pretender determinarlas con exactitud, una a una.

Lo único que corresponde señalar, es que quizás no se haya procedido con la debida vigilancia en la caída de nuestro signo monetario. En más de una ocasión y todavía se le ha utilizado como resorte, como expediente y como arbitrio para soluciones que tienen que ser soluciones económicas, incurriendo, a mi juicio, en errores que, desde luego, a la postre, se traducen en verdadero daño patrimonial para la Nación.

Gentes, personas expertas y capacitadas, me han dicho más de una vez que la caída de nuestro peso pudo ser conjurada en el momento en que se producía; que si era cierto que existían razones y motivos justificativos de la depreciación de nuestro signo monetario, como consecuencia del saldo adverso de nuestra balanza de pagos, no justificaba de ninguna manera ese hecho, la intensidad del decaimiento del valor adquisitivo de nuestro peso.

Hubo un instante — según esas referencias — en que la especulación actuó en una forma desembozada, es decir, embozada, porque podía no verse; pero desembozada, por el desenfreno con que se realizaba, y no se movilizaron, en esa ocasión, los remedios técnicos adecuados que habrían podido conjurar ese estado de cosas.

Así fué, cayendo lentamente, al principio, y de Abril de 1930 a marzo de 1931 — nuestra moneda, en un 20 o|o, para después, desde abril del 31 a octubre del mismo año, llegar a una depreciación de un 60 o|o, para luego, en la tercera, después de un lapso, de una estabilidad relativa, desde mediados del año 1933 hasta la fecha, en que se cumplió la triste verdad, el peso se cotiza a veinticinco centésimos.

Estos datos los consigno de un informe interesante, producido por el señor Guillermo Jonas, a nombre de la Comisión nombrada para estudiar el problema de la desvalorización de la moneda y que se pronunció noches pasadas en el teatro Artigas.

Lo incorporaré a la versión taquigráfica, sin perjuicio de hacer algunas acotaciones en el curso de mi disertación, — lo insertaré, si no hubiera inconveniente, en la versión taquigráfica, porque lo reputo de un vivo interés, y porque considero que sería muy conveniente su lectura, por todos los que se ocupan de estos problemas.

He aquí ese informe:

"La desvalorización de la moneda

La asamblea de vuestros delegados me ha honrado, muy inmerecidamente por cierto, con la designación de portavoz de ella en este acto, para referiros en forma breve y suscinta sus puntos de vista sobre la desvalorización de la moneda.

Para apreciar en todos sus aspectos los enormes perjuicios que ésta ha causado a la producción, al comercio, a la industria, al consumo y al ahorro nacional, vamos a considerar en qué forma se ha desarrollado, hasta llevarnos finalmente a la situación presente, que soportamos desde hace más de tres años.

Podemos distribuir el desarrollo en tres épocas: la primera, desde abril de 1930 a marzo de 1931, con una caída de 20 o|o, que en la segunda, la catastrofal, desde abril de 1931 a octubre del mismo año lelgó al 60 o|o, y la tercera, después de un lapso de una estabilidad relativa, desde mediados del año 1933 hasta la fecha, en la que se completó la triste verdad actual que el peso se cotiza a 25 centésimos.

La pasividad de nuestra balanza de pagos en los años 1930-31, provocó, más o menos a mediados del año 31, una escasez de divisas, que en una parte se debió a la imposibilidad de parar o hacer cambiar la ruta, rápidamente, al organismo pesado de nuestras importaciones, y en la otra, a las primeras emigraciones de capitales uruguayos, que temiendo una acentuación de la baja, trataban de ponerse a cubierto.

La estabilización, a principios del año 32, si bien mejoró en algo las cotizaciones, dejó de producir un alivio notable, porque la ley que había creado el control de cambios, había omitido establecer el complemento indispensable y absolutamente necesario: el control de las importaciones.

En la mayoría de los casos, las medidas aplicadas a medias, traen graves perjuicios, y estos perjuicios se palparon de inmediato por los defectos de que adolecía **la ley de control de cambios**, entre los cuales, además del ya señalado, hay que mencionar especialmente el hecho de que la oficina controladora estaba agregada al Banco de la República, **y que limitaba su acción al control de compras de las divisas procedentes de la exportación de nuestros productos, dejando sin fiscalización todas las divisas producidas por otros conceptos.** De este último defecto resultó, forzosamente, el nacimiento del comercio clandestino de divisas, que hasta su oficialización posterior, en febrero de este año, prácticamente contó con la aprobación tácita de las autoridades del Banco, ya que no se hizo ninguna tentativa seria para poner coto a los abusos.

Tampoco la creación de la Caja de Amortización, que consolidó los primeros créditos extranjeros congelados, en julio de 1932, corrigió el error anterior, de haber omitido el control de las importaciones, alentando de esta manera, en forma peligrosa, las posibilidades del comercio clandestino de divisas.

Este segundo mercado de divisas, que por falta de medidas apropiadas cooperó en forma por demás eficaz a propiciar la continuación y la acentuación de la desvalorización, aumentó, naturalmente, la suma de los capitales deseosos de ponerse a salvo y de buscar colocación, o al menos hospitalidad, fuera de fronteras. Sobre la base de cifras serias, fácilmente se llega a una suma que pasa de quince millones de pesos, con monto aproximado de los capitales emigrados.

Esta acentuación de la desvalorización en el mercado oficial, estabilizado desde principios de 1932, se produjo con una medida que se había ideado para favorecer a nuestros productores. El cambio gris o compensado, que se oficializó en junio de 1933 con un abatimiento de más o menos 20 o|o al principio, se cotizó hasta el 55 o|o al comenzar el año 1934, para luego ser fijado en 40 o|o.

Como no podía suceder de otra manera, en vista de la falta de un plan sereno de reconstrucción y en vista del desorden provocado por el mercado negro, en febrero de 1934 se hizo sentir la necesidad de oficializar el cambio clandestino de divisas, bajo la denominación de "cambio libre", continuando así nuestro signo, francamente, en camino hacia abajo.

La presión de los hacendados para obtener mejoras, que en gran parte significaba una pretensión perfectamente legítima, y sus gestiones por desgracia profundamente equivocadas y perjudiciales, iniciadas para obtener que se fijaran mayores

proporciones de cambio libre para la venta de los productos, obtuvieron un nuevo, si bien extraño éxito: el Gobierno y el Banco de la República accedieron a los pedidos, y el cambio compensado se convirtió en "cambio libre dirigido", con solo una pequeña diferencia contra el cambio libre, que se cotiza alrededor de 48 o|o más bajo que el cambio oficial. El cambio oficial quedó prácticamente reservado para el Gobierno, para evitar nuevos desequilibrios presupuestales. La perspectiva creada por esta situación es la afirmación y la generalización del valor absurdo de 23 o 25 centésimos oro por nuestro peso.

Este es, en pocas palabras, el desarrollo de nuestra desvalorización, y tenemos que constatar con dolor, que en más de dos años de experimentos sólo hemos conseguido acentuar la desvalorización catastrofal, producida en siete meses del año 1931, que era del 60 o|o, y llevarla al 77 o|o. Si, en las palabras siguientes, al examinar las razones que nos han llevado a esta desvalorización nos referimos a omisiones técnicas de lamentables consecuencias, conste que no lo hacemos con el ánimo de criticar, pues nuestro único objeto es constatar los hechos, y algunos de estos hechos datan ya de tiempo atrás.

Data del año 1926, el hecho que el Banco de la República, después de concertado al empréstito Hallgarten, en vez de traer su producto a Montevideo en oro efectivo, fomentó una importación adicional y supérflua, que luego no le fué posible parar con la misma rapide con que la había creado. Data del año 1931 la omisión de no haber contrarrestado con medios sencillos y puramente técnicos la desgraciada especulación que en menos de siete meses llevó la libra de $ 6.50 a más de $ 12.50.

Si partimos de la base de que una exportación de lo que producimos en mayor cantidad de nuestras necesidades, tiene solamente sentido, si sirve para traernos la mayor cantidad de artículos que nosotros no producimos, pero que necesitamos, llegamos sin dificultad a la conclusión que todo fomento de una desvaloriación de nuestro signo monetario debe ser de funestas consecuencias, tanto para el productor como para el comercio y la industria, y que es absurdo tratar de construir un antagonismo entre estos dos grupos. El comercio prepara la producción, la hace apta para la venta y la vende al exterior, y es, pues, un complemento esencial para la utilización práctica de la producción — mucho más ahora, en los momentos actuales en que domina el principio de la reciprocidad de las compras entre los países. Para demostrar, sin temor a ser rectificados, cuanto ha afectado la desvaloriación al productor, basta que comparemos el valor de nuestra campaña en 1913, con el del año 1933, tomando por base el mismo precio medio de treinta pesos la hectáreas por las 16.292.000 de hectáreas. Si en 1913 este valor representaba 165 millones de libras oro, incluyendo nuestro stock de ganado, vemos que en 1933 ha descendido a la alarmante cifra de solo 39 millones de libras oro. Es, pues, indispensable que la dirección de nuestra política financiero-económica, después de haber edificado todas sus tentativas sobre nuevas desvalorizaciones, cambie fundamentalmetne de ruta. El sano criterio comercial individual de limitar las inversiones de dinero en campos, casas o títulos en los tiempos de baja, a lo estrictamente necesario, hasta que los precios hayan pasado el punto más bajo y vuelvan a presentarse en línea ascendente, tiene, naturalmente, su más amplia aplicación en el mercado de nuestros productos que, a los ojos de los compradores del extranjero, por la desvalorización de nuestro signo monetario, se presenta como una "liquidación de saldos".

No debemos olvidar que toda esta llamada desvalorización de una moneda inconvertible, ha sido y es, en realidad, una desvalorización de nuestros productos y de nuestro suelo y que, en consecuencia, es inútil de esperar que para mejorar la situación nos venga una ayuda de afuera, sin que nosotros mismos empecemos de una vez a fijar en casa una base de precios para nuestras carnes, que corresponda al nivel de los precios que se exigen al consumo. La tonificación de la Tablada debe venir del abasto, porque deja amplios márgenes para un sensible aumento de los precios de venta en pie, si el Frigorífico Nacional quiere cumplir como es debido su misión.

No dejamos de reconocer que una gran parte de nuestros hacendados necesitan ayuda, en una situación que para muchos es angustiosa, pero no queremos que se preste esta ayuda por métodos notoriamente ineficaces y contraproducentes, que a las pocas semanas de su aplicación demuestran que el sacrificio del consumo y del comercio, para hacer posible su aplicación ha sido en vano. Es inútil pretender que el consumo cubra su necesidades sobre la base del "cambio libre dirigido" y es peligroso no anticipar que se producirán graves disturbios en nuestra organización comercial, industrial y social, especialmente cuando sabemos ahora, por dura experiencia propia, que la desvaloriación continuada no remedia nada, y tiende a llevarnos al caos en toda nuestra estructcra económica y comercial.

Creemos que el comercio y el consumo pueden seguir viviendo, hasta que se produzca una normalización completa, desde la base de lo que antes era el cambio compensado, o sea sobre la base del cambio oficial, con un aumento proporcional. Si el Banco de la República mantuviera para las compras de divisas aproximadamente el cambio oficial de hoy, existiría entre el precio de compra y el de venta un margen suficiente para permitir la formación de un fondo para pagar primas a nuestros productores, sin que esta forma de ayuda provoque nuevas desvalorizaciones. Tendría, además, este sistema la gran ventaja que el monto íntegro llegaría en todos los casos a sus manos, sin el peligro de que parte del mismo, como sucede actualmente, quede en manos de los compradores y de los intermediarios.

La impresión de estabilidad que causaría este procedimiento no dejaría de surtir de inmediato sus efectos sobre los precios, si viene acompañado, como es de esperar, de medidas idóneas adoptadas por el Frigorífico Nacional.

Para comprobar lo que sostenemos, queremos referirnos a un corto período del año 31, cuando en el mes de marzo, a pesar de una suba de la lana en Europa de solo 5 a 7 o|o, los compradores locales no sólo abonaron a los vendedores este aumento, sino que absorbieron, además, dentro de un ambiente de gran actividad, la suba de alrededor de 8 o|o que se operaba en la cotización de nuestra moneda.

Es necesario que nuestro mercado pierda el aspecto de liquidación que tiene actualmente, y esta modificación, por cierto no se va a producir por una intervención de afuera, sino que son los directores de nuestra política económico-financiera los que deben volver a llevarnos al camino que nos conducirá al fin que nos proponemos.

El comercio, la industria y el consumo, por fin se han unido para manifestar en un acto público, que han llegado a la mayoría de edad, y han visto con gran satisfacción que los Poderes Públicos, en la confección de la ley de reconstrucción financiera, han tomado en cuenta las sugestiones hechas por la asamblea del comercio de la industria, pero pedimos que también, en el futuro, en cuestiones que tan fundamentalmente afectan nuestra vida económica, como el valor de nuestra moneda, el comercio, la industria y el consumo sean oídos, y que se les dé la oportunidad de reformar con su experiencia y sus conocimientos, las indudablemente sanas y buenas intenciones del Gobierno.

Las cifras de nuestras exportaciones y de nuestras importaciones del año 33 ya acusaron un fuerte saldo favorable, y podemos tener una esperanza fundada que esta misma situación se producirá en el año corriente, siempre que las autoridades corten, sin miramientos, los abusos donde y cuando se produzcan. Prosiguiendo por este camino, si nos acompaña una buena Administración y un Presupuesto Nacional reducido y equilibrado, podemos tener la seguridad de que no pasarán muchos meses antes de que podamos ver despejado el horizonte para un futuro inmediato.

Tres palabras para terminar. Este problema de la desvalorización no es un problema de grupos o círculos, es un problema eminentemente nacional y el bien de la comunidad debe estar muy arriba de todo interés particular por muy respetable que sea. Nuestra generación tiene el sagrado e ineludible deber de entregar a nuestros hijos una patria económicamente tan sana, tan fuerte y tan próspera como la heredamos nosotros y para hacerlo necesitamos orden para que puedan ser coordinadas las fuerzas existentes y moverse dirigidas por las tres calidades sobresalientes de nuestra comunidad: la honestidad, la laboriosidad y la inteligencia."

Se trata de un estudio sintético y meditado y que tiene por sobre su valimiento intrínsico, la circunstancia favorable de que procede de un espíritu analista, inteligente y sutil, que constituye en nuestro medio uno de los pocos expertos con que cuenta el país en materia económico-financiera y a quien he recurrido, con singular provecho, en demanda de distintas informaciones para el estudio del problema en debate.

La desvalorización de nuestra moneda en el orden de esos errores, se evidencia leyendo ese trabajo y recordando hechos de cómo se le ha utilizado como un expediente económico para mejorar y favorecer la situación de los productores.

Dice este informe en la parte que voy a leer:

"Esta acentuación de la desvalorización en el mercado oficial, estabilizado desde principios de 1932, se produjo con una medida que se había ideado para favorecer a nuestros productores. El cambio gris o compensado, que se oficializó en junio de 1933 con un abatimiento de más o menos 20 o|o al principio, se cotizó hasta el 55 o|o al comenzar el año 1934, para luego ser fijado en 40 o|o.

Como no podía suceder de otra manera, en vista de la falta de un plan sereno de reconstrucción y en vista del desorden provocado por el mercado negro, en febrero de 1934, se hizo sentir la necesidad de oficializar el cambio clandestino de divisas, bajo la denominación de "cambio libre", continuando así nuestro signo, francamente, en camino hacia abajo.

La presión de los hacendados para obtener mejoras, que en gran parte significaba una pretensión perfectamente legítima, y sus gestiones por desgracia profundamente equivocadas y perjudiciales, iniciadas para obtener que se fijaran mayores proporciones de cambio libre para la venta de los productos obtuvieron un nuevo si bien extraño éxito: el Gobierno y el Banco de la República accedieron a los pedidos, y el cambio com-

pensado se convirtió en "cambio libre dirigido", con solo una pequeña diferencia contra el cambio libre, que se cotiza alrededor de 48 o|o más bajo que el cambio oficial. El cambio oficial quedó prácticamente reservado para el Gobierno, para evitar nuevos desequilibrios presupuestales. La perspectiva creada por esta situación es la afirmación y la generalización del valor absurdo de 23 o 25 centésimos oro por nuestro peso.

Este es, en pocas palabras, el desarrollo de nuestra desvalorización, y tenemos que constatar con dolor, que en más de dos años de experimentos sólo hemos conseguido acentuar la desvalorización catastrofal, producida en siete meses del año 1931, que era del 60 o|o y llevarla al 77 o|o. Si, en las palabras siguientes al examinar las razones que nos han llevado a esta desvalorización nos referimos a omisiones técnicas de lamentables consecuencias, conste que no lo hacemos con el ánimo de criticar, pues nuestro único objeto es constatar los hechos, y algunos de estos hechos datan ya de tiempo atrás.

Data del año 1926, el hecho que el Banco de la República, después de concertado el empréstito Hallgarthen, en vez de traer su producto a Montevideo en oro efectivo, fomentó una importación adicional y superflua, que luego no le fué posible parar con la misma rapidez con que la había creado. Data del año 1931 la omisión de no haber contrarrestado con medios sencillos y puramente técnicos la desgraciada especulación que en menos de siete meses llevó la libra de $ 6.50 a más de $ 12.50."

Con respecto de este asunto, señor Presidente, de la desvalorización de la moneda y con referencia a la espectiva que se ha hecho fundar a los productores para el mejoramiento de su situación económica, se ha estado incurriendo, en mi concepto y coincidiendo con el concepto del dictaminante de este informe, en una verdadera ilusión, en un verdadero espejismo, en un espejismo y una ilusión, que son francamente perjudiciales para el país.

En realidad, colocándose, desde el punto de vista del productor, a éste le interesaría que la desvalorización no tuviera término. Podría hasta interesarle de que aconteciese lo que ocurrió con el marco alemán, sin preocuparse, mayormente, de tal manera, señor Presidente, que en realidad fuese posible con solo la venta de un novillo, cancelar todas las deudas que pudiera tener el trabajador rural, sin fijarse, señor Presidente, sin advertir con exactitud que por ese camino puede llegarse a ir a la situación de que en realidad en el disco diminutos y áureo de una esterlina, cupiese toda una estancia.

Tan esto es así, que días pasados, a raíz de tratarse, o de saberse que se iba a tratar este proyecto, y de suponerse que podía tener como un corolario lógico la revalorización de la moneda, recuerdo haber leído en algún diario una nota en la que un grupo de distinguidos rurales, decían que se iban a dirigir, o se habían dirigido ya al señor Presidente de la República, no sé si al señor Ministro de Hacienda, señalándoles el peligro y la inconveniencia de que este hecho se produjera, es decir la revalorización del peso.

Bien, señor Presidente: yo disiento, en forma absoluta con esta manera de encarar las cosas y creo que todo cuanto establezca un régimen de fomentar la situación económica de los productores, vinculándolos con la desvalorización de la moneda, es profunda y absolutamente inconveniente.

Hay que tener en cuenta, señor Presidente, que el comprador, el comprador de fronteras afuera tiene los ojos tan abiertos como los nuestros o, acaso, más que nosotros mismos, y que si él observa que se está pagando, por ejemplo, tres libras con una equivalencia de veinte pesos, y obtiene un animal, sabe perfectamente que si como consecuencia de una modificación en el juego artificial de la atribución de las divisas, el productor recibirá esas tres libras transformadas en treinta pesos, sabe bien, digo, que si le paga veinticinco pesos, el productor se sentirá satisfecho, más satisfecho que antes, aunque a la postre el país se haya empobrecido, con ventaja única del comprador.

Yo quiero señalar, señor Presidente, que no hay temor, que no debe existir temor, respecto de que la revalorización de nuestra moneda pueda perjudicarnos para la colocación de nuestros productos, porque esa colocación de nuestros productos se produce actualmente, como siempre, en moneda extranjera.

Hay más: de este informe, del cual he leído una parte, destaco otra que señala cómo en el fondo sería incidir en un error perjudicial e irreparable, mantener o vincular la situación de desvalorización de nuestra moneda con la posibilidad de amparo para los productores.

Dice lo siguiente:

"La impresión de estabilidad que causaría este procedimiento, no dejaría de surtir de inmediato sus efectos sobre los precios, si viene acompañado, como es de esperar, de medidas idóneas adoptadas por el Frigorífico Nacional."

Para comprobar lo que sostenemos, queremos referirnos a un corto período del año 31, cuando en el mes de marzo, apesar de una suba de la lana en Europa de solo 5 a 7 o|o, los compradores locales no sólo abonaron a los vendedores este aumento, sino que absorbieron además, dentro de un ambiente de gran actividad, la suba de alrededor de 8 o|o que se operaba en la cotización de nuestra moneda.

Es necesario que nuestro mercado pierda el aspecto de liquidación que tiene actualmente, y esta modificación, por cierto no se va a producir por una intervención de afuera, sino que son los directores de nuestra política económico-financiera los que deben volver a llevarnos al camino que nos conducirá al fin que nos proponemos."

Yo comparto, señor Presidente, estos conceptos y digo: un novillo, según las informaciones que se me han dado, de quinientos kilos, produce en el mercado de Londres, siete libras y diez chelines, es decir, deduciendo todos los gastos, incluyendo industrialiazción, transporte, etc. Bruto, se calcula, de acuerdo con los informes que se me han dado, en diez libras.

Siete libras y diez chelines, señor Presidente, nos permitirían adquirir en el exterior siete toneladas y media de carbón Cif Montevideo, y tengo en cuenta para esta referencia, los antecedentes que resultan de la propuesta polaca presentada a las Usinas Eléctricas del Estado, en la última licitación.

Sin embargo, señor Presidente, si yo quiero comprar siete toneladas y media de carbón Cif Montevideo, tengo que pagarlas en pesos a razón de doce pesos la tonelada o sea tomado cada novillo a treinta y cinco pesos dos unidades y tres cuartos de ese precio.

De la otra manera por un novillo en Londres obtengo siete toneladas y media y por un novillo en Montevideo obtengo dos toneladas novecientos kilos.

Eso demuestra, señor Presidente, a mi jucio, que es un error innidir en todo aquello que directa o indirectamente tienda a la desvalorización de la moneda. Demuestra eso, y demuestra además como lo haré ver dentro de algún instante, cómo son de exageradas y de abusivas las ventajas y las ganancias que obtienen los frigoríficos.

Si por el contrario, de todas estas cosas, pudiéramos obtener la revalorización de nuestro peso, afirmando la confianza respecto de que el diagrama de la economía nacional irá en alza, serían incalculables las ventajas que de ese hecho podrían producirse.

Estoy seguro, señor Presidente, que gran parte, por no decir la totalidad del capital que emigró del país a raíz de los primeros síntomas de la tormenta, volverían de nuevo buscando el asilo, entonces el asilo hospitalario que debe y puede prestarle la República. Se calcula en ese renglón nunca una suma menor de quince millones de pesos.

Hay más, señor Presidente; hay algunos hechos que son de una notoriedad que salta a los ojos y que invita a la meditación y al examen atento de estas cosas.

Se ha desvalorizado nuestra moneda en los términos que son conocidos. Y bien; ¿ha aumentado acaso paralelamente o en una proporción parecida el valor de los campos, el valor de las casas? Absolutamente, no han sufrido alteración: no solamente no han sufrido la alteración correlativa, sino que se han deprimido de sus anteriores valores.

De estos hechos yo haría derivar dos consecuencias posibles: o que hay inseguridad respecto del porvenir económico o que para el país, en lo interior, el peso papel vale tanto como el peso oro.

Bien, señor Presidente; si fuera lo primero, estamos en la obligación ineludible, inaplazable, inexcusable, de poner todos nuestros esfuerzos y todos los arbitrios y todos los resortes que estén a nuestro alcance, para devolver esa confianza que pudiera haberse perdido, y, si por el contrario, eso no es así, si la confianza, como supongo, existe, acentuémosla y sobre ella establezcamos que si el peso papel en lo exterior valga igualmente como peso oro.

La acentuación de la desvalorización o la persistencia del mal de la desvalorización, fatalmente habrá de tener contragolpes que a la larga determinarán perturbaciones esenciales en la economía del país.

En primer término, es indiscutible que tiene que producir una acción sobre el encarecimiento del país. Hasta el presente no lo hemos sentido en toda la intensidad del mal. Son distintas las causas, y entre otras, las miserias de los otros, han contribuído a favorecernos en ese sentido. Los artículos de primera necesidad y muchas materias primas han caído en otros países en verdadero estado de liquidación y de eso nosotros hemos aprovechado y hemos sacado ventajas, como los otros compradores han sacado ventaja de nuestra propia dificultad y de nuestra propia pobreza actual. La suba de los salarios será también una consecuencia inevitable de la *persistencia* en la desvalorización del peso y la disminución del valor adquisitivo de nuestro signo monetario. Acentuaríamos, intensificaríamos el malestar económico, dado que pondríamos fomentos de disociación en todo lo que se relaciona con la posibilidad de la hora. Fatalmente el aumento del presupuesto tendría que ser un signo natural, una consecuencia inevitable de esta propia desvalorización.

Yo creo, pues, que debemos empeñarnos porque esa revalorización se produzca, que se produzca efectivamente, acentuadamente, gradualmente, si se quiere, pero que se sepa que estamos en el camino de una restauración efectiva de las finanzas del país, de las finanzas del Estado, y de la economía de la República.

Creo, que la situación de los ganaderos merece una examen especial y merece una atención, particularísima. La merece,

porque han sido y son puntal eficiente de la economía pública, porque son obreros fecundos de la grandeza del país. Eso en el orden general, y en el orden particular y creo que en este plano la merecen también, porque han tenido su lote de cargas mayor que el que le correspondía, como consecuencontralor de cambios.

En realidad, por mucho tiempo, dejaron de percibir lo que pudieron percibir y en consecuencia, es justo que se les devuelva ahora algo o todo de lo que se les privó por aquellas medidas indirectas de la iniciación o implantación del régimen del contralor de combios.

Pero creo que pueden arbitrarse otras formas que independicen la ayuda y el apoyo que se debe a la ganadería nacional de la desvalorización de la moneda.

Yo quiero, señor Presidente, y vuelvo a pedir excusas a los señores Senadores, hacer algunas referencias respecto a la situación de la campaña. Creo que debemos hacerlo por lo que acabo de decir y por cómo el problema ganadero está vinculado íntima e indisolublemente con la situación económica del país. Y es bueno referirlo para que se vea objetivamente en términos que no admitan réplica, cómo en el fondo, el mantenimiento de esta situación de desvalorización conspira directa y abiertamente contra el interés fundamental del país.

Pido, pues, excusa a los señores Senadores si abuso un poco del tiempo reglamentario de que dispongo.

Voy a examinar la situación de la campaña respecto de sus deudas, teniendo en vista, como lo dije ayer, el año 1913, que, me parece, presenta normalidad y regularidad bastante a los efectos de los cáliulos y de una base firme.

Las hipotecas en vigor en 1913 alcanzaban a la suma de 126.800.000 pesos distribuídos de esta manera: el Banco Hipotecario tenía 27.400.000 pesos y los particulares 99.400.000 pesos. Total: 126.800.000 pesos.

Esa suma del Banco Hipotecario de 27.400.000 pesos, estaba distribuída así: en la ciudad, 12.500.000 pesos. en la campaña, 14.900.000 pesos. Los particulares, en 1913, tenían 30.000.000 de pesos en la ciudad y en la campaña 69.400.000 pesos. En el año 1933. las cosas cambian sensiblemente, como podrán advertirlo los señores Senadores.

El Banco Hipotecario detenta créditos de ese carácter por 147.400.000 pesos, de los cuales 73.000.000 corresponden a la ciudad y 64.900.000 a la campaña. Hay además 9.400.000 pesos para las ciudades del interior. En los particulares invierte completamente el cuadro: en tanto sobre 99.000.000, en el año 1913, tenían localizados 69.000.000 en la campaña, sobre 140.000.000 de 1933, tienen 90.000.000 localizados en la ciudad y sólo 50.900.000 pesos en la campaña.

En otros términos, y para referirme a proporciones: en el año 1913 el Banco Hipotecario tenía créditos hipotecarios en la ciudad por 45.6 o|o y en la campaña 55.4 o|o. Los particulares 30.2 o|o para la ciudad y 60.8 o|o para la campaña. En 1933, 49.5 o|o el Banco Hipotecario en la ciudad y 44 o|o en la campaba; los particulares, 63.9 en la ciudad y 36.1 en la campaña.

El aumento para el Banco Hipotecario en la ciudad, fué de 60 millones 500 mil pesos o, en otros términos, un aumento de 484 o|o. Los particulares, el aumento en la ciudad fué de 200 o|o desde que se limitó a 60 millones de pesos.

El Banco Hipotecario en campaña, aumentó 50 millones de pesos, determinando un acrecimiento porcentual de 335.6 y los particulares una disminución de 18 millones 500 mil pesos, atribuyéndoseles en consecuencia un porcentaje de 26.6.

En definitiva el aumento de la suma calculada: Banco Hipotecario 120 millones de pesos; particulares, 41 millones 500 mil pesos. Proporciones, porcentajes: Banco Hipotecario, 438 o|o; particulares, 42 o|o.

He referido estos antecedentes, señor Presidente, para que se vea cómo han incidido distintos factores respecto a la inflación a que me he referido.

Como se ve, el diagrama de acción del Banco Hipotecario al llegar al porcentaje que he señalado ha constituído al mismo tiempo que pudo haberse desenvuelto el progreso en una medida determinada, ha contribuído a acentuar el inflacionismo que caracterizó la época anterior.

¿Quiere eso decir que por esa deuda hipotecaria la situación de la campaña es realmente una situación afligente, es una situación como para desesperar? Creo que se impone la negativa.

Voy a hacer un cálculo para establecer el capital que representa la campaña. He tenido en cuenta 16 millones 292 mil hectáreas, porque el resto está destinado a calles, ciudades, espacios libres, etc.

Las calculo a $ 30.00 la hectárea, lo que hace un volúmen de 488 millones 760 mil pesos. Las existencias de ganado, las he calculado en un total de 211 millones 240 mil pesos, — señalo como dato principal que he calculado los ovinos a 4 pesos y a 18 los bovinos, — y calculo, de acuerdo con los informes que he podido recoger: útiles y maquinarias, en 15 millones de pesos.

Quiere decir que esos valores que no creo que puedan, de ninguna manera, señalarse como valores excesivos y hechos con un criterio optimista, alcanzan a 715 millones de pesos.

La deuda hipotecaria representa, después de lo dicho, 23.7, si nos atenemos exclusivamente a la propiedad inmueble en sí, al bien raíz, pero decrece al 16.2 por ciento si nos referimos, como parece natural y lógico a la totalidad del activo de esos renglones que he estado mencionando.

La deuda bancaria, de acuerdo con las informaciones solicitadas de la campaña alcanzan a la suma de 52 millones de pesos, y la de los particulares, a 10 millones de pesos, lo que forma 62 millones de pesos, lo que es lo mismo 8.7 o|o sobre 715 millones de pesos referenciados.

Si sobre esas deudas, que ya estamos en $ 177.800.000 agregamos los atrasos por arrendamientos e intereses y los calculamos en veinte millones de pesos de acuerdo con los cálculos que se me han proporcionado, se llega a la cifra de $ 198.000.000, cantidades globales.

Si sobre eso se señala $ 12.000.000 por deudas al comercio y a los barraqueros, se puede estimar con exactitud, que puede corresponder a cálculos de esta naturaleza en $ 210.000.000.

Bien, señor Presidente: tenemos $ 210.000.000 contra pesos 715.000.000 lo que hace en el fondo, que el gravamen general de la campaña, las deudas de la misma, no alcancen al 30 o|o; son aproximadamente 29.4 o|o. Y yo quiero decir, señor Presidente, que esta situación es una situación que puede reputarse perfectamente normal.

Es más, señor Presidente, si se tiene en cuenta lo que acontece en otros países, con respecto de la propiedad rural; por ejemplo, en Estados Unidos se llega a afirmar que está lejos de ser irregular ya que allí se admitía como normal que se tuvieran comprometidas las tres quintas partes del activo; aquí no llegamos al 30 o|o.

Hay más, señor Presidente: del punto de vista del comercio, nadie podría decir que esta situación no fuera normal; un banquero que la examinase diría que está puesta dentro de la regularidad comercial, ya que está dentro de la normalidad económica, que un comerciante pueda deber hasta el 50 o|o de su capital.

Se sabe, como es notorio que el capital de un comerciante aparece cuatro veces en su balance. Si un individuo tiene cincuenta mil pesos aparece como mercadería cincuenta mil pesos y en el giro, con motivo de la movilización de esa misma mercadería aparece con cincuenta mil pesos de crédito y en el pasivo aparece cincuenta mil pesos, correspondiente a su capital, más los cincuenta mil pesos que corresponden a los créditos que el tiene con relación a las personas a quienes ha vendido al fiado.

Hay más, señor Presidente, respecto de este concepto que estoy sosteniendo, de que la situación de la campaña está lejos de ser anormal y que, por el contrario, se advierte y se vé que tiene vivas todas sus fuentes de recursos, quiero señalar algo más que es un índice importante.

El 31 de marzo de 1933, los atrasos por concepto de deudores rurales en el Banco Hipotecario alcanzaban a la cifra de 3.460 asuntos que correspondían a deudores en mora acerca del cumplimiento de sus obligaciones.

El número de los establecimientos ganaderos y agrícolas ascendía como se sabe, a 88.979, de los cuales 52.980 eran establecimientos ganaderos y 35.999 restantes eran establecimientos agrícolas.

Este número de 3.460 deudores atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones con el Banco Hipotecario, correspondían a un número de deudores, alrededor de 20.000, por manera que ya se ve, por esa simple proporción, cómo esos antecedentes no hacen sino ratificar el concepto que estoy sosteniendo acerca de la verdadera situación de la campaña; pero hay algo más todavía: si se examina cómo se distribuye ese atraso, que confirma más claramente la exactitud de cuanto vengo diciendo.

En efecto, señor Presidente, con una sola cuota de atraso, existían 1.317 hipotecas; con dos, 685, con tres, 589 y con cuatro, 288. En estos cuatro renglones que corresponden al atraso de un año, forman 2.879, 460 restantes corresponden a atrasos de dos años y sólo quedan 373 con atrasos mayores decreciendo las cifras a medida que nos alejamos del punto inicial.

Eso revela, señor Presidente, que, considerado el problema en esos términos se ve que la situación de la campaña no es, no obstante sus dificultades, una situación afligente, considerándola a través de sus deudas.

Lo que ocurre, es que, en realidad, hay un estado que se va arrastrando y que viene de lejos, que viene del momento de las vacas gordas y que la gente no se ha querido apear de la ilusión de que aquellos tiempos se fueron y que no se sabe cuándo van a retornar. Ese es el asunto, señor Presidente. Es evidente qué quienes adquirieron campos y propiedades en el momento de la verdadera inflazón, que propició el propio Banco Hipotecario permitiendo la capitalización de rendimientos que eran excepcionales, es evidente que esa situación no puede arreglarse por medios normales: no puede arreglarse con el juego regular de la actividad industrial de aquellas personas. Es necesario buscarles una solución, o por la vía de la liquidación, que es una solución dolorosa porque afecta muchos intereses y porque quiebra muchas espectativas, o por otra vía, como puede ser que el Estado examine un poco, caso por caso o algo que se le pareciere, para buscar de contribuir a dar un apoyo y una ayuda con el deseo de restaurar la normalidad de aquellos que la han perdido en el orden de la explotación pecuaria a que se han dedicado.

Pero lo que no hay ninguna duda es que corresponde sanear la situación y que en tanto se dejen estas cosas, siempre tendremos una sensación de malestar, porque hay quienes tienen compromisos que están por encima de sus posibilidades, porque las tierras, en más de una ocasión, compradas en un precio, han sido hipotecadas por fuera del precio mismo de venta, siendo así que ese precio de venta era un precio ficticio porque suponía una capitalización que no se ha mantenido ni había ninguna razón cierta para que se mantuviera sobre esa línea.

Me lleva mi digresión — y vuelvo a pedir excusas a los señores Senadores — a otro punto que está relacionado directamente con el punto principal que estoy tratando y es el relativo a demostrar que la situación de la campaña no es tan penosa como parece, y que si alguna penuria resulta para ella, principalmente radica en la propia desvalorización en que se cree encontrar una panacea para sus males.

Voy a examinar ahora la producción.

Esa campaña, en esas condiciones, ¿qué es lo que ha producido y cómo ha producido? ¿Cómo ha producido y cómo produce ahora, y qué es lo que ha producido y cómo ha producido antes?

Ese asunto lleva, si logro, como espero demostrarlo, a comprobar exactamente, si la situación de la campaña es tan afligente como parece y si los arbitrios que se han escogitado para darle amparo son los más eficaces y los más prácticos.

En el año 1913 — y voy a tomar tres puntos de referencia, señor Presidente; el año que reputo normal, de 1913, en donde no se habían producido las alteraciones que convulsionaron con la convulsión moral del mundo, la materialidad de nuestra propia situación — el año 19, que es, por así decirlo, año de pico en cuanto a la altura del diagrama, y el año 1933, que es el inmediato anterior.

Por concepto de venta de bovinos, en abasto, frigorífico, manutención de campaña, exportación en pie, puede calcularse que la campaña ha expedido, se ha desembarazado, de 857.340 cabezas, con un precio de 40.58 por unidad, promedial, lo que hacía un resultado de 34.790.000 pesos. Por ovinos, también abasto, frigorífico, manutención de campaña, exportación en pie, 722.070 unidades que calculadas a 3.50 son 2.530.000 pesos. Por porcinos, abasto y frigorífico, 30.000. A razón de 28 pesos por unidad son 840.000 pesos. Total, por este concepto, 38.160.000 pesos.

Lanas, incluídas las vendidas en el país, cálculo para 1913, de acuerdo con los datos oficiales, 72.500.000, con un producto de 32.620.000 pesos. Total de estos dos renglones que he mencionado, 70.780.000 pesos.

Por cueros bovinos, manutención de campaña, 2.800.000; ovinos, manutención de campaña y mortandad, 400.000. Producción ganadera, en total, 73.980.000 pesos.

Los gastos que corresponde deducir de estas estradas con relación a la ganadería, los he calculado teniendo en cuenta ciertos informes y entre otros un trabajo del señor Ernesto Rueté.

La manutención y sueldo del personal, oro, 7.500.000 pesos; mortandad, 5 o|o, 12.000.000 de pesos; gastos generales, 9.000.000 de pesos; desgaste, 5.000.000 de pesos. Total: 33.500.000 pesos.

Quiere decir que la ganadería tendría un resultado líquido a través de esto, de 40.480.000 pesos.

La situación de la agricultura, las cosechas, se calculan en 13.090.000 pesos y calculo otros productos de granja que se podrían probablemente calcular en más, con arreglo al último informe que privadamente me dió la Oficina de Prenda Industrial del Banco República, en 6.000.000 de pesos. Total: 19.090.000 de pesos.

Los gastos agrícolas, de acuerdo con informes que se me dieron y que no he descompuesto en este momento alcanzan a 18.000.000, lo que hacen, teniendo en cuenta el resultado de la campaña, 40.480.000 pesos, más 1.090.000 pesos de la agricultura igual a 41.570.000 pesos.

Corresponde disminuir la cantidad por concepto de contribución inmobiliaria, lo que hace que la cifra llegue a 39.270.000 pesos.

Si calculamos ahora los intereses de las deudas hipotecarias en 1913 que eran 84.300.000 pesos, y la deuda bancaria 27.500.000 pesos, que hacen un total de 111.300.000 pesos al 7 o|o, se ve que la suma de 39.270.000 pesos debe ser rebajada en 7.830.000 pesos, dejando entonces un remanente de 27.440.000 pesos, o, lo que es lo mismo, calculando el valor de la campaña con arreglo al criterio que he enunciado hace un momento, sobre 774.000.000 de pesos, un resultado de 3.55 o|o con deudas y sin deudas de 5.07 o|o.

Esto ya revela un hecho, señor Presidente, y este hecho es que ya en el año 1913 los gastos de costo de producción en campaña, eran excesivos.

He hecho eso con respecto al año 1913. Con respecto al año 19, no voy a hacer la enumeración, sino que voy a limitarme a decir, señor Presidente, que, en realidad, sobre el cálculo de valor general de 851.000.000 de pesos a que arribo mediante el procedimiento que he enunciado, y que con el resultado de los distintos renglones, se obtuvo y que incluiré — para no fatigar con su enunciación en estos momentos — en la versión taquigráfica, se puede entonces afirmar que en el año 1919 el resultado alcanzaba, con deudas, a 11.52 o|o y sin deudas al 12.46 o|o.

Ahora tenemos nuestra actualidad, la del año 1933, sujeta, ajustada con el mismo criterio, medida con el mismo cartabón que en los otros. ¿Cuál es el resultado que nos da, señor Presidente?

El resultado que nos da es que se ha obtenido 35.540.000 pesos, o, lo que es lo mismo, un resultado de 4.97 o|o sobre 715.000.000 de pesos, con deudas y sin deudas un resultado de un 6.83 o|o.

Pero, desgraciadamente, estas cifras tienen una triste realidad, y la triste realidad es la que corresponde a nuestra desvalorización, porque estos son pesos, pero pesos papel, pesos de veinticinco y treinta centésimos, en tanto que lo otro eran pesos oro, señor Presidente.

Y es fuerza repetir ahora que lo que pagaban los compradores, lo que pagan ahora no va a variar si nosotros llegamos a valorizar el peso; no va a variar absolutamente, porque nos paguen en pesos papel los compradores internos, porque los compradores de afuera pagan en moneda internacional.

De ahí, señor Presidente, la insistencia que hago sobre que es absolutamente preciso, que estas cifras se reproduzcan mejoradas, si es posible, pero que entonces, los ganaderos sepan que, en realidad, tienen ese resultado con pesos oro, de tal suerte que cuando lleguen a comprar los distintos artículos que correspondan a su explotación, no tengan que pagar un sobrecargo que supone la desvalorización de la moneda.

Quiero señalar, además, otra cosa, señor Presidente; que todavía, este resultado debe atenuarse, en cuanto a su significación, porque hemos tenido que tener en cuenta por fuerza, al hacer el cálculo de los resultados de la agricultura de este año, los precios que se han pagado como consecuencia de la intervención oficial.

Es sabido que para el trigo se fijó un precio mínimo de cinco pesos. No voy a extenderme mucho; pero creo, señor Presidente, que no puedo perder la oportunidad que se me presenta, de decir que debemos ir a un ajustamiento racional, en este caso, que debemos apoyar y auspiciar y proteger esa industria, la industria agrícola, porque es una industria, como se ha dicho más de una vez, civilizadora, pero debemos apoyarla y auspiciarla a derechas, por los medios que, en realidad, están más puestos en punto y más puestos en razón, con los principios y los postulados de la sana economía.

Yo quiero simplemente referirme a un hecho, a constatar simplemente lo que resulta de uno de los cuadros publicados en esta sinopsis del Banco de la República, para ver cómo, en realidad, quizás no estemos en el camino más adecuado, para la consecución de los altos fines que perseguimos todos.

Si examinamos los rendimientos, señor Presidente, tanto del trigo como del maíz, como del lino y de la avena, en el curso de veinte años — dos decenios, para comparar — nos encontramos con estas cosas: desde el año 1913 al año 1922, inclusive, el resultado promedial, por hectárea sembrada, ha sido de 5.96 para el trigo, y en el decenio siguiente, del año 1923, al año 1932, ha sido de 7.24. Ha habido un aumento, desgraciadamente no tan sensible como sería deseable, pero ha habido un aumento.

En lo que se refiere al maíz, en el primer decenio mencionado, el promedio es de 685 kilos por hectárea y 691 kilos por hectárea en el segundo decenio.

En el lino, 537, en el primero, y 665 en el segundo; en lo que se refiere a la avena, 697 en el primero y 642 en el segundo

Aquí está el mal, señor Presidente; este es el mal; lo que tenemos que hacer, si queremos tener industrias con envergadura internacional, es colocarlas en condiciones de que en realidad puedan presentarse en esos mercados libres, para poder luchar; es utilizar otros medios, otros medios que tienen algunas ventajas que no sean los empleados hasta ahora, porque así las presentan, siempre, señor Presidente, dentro de una clara e insalvable artificiosidad.

Yo mismo, señor Presidente, no me creo exento de culpa y hasta creo que si se revisase alguna carpeta legislativa, se encontraría algún proyecto que tuviese mi firma, aconsejando esos mismos procedimientos; pero estoy de vuelta de ellos.

A pesar de las ventajas—que reputo evidentes—que produjo la medida adoptada por el Gobierno, al adquirir la cosecha de trigo con un precio de cinco pesos, y que se cumplió como nunca se hiciera, porque puede afirmarse de una manera rotunda y absoluta que el sacrificio que el Estado realizó imponiéndolo un poco a los consumidores, fué totalmente aprovechado por los titulares que tenía en vista el Estado, para que obtuviesen ese beneficio.

Ese beneficio del precio mínimo, fué obtenido, absolutamente por los trabajadores de la tierra, los agricultores; no obstante estimo, señor Presidente, que debemos cambiar de procedimiento, si es posible — y debe serlo — en que lo que corresponde, es que la producción se aumente y se aumente eficazmente; que no se obtengan estos resultados, que son resultados paupérrimos y desesperantes, desesperantes y paupé-

trimos, señor Presidente, y antieconómicos, y hasta diría que corresponden a industrias francamente parasitarias, porque si se examina, por ejemplo, en la Argentina, en el último ejercicio, el resultado fué, según mis referencias, promedial, de 940 kilos por hectárea; pero tenemos que frente a esos resultados, que sólo por excepción, o que en ningún caso se logran en nuestro país, la Provincia de Buenos Aires, dió un promedio que oscilaba, entre 2.500 y 3.000 kilos por hectárea.

Si se llega a producir así, señor Presidente, entonces podemos hablar de una industria próspera, y puede entonces afirmarse, la certidumbre de que esa industria cumple realmente y con eficacia una alta finalidad social y económica.

Creo, pues, señor Presidente, que he demostrado dentro de los limitados medios de que dispongo que no conviene desvalorizar y que conviene, por el contrario, revalorizar el peso y que todo medio que tienda a ese fin, debe ser bien recibido y por eso es que yo recibo bien este proyecto y por eso es que quiero para este proyecto complementos que tiendan a obtener esa alta finalidad patriótica.

Ahora corresponde preguntar, señor Presidente, porque entraría a otro punto que me parece de un vivo interés: el esfuerzo de nuestra campaña, el sacrificio de nuestros criollos, ¿cómo se compensa, señor Presidente? ¿Cuál es el resultado final?

En otros términos: ¿cómo se venden, señor Presidente, nuestras carnes, en el gran mercado, en el mercado de Londres?

De acuerdo con los informes que he recogido y que me han dado — desgraciadamente no he podido obtener los que debiera tener, auténticos y fidedignos e incontestables, los que debió dar el Frigorífico Nacional — cuya actuación en este asunto y a este repecto examinaré dentro de un momento — se calcula, de acuerdo con esos informes, en 8 libras 14 chelines; los cueros y demás subproductos, en una libra 6 chelines; total: diez libras.

Supongo, por un instante, que el productor reciba 80 milésimos por kilo de un animal de quinientos kilos, en Tablada, lo hace $ 40.00.

Ahora bien: para pagar esos $ 40.00 el comprador no necesita más que — con 50 o|o de cambio libre — cuatro libras con diez chelines, dejándole 5 libras y 10 chelines para la industrialización y sus ganancias.

La industrialización, según las referencias que se me han dado, cuesta $ 20.00 por animal de más o menos 500 kilos. De modo que hay que descontar de estas 5 libras con 10 chelines, 2 libras con 5 chelines; quedan dos libras con 5 chelines que, tomando el cambio a 8.87 representan $ 19.96, o sea el 50 o|o del precio de costo. Esta es la ganancia que obtienen los frigoríficos.

¿Eso es legítimo, señor Presidente? Yo estimo que no.

Estimo que debe ganarse; pero que debe ganarse, en la industria como en el comercio, dentro de una norma prudencial, dentro de un régimen que sea discreto, y mucho más cuando esas actuaciones inciden en situaciones como la presente, tan difíciles para nuestra ganadería.

He examinado, de los distintos antecedentes que se me han enviado a mi requerimiento, el balance de una de las instituciones frigoríficos, no he hecho el examen de todas ellas, porque sería fatigoso y probablemente no mayormente conducentes a la finalidad que persigo en este momento. Examino y tengo delante de mis ojos un documento enviado por la Compañía Swift de Montevideo a la Inspección de Hacienda y remitido oportunamente por esa institución al Senado, a la Comisión de Fomento, por intermedio de la Secretaría que rige dignamente el señor Charlone.

Las ganancias declaradas por el Frigorífico Swift — y voy a tomar los 4 años, que fueron los que pedí — en el año 1930, alcanzan a la suma de $ 1.759.306.57. Las correspondientes al año 1931, alcanzan a $ 2.131.207.61. Las correspondientes al año 1932 a $ 549.346.32, a lo que sumo $ 356.228.88, porque corresponde a la suma de previsión para cambios de años anteriores por acreedores en cuenta corriente en el etxranjero. Hace un total de $ 905.575.20, y, para el año 1933 el beneficio de ganancias propiamente dichas en este estado pesos 492.970.94, con más $ 1.988.493.47, producto de la liquidación de cuentas en moneda estranjera, acumuladas durante los años 1930, 31, 32 y 33 lo que hace $ 2.181.466.41.

Bien, señor Presidente: llegamos, entonces, con la suma de esas cantidades a la cifra de $ 7.277.553.79.

¿A qué capital corresponden, señor Presidente, esa ganancia de 7 millones de pesos en los 4 años? A este respecto, señor Presidente, de acuerdo con los mismos informes que tengo por delante, el capital de la Compañía Swift, era de pesos 7.500.000 en el año 1930; de $ 7.500.000 en el año 19v1; de $ 7.500.000 en el año 1932, y de $ 5.000.000 en el año 1933; lo que hace, entonces, un total de $ 27.000.000, o lo que es lo mismo, un capital promedial en los 4 años a que me he referido de $ 6.875.000.

Si tenemos en cuenta la división que corresponde a los pesos 7.000.000 para las dos de las ganancias, se llega al resultado de que las ganancias de los frigoríficos que corresponden a esta sección de Montevideo en parte registradas por las autoridades, ascienden a $ 1.817.500 sobre un capital de pesos 6.875.000. Lo que quiere decir que hace un porcentape de alrededor de 27 o|o, cantidad que, en realidad, sumada con las otras a que me voy a referir es real y absolutamente exagerada.

Sobre esta parte, debo decir, señor Presidente, que no me ha sido posible calcular los distintos castigos, y con qué criterio se han hecho esos castigos sobre los distintos rubros abatibles, que no se sabe hasta dónde, hasta qué punto pueden haberse esfumado por ahí, o puestos a buen resguardo de ojos impertinentes, las ganancias que debían ser sumadas a las que se registra en estos documentos oficiales.

Yo pedí, señor Presidente, a los frigoríficos, otro informe y no deja de ser interesante la respuesta negativa en suministrar el dato. Yo solicité que se me enviara la cantidad de cuartos traseros y la cantidad de cuartos delanteros exportados. El frigorífico, de acuerdo, pareciendo coincidir, por lo menos, con los otros, dice lo siguiente: "No tenemos datos separando cuartos traseros y delanteros. Las siguientes cifras contienen traseros y delanteros, conjuntamente".

No deja de extrañarme, señor Presidente, esa repuesta, porque, según tengo entendido, cada una de esas partes del animal, cuando se envían a Londres llevan consigo una tarjeta ilustrativa, en la que constan distintas anotaciones: procedencia del ganado, especificación del peso en vivo, especificaciones del peso al embarcarse y una línea en blanco, que corresponde al peso que tiene el animal al desembarcar, a los efectos de constatar la merma que pudo tener en el curso del viaje.

Señalo este dato, porqué, si los hubiera tenido, los habría podido aprovechar a mi juicoi convenientemente para hacer algunas otras incursiones respecto de las intimidades y particularidades del problema ganadero.

No hago ninguna imputación, sino, simplemente, que destaco mi ertrañeza.

Yo pedí, también, señor Presidente, que se enviara el monto de las monedas ertranjeras de los frigoríficos. La venta que hubieran hecho en moneda extranjera, y se me ha contestado —en coincidencia con todo lo otro — sobre las ventas totales en moneda extranjera durante el año: "No tenemos semejante dato; sólo tenemos estos datos en oro uruguayo".

Yo no dejo de considerar rara y peregrina esta contestación. Me parece realmente extraño y anómalo que no tengan los datos de las ventas en moneda extranjera, tratándose, como se trata, de instituciones de ese carácter, y, mucho más, señor Presidente, cuando ni siquiera se agrega — lo que habría sido de interés, no desprovisto de conveniencia — el total de las ventas en pesos uruguayos, lo que parecía que era la consecuencia natural.

Yo no quiero ser caviloso más de lo debido, pero, es claro, que frente a una cosa que no deja de ser un tanto extraña, tenga que darle alguna explicación y sin írmelas muy allá de zahorí, pretendo que es bien posible que este hecho, no fuera totalmente ajeno al conocimiento que, por otra vía, con estos datos podría llegarse a saber cuánto es el dinero extranjero que pudo haber entrado en la circulación del cambio negro.

Yo no pretendo hacer contra los frigoríficos ninguna imputación concreta a este proyecto. Pero es evidente, señor Presidente, que creo que habría sido de vivo interés que se hubieran apresurado a dar los mayores informes complementarios, porque este hecho se presta a una reflexión sugerente si se tiene presente que las carnes que se embarcaron en 1933, — de acuerdo con lo que establece la tabla o el documento publicado en el Boletín del Ministerio de Hacienda, a fojas 54, de enero de este año, — como valor efectivo alcanzó a la suma de $ 15.968.203. Este dato resulta, de lo siguiente: carne y extracto, año 1933, $ 18.327.000, menos la parte a que me estoy refiriendo que era la carne enfriada que llegaba a la suma de $ 15.968.203, más los derechos que equivaldrían a $ 497.409, da un total de $ 16.465.611.

Esta exportación, de acuerdo con el informe de la carne que fué enviada al exterior para el Banco de la República, y a los efectos del cambio comprado durante el año 1933 por los Bancos de plaza, provenientes de carnes, alcanzó a la suma de $ 13.232.321, lo que trajo como consecuencia que quedara fuera de contralor la cantidad de $ 3.233.291.

Es evidente que estas cifras deben ser muy tenidas en cuenta a los efectos de la determinación efectiva y concreta de las ganancias de los frigoríficos.

Voy a referirme ahora, señor Presidente, a otro frigorífico, al Frigorífico Nacional, y para hacerlo no puedo iniciar ninguna referencia sin mencionar la extrañeza profunda que me ha producido la actitud observada por el Frigorífico Nacional con respecto al pedido de informes que le fuera formulado en oportunidad directamente, primero, por la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado, y luego por intermedio del Senado mismo.

Es sabido que esos informes no están, no han venido, y lo que vino en respuesta, fué una nota suscrita por su Presidente, en la que dice las cosas a que me voy a referir, concretándome a lo que interesa al Senado.

Yo lamento, señor Presidente, que esa nota tenga la firma de una amigo dilecto, de un amigo dilecto en quien reconozco una alta capacidad moral, una capacidad de realización, un espíritu que está siempre avivado por las más altas intencio-

nes patrióticas. Me refiero al señor Américo Beisso, pero realmente no puedo dejar, por esa circunstancia de orden personalísima, de apreciar la conducta del Frigorífico Nacional en esta emergencia como estimo que corresponde a mi deber en la función que estoy desempeñando.

El Frigorífico Nacional, señor Presidente, frente a esos informes que se le solicitaron, dijo: que en lo que correspondía a dos de los dos primeros numerals no los podía dar, porque estaban en la Sección Estadigráfica que había pasado a depender de la Contaduría General de la Nación. Perfectamente satisfecho, pero agrega: "en cuanto a los siguientes, el Directorio de mi Presidencia, estima que el Frigorífico Nacional no puede divulgar antecedentes de su gestión comercial, sin exponerse al debilitamiento de su posición, frente a la industria privada. Se trata de datos estrictamente confidenciales que no pueden salir de la acción moral y material del marco de sus oficinas, pues su divulgación o conocimiento, como consecuencia de la menor indiscreción involuntaria, daría a la competencia armas para perjudicar fatalmente la gestión comercial del instituto".

¿Qué es lo que se le preguntó al Frigorífico Nacional, señor Presidente? Se le preguntaron varias cosas, y entre las varias cosas que él reputa que no pueden ser contestadas sin menoscabo de todas las cosas que enuncia, están las que se señalan en el petitorio que yo formulé con el número 3, con el número 4 y con el número 6, datos que coinciden absolutamente "ad pedem litterae" con los que solicité de los otros frigoríficos, de los otros colegas del Frigorífico Nacional. Y bien, señor Presidente: esos datos, buenos o malos, han sido dados por los otros frigoríficos, y no han hecho ningún reparo, siendo como son instituciones absolutamente particulares, de que eso pudiera menoscabar y perjudicar su acción comercial frente a sus competidores.

De ese hecho, yo tengo que sacar la conclusión un poco dolorosa, pero que es fuerza expresarlo, de que en el Frigorífico Nacional no se tiene un cabal concepto comercial, porque estoy seguro, absolutamente seguro de que si por esas vías hubieran creído los frigoríficos Swift, Anglo y Artigas, de que podían presentar flanco, fisuras, por donde pudiera adentrarse el adversario, estoy absolutamente seguro que no los hubieran proporcionado, invocando esas razones, diría, de secreto profesional para el cumplimiento de sus mejores fines; lo que revela, pues, entonces, señor Presidente, es que no se tiene concepto comercial, y que en realidad no está en ese organismo asentada la característica que domina como corresponde la industria privada.

Hay más, señor Presidente; ha agregado el Frigorífico Nacional, después al preguntársele otras cosas "que debe tenerse en cuenta que el Frigorífico Nacional, no es un ente autónomo del Estado, sino una institución de carácter "sui géneris", de tipo cooperativo, con representación de intereses privados, desde el doble punto de vista de la integración de su capital y de la dirección de los negocios de su giro".

Bien, señor Presidente: yo creo que se vuelve a incurrir, no ya en el error comercial de dar por secreto, lo que resultaría un secreto a voces, porque los otros no hacen cuestión acerca de su punto, sino sobre la verdadera posición legal que le corresponde.

Se habla del régimen cooperativo y de organismos "sui géneris", de que es extraño al régimen de tutela en los organismos autónomos.

Pero, ¿qué es lo que se quiere decir con eso? ¿Se quiere decir que el frigorífico es un ente que no tiene control, que está por encima de toda autoridad, que ni siquiera le corresponden las intervenciones que la Inspección de Hacienda tiene sobre las sociedades anónimas, y que está también libre de la revisión de la posible vigilancia, principalmente para las cuestiones de información de los poderes públicos? ¿Puede negar acaso el Frigorífico que es una criatura del Estado, que es una emanación del Estado, que ha surgido porque el Estado lo quiso? ¿Acaso, señor Presidente, el Frigorífico Nacional es otra cosa que la consecuencia del impuesto establecido coercitivamente por la ley? ¡Cuántos eran los hacendados que no creían en el frigorífico, y acaso fueron un poco videntes! No, señor Presidente: lo que es preciso decir, y que se diga exactamente, es que conviene que los buenos ejemplos cundan, pero que no cundan los malos ejemplos y se aprendan las malas mañas para esconder que tienen los particulares y no las habilidades para triunfar en la lucha comercial.

¡Muy bien! — Apoyados).

Pero todo, señor Presidente, debe tener su explicación, y yo creo que esto debe tenerla también.

¿Por qué se ha negado colocándose, así, por todo lo alto desde la atalaya de su aparente intangibilidad legal, por qué no ha querido franquear esos datos?

Yo, aunque un poco traviesamente, hacía un comentario de *la explicación que debería derivarse* de la negación de los frigoríficos de no dar la venta en moneda extranjera, traviesamente fué el comentario que hice y aquí creo, señor Presidente, que podría caber con igual exactitud.

Es bien posible, señor Presidente, que esa actitud que no resulta franca y clara, por lo menos que no resulta de verdadero colaboracionismo, como es absolutamente indispensable, que el Frigorífico Nacional la tenga con un órgano como el Senado, que está empeñado, como es natural, en el desenvolvimiento de su industria principal.

Yo creo que debe tener su explicación en el hecho de que bien pudiera ocurrir, si fuéramos a curiosear un poco en las intimidades de los libros y en las reconditeces de las carpetas del frigorífico, nos encontráramos que a la postre sus ganancias y sus decantadas utilidades, no son, en definitiva, otra cosa que un doble impuesto: un impuesto sobre los productores, sobre los ganaderos, por lo que no se les paga, y un impuesto sobre los consumidores, por lo que se les cobra en exceso. Y no creo que sea muy violenta esta conclusión si me atengo a las constancias de un antecedente del cual voy a dar referencia al Senado.

Examinando una estadística de la Dirección General de Estadísticas, número 15, a fojas 2, en comercio exterior, se ve que en el año 34 el promedio del ganado vacuno despachado por Tablada Norte, valor de la venta, según clase, el promedio de la misma alcanzaba a 23.93 por pie, paga $ 24. Bien, quiere decir que el Frigorífico ha pago $ 24 y que de esos, 24 pesos por concepto del valor y del cuero deben deducirse 12 pesos, quedando, en consecuencia, 12 pesos como precio de compra por un animal de 225 kilos, o sea 53 diez milésimos el kilo de costo.

El Frigorífico Nacional, según las referencias que me suministraron, vendía en esa fecha a los carniceros a 13 centésimos el kilo. De esto resulta, señor Presidente, que quedaba una utilidad de 77 milésimos por kilo, lo que, multiplicado por 225 kilos a que me he referido, hacen una ventaja de $ 17.32; lo cual, deduciendo de esa cifra lo que corresponde por faena, que fué 3.60 en un momento, por un largo período y que cifro en 4, quedaría, en consecuencia, una utilidad de 13 pesos, por lo menos.

Si tenemos en cuenta que el consumo de la Capital es promedialmente entre 260.000 y 280.000 animales, se llega a la conclusión de que, en realidad, por esa vía se tiene un beneficio en detrimento del consumo y en detrimento de la producción de 3.640.000.00 pesos.

Creo, señor Presidente, que este antecedente sirve para actualizar el problema del abasto, a que se refirió, con acertada visión de las cosas, en una sesión anterior, el señor Senador González.

Este problema del abasto es demasiado importante para que lo dejemos con las manos libres, con relación a una institución que demuestra que tiene, como se vé por esta nota, una noción un poco extraña de su competencia y de sus deberes.

El monopolio del abasto lo tiene por una ley; negarle, en consecuencia al legislador que ha creado esa situación, me parece una cosa totalmente inadmisible.

Se le dieron esas facultades y se le dieron esos cometidos para que se cumplan altos fines, para realizar superiores finalidades de orden económico.

Creo, pues, que es un asunto que tiene que entrar en el debate, no es esta ocasión, pero del cual no es posible dejar referencia una vez que pongan en el tapete los asuntos que tienen que ser el complemento natural y lógico de la solución financiera económica que se ha planteado.

Este asunto me parece que actualiza la necesidad de encarar de una manera cierta y efectiva, con el acopio de todos los antecedentes necesarios y con la visión de los hombres entendidos en esas cosas: el problema ganadero que es un problema que está consustanciado directamente con la producción principal del país.

Creo que es indispensable y que es urgente y, agregaría urgentísimo, porque no podría ser lógico y sería irracional, que nosotros en ese aspecto pretendiéramos golpear las puertas del extranjero para buscar solución a un problema, siendo así que dentro de una zona más o menos limitada, pero posible, al alcance de nuestras manos, no hiciéramos lo que está a nuestro alcance para construir lo que, con los propios elementos de dentro de nuestra propia casa, pueda mejorar la situación de la ganadería nacional.

(Apoyados).

—Es evidente, Sr. Presidente, que si pedimos amparo y ayuda del exterior, acaso se nos dé, pero no va a ser por nuestra linda cara solamente, no va a ser ni por magnificencia ni por magnanimidad ni por esplendidez, señor Presidente; todo eso que se nos dé, que se nos haya de dar ha de ser a muy buen precio, a precio de oro, como se cotizan esas cosas.

Por eso es que yo creo que debemos encarar este asunto teniendo fe en nuestras propias fuerzas, pero esforzándonos por aprovecharlas en el máximo de su rendimiento.

Este proyecto que está en debate tiende inteligentemente a la regularización del Estado en sus manifestaciones oficiales, en su aspecto económico financiero del Estado, tiende a consolidar la situación del comercio, a crear una *situación de relativa* estabilidad del comercio, precaria, pero que de cualquier manera será cierta y clara y que permitirá el desenvolvimiento normal y regular de su actividad. Aventajamos la

situación de ese propio comercio liberándolo por medio de la fórmula que se ha presentado, del peso, del cambio diferido que perturba absolutamente el juego de nuestra economía. Eso es mucho, señor Presidente; es mucho, es bastante, pero no es todo; no tenemos en mi concepto que pagarnos por el brillo de las palabras; hablamos de reajuste económico-financiero, estamos de acuerdo. Estamos de acuerdo en que atacamos aquí tres grandes cuestiones, tres grandes zonas del vasto círculo; la holgura financiera para el Estado, el control de las importaciones que nos asegure la no existencia futura de cambio diferido perturbando el juego de la economía del país y luego la eliminación del pasivo cambial que gravita en forma inexorable sobre el mercado.

Pero yo estimo que no debemos creer que dejamos el problema totalmente arreglado y totalmente resuelto. Quedan en pie, como elementos básicos, algunos otros: me refería al presupuesto y no he de insistir en él. considero que forma parte integrante de los capítulos de relaciones de programa de reajuste económico la sanción regular metódica y ordenada del Presupuesto General de Gastos.

(Apoyados).

—Considero también, señor Presidente, que está en tela de juicio para nuestro examen y para nuestra adecuada consideración, el problema a que me he estado refiriendo relacionado con la producción y relacionado con el ahorro. Podrían descomponerse estos dos términos del punto de vista de un examen técnico; podrían descomponerse a los fines de hacer una disección de gabinete, pero es evidente, señor Presidente, que son modalidades de una misma cosa, que no se concibe eficazmente el fomento de la producción sin el ahorro y no se concibe el fomento del ahorro sin una producción normalizada y regular.

Yo creo que debemos aprobar este proyecto, como dije antes y debemos aprobarlo, pero entonces, el punto de mi discrepancia radica en que debemos hacerlo, señor Presidente, en el clima, dentro del clima y el ambiente que le es indispensable rara que dé todos sus frutos, que debemos hacerlo, señor Presidente en una atmófera de continencia, de morigeración, de orden, de afianzamiento de la confianza que rodea por ventura la acción general del Gobierno que nos rige.

Es posible que tengamos que hacer algún sacrificio; es posible, señor Presidente, que tengamos que imponernos alguna restricción, es posible que tengamos que yugular o comprimir más de un programa; pero yo creo que todo esto debe hacerse, si es indispensable, para mejorar, para tonificar la situación general de la República para sanear su crédito y para permitirle desenvolver ampliamente sus fuentes de recursos.

Yo no me preocupo mucho, no tengo ninguna inquietud en el aspecto político y que los políticos si tal hiciéramos, como yo lo deseo, nos miraran con mirada torva y con el gesto un poco adusto. Yo creo que si eso aconteciera, señor Presidente, sería por poco tiempo. Aseguramos la victoria final dando al presente, que es oscuro y que es difícil no más de lo que indispensablemente reclama y tengamos la certidumbre de que no pasará mucho tiempo si así procedemos, que nuestro país en medio del caos, de materia y de odios y de pasión en que se debate el mundo aparecerá como un pueblo tocado por el ídice de la providencia.

Yo por mi parte lo creo así, y porque lo creo así, lo digo.

Si el país, señor Presidente, no andaba bien antes, tuvieron, sino toda, mucha culpa en ello los gobernantes que lo regían; si el país no se reencauza gradualmente por el carril de la normalidad, mucha culpa será de sus gobernantes actuales.

No pretendo hacer crítica sino objetivización de los herhos —tomo de aquella responsabilidad el lote que me cabe ya que fueron errores que alcanzaron a todos — pero frente a las que me conciernen en el momentoactual, en la zona humilde de mi acción, me creo en el caso de no aparecer como endurecido a las enseñanzas de los acontecimientos e impermeable en el sentido de los sucesos que se desenvuelven junto a mí.

Por eso esta larga disgresión, que no tiene más escusa que el alto pensamiento que la inspira.

Alejado de la política, los sucesos de marzo me volvieron un poco a la acción oficial. No soy en ella otra cosa que un ciudadano de buena voluntad, amigo sincero del doctor Terra cuya obra secundo porque la estimo movida por patrióticos designios.

No debe, pues, verse en mis salvedades de la sesión pasada y en mis acotaciones precedentes, sino el propósito de servir mejor la aspiración común de consolidar y prestigiar la reconstducción que pregonamos.

Votaré, en consecuencia, con las enmiendas proyectadas y anunciadas, los proyectos en debate, con la esperanza fundada, señor Presidente, de que en la segunda etapa, tan importante a mi juicio como esta primera en que estamos empeñados, continuaremos siempre con el espíritu animoso y el dinamismo inteligente y realizador del doctor Charlone en la función titular del Ministerio de Hacienda.

Es lo que tenía que decir.

(Muy bien. — Prolongados aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

Yo no vacilo un instante en manifestar, frente a las apreciaciones formuladas por el señor Senador Jude...

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿El señor Ministro va a contestar al señor Senador Jude?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — He de referirme al discurso del señor Senador Jude en el curso de mi exposición.

SEÑOR MANINI RIOS. — Quería decir algo, porque en la sesión anterior y ante la invitación un poco circular que hizo el señor miembro informante a los que tuvieran observaciones, expresé que mis observaciones eran de índole particular y que prefería dejarlas para cuando se tratara el artículo 1.o.

Francamente, que dado el vuelo que ha tomado el debate, sobre todo por obra del discurso pronunciado por el señor Senador Jude, que supone toda una vuelta al horizonte económico y financiero de la actualidad, — yo preferiría adelantar también algunas observaciones...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto le cedo la palabra.

SEÑOR MANINI RIOS. — ... para que el señor Ministro de Hacienda y el señor miembro informante puedan contestarlas. Me parece que así contribuyo un poco a mejor ordenar la discusión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto...

SEÑOR MANINI RIOS. — Si el señor Ministro de Hacienda me permite yo haré uso de la palabra lo más brevemente que me sea posible.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... tanto más cuanto en el fondo importa una deferencia del señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Si no hay inconveniente, entonces, señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra, anunciando, desde luego, que estaré muy lejos, sumamente lejos de producirme con la ilustrada amplitud del brillante orador que nos ha precedido en el uso de la palabra.

Voy a puntualizar objetivamente las observaciones capitales al proyecto de ley. Cuando éste fué concebido en su forma primitiva, era simplemente el de crear un organismo de contralor de las importaciones para dirigirlas en el sentido más conveniente a la economía nacional y de resolver también la situación del cambio diferido, que se arrastraba por las obligaciones comerciales pendientes después de la creación de la Caja de Amortización en julio de 1932.

El propósito del Ejecutivo fué el de organizar esa importación, propósito que, decía entonces en su mensaje, era "lo esencial para poder alcanzar, rápidamente, el reajuste económico nacional".

Y bien, señor Presidente: yo lamento manifestar que con las enmiendas que han introducido a este proyecto de ley, tanto la Cámara como posteriormente la Comisión informante del Senado, más bien que seguir este concepto que era capital y básico para el desenvolvimiento ulterior del plan propuesto, se le ha mutilado, en cierto modo, de tal manera, que yo mucho me temo que el plan de restricción o de dirección de las importaciones llegue, a la postre, a desnaturalizarse, en cierto sentido.

De ahí, mi primera observación de índole fundamental, que se refiere al artículo 1.o del proyecto salido de la Comisión.

Empezemos porque siguiendo la iniciativa adoptada por la Cámara de Diputados, se establece en el parágrafo 3.o del mismo artículo, que se darán autorizaciones para introducir al país artículos de productos cuyos importadores comprueben poseer las divisas, las cartas de pago correspondientes, lo que, en buen romance significa que no se han de pagar las importaciones con las divisas provenientes de las exportaciones sino con cualquier otro recurso que esté a mano del importador, y fuera de eso, lo que significa también en buen romance que para este género de importaciones, no hay restricción respecto a cantidad ni a procedencia de los artículos, y no se está sujeto, por consiguiente, al régimen general de limitaciones planteado.

Eso tiene, a mi juicio, el inconveniente, aparte de estimular una corriente de importación desusada para las necesidades del país, que contribuye a perturbar el juego de la balanza de pagos y a crear, por consiguiente nuevos déficit contrarios a la Nación, una nueva fuente de otros cambios diferidos en el futuro. Esto tiene el inconveniente, además, de que se va a traducir en un estímulo poderoso para que continúe esa corriente antipatriótica de fraude, que consiste en desfigurar el valor de las exportaciones a objeto de que ciertos importadores se provean de divisas al margen del contralor oficial para alimentar, después, los distintos cambios clandestinos con distintas denominaciones, y además, a que se estimule esa otra antipatriótica corriente de la emigración de cupones de deuda hasta las plazas del exterior para procurarse con su producto divisas, escapando también al contralor de cambios que pueden ser negociados en el mercado sin ninguna intervención oficial.

Es evidente que este juego de emigración de cupones a las plazas del exterior ha llegado a tomar en los últimos tiempos proporciones inusitadas a pesar de todas las restricciones y de todos los castigos impuestos por las leyes en vigencia.

Yo recuerdo que poco antes de dejar el Ministerio de Hacienda, en esta segunda etapa de mi actuación, se me anunció

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Martes 13 de Noviembre de 1934 Núm. 8470

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 1.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION CONTRATOS Y SUMINISTROS
Provisión de rancho
Aviso

Se llama a licitación pública para la provisión, durante un año, de rancho para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana, presos de la Cárcel Central y Guardias de Prevención, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Sección, calle Buenos Aires número [illegible] (2.o piso), donde podrá ser retirado cualquier día hábil, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto sábados, en que el horario es de 8 a 12 horas.

Las propuestas obtenidas se abrirán el día jueves 15 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Nov.3-9177-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 500.000 kilos de carbón Cardiff con destino a las Unidades de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1934, a las 10 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1934, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.9-9342-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir suela para zapatero, suelas para vira, descarne, vaqueta impermeable, vichi, badanas raspadas, ojalillos de metal, remaches, cemento, brin italiano y hormas, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1934, a las 10 horas debiendo de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones — [illegible] Noviembre 8 de 1934.

(Cuenta corriente [illegible]-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 2 chassis para camión hasta 3.000 kilos, 2 camiones hasta 3.000 kilos, de igual carrocería a la del camión número 1 de esta Intendencia, 1 motocicleta con o sin sidecar con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15, si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.9-9344-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 19.100 lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

(Cuenta corriente) Nov.9-9345-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, café en grano, canela en rama, chocolate, ciruelas, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, tallarines, macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, hongos secos, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas pasta de tomate, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, te, tocino y vinagre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones — Montevideo, Noviembre 2 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.8-9302-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación, por el primer semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de 13 y 30 a 18 y 30, siempre que no haya cambio en el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones — Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.8-9303-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir aceite mineral, aceite de patas, agua "Jane" o similar, barniz para correaje, creolina, cepillos con mango, para piso, cera virgen, cola de pescado, escobas, escobillones, estopa blanca, grasa para ejes,

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

grasa mineral, hilo yerba mate, hilo blanco, hilo para zapatero, jabón amarillo, jabones "Sapolio" o similar, jabón de coco, jabón para peluquero, líquido para metales, líquido insecticida, naftalina, productos "Eas" o similar, pomada caoba y negra, para calzado, pintura blanca para correajes, paños para pisos, paños para cristales, paños repasadores, franela para metales, papel higiénico, papel esmeril, potasa y soda cristalizada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30, y si llegara a cambiar el horario en vigencia, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.8-9304-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44.

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir clavos para herrar, números 6, 7 y 8, hierro para herrar, de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, corta cascos y raspa cascos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo Noviembre 2 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.8-9305-v.nov.19.

COMISION NACIONAL DE TURISMO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE REFUGIOS

Llámase a licitación pública para la construcción de refugios en las playas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Comisión Nacional de Turismo, calle Sarandí número 452, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, se recibirán hasta el día lunes 19 del corriente, a la hora 10, en el local de dicha Secretaría, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Juan Carlos Mendoza, Administrador General. — Ricardo Escuder, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.12-9418-v.nov.17.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y máquinas de escribir, con destino a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con los moldes y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377.

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 del corriente, a las 15 horas, en la mencionada Proveeduría. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Nov.12-9398-v.nov.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION CONFECCION DE UNIFORMES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 del corriente, a las 10 horas, para la confección de uniformes de invierno y verano para su personal, de acuerdo con las características establecidas en los respectivos pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.8-9288-v.nov.19.

ADMINSTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CORTACIRCUITOS Y TAPONES FUSIBLES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 4 de Marzo de 1935, a las 10 horas, para proveerse de 45.000 cortacircuitos aéreos y 65.000 tapones fusibles, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.6-9223-v.nov.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Febrero de 1935, a diversos materiales de electricidad de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, dibujos, croquis, etc., que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada juego completo, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.3-9181-v.nov.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO PARA LA ERECCION DE UN MONUMENTO FUNERARIO

Se llama a concurso para la erección de un monumento funerario en el Cementerio Central de Montevideo, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

El plazo para la entrega de los bocetos vence el 8 de Enero de 1935, a la hora 12. — Montevideo Noviembre 7 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.10-9369-v.nov.14.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y Centro de Menores Doctor Julián Alvarez Cortés, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 15 a 17.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 29 de 1934. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Oct.31-9069-v.nov.15.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para despintado de las boyas que posee este Servicio.

Pliego de condiciones en la Secretaría del Servicio, calle Sarandí número 75 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas, el día 2 de Enero de 1935, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Capitán de Navío Juan A. Gülmil, Jefe Inspector.

(Cuenta corriente) Nov.2-9152-v.nov.13.

FRIGORIFICO NACIONAL

VENTA DE MATERIALES USADOS. INCUBADORAS, MOTORES, Etc.

Se hace saber que este Instituto tiene disponible para la venta los siguientes materiales: 5 incubadoras nuevas para 60 huevos cada una, 1 moledora de piedra, 1 molino a viento, 2 motores marinos a gas oil, con hélices, 1 motor a nafta marca "Otto", 1 motor a gas oil marca "Otto", 210 postes madera dura y dos tutores 465 aisladores de campana completos, 231 kilos de alambre de cobre, 40 toneladas de hierro fundido, 25 toneladas de hierro dulce, 700 kilos bronce en virutas, recortes y alambre, 9 toneladas de forros y recortes de hojalata, 400 kilos sierras de acero usadas, 60 cubiertas en uso y fuera de uso, 2 tambores aceite mineral usado.

Los interesados podrán informarse y presentar ofertas en la Sección Ventas, calle Solís número 1480, hasta el día 22 del corriente, a las 16 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.10-9381-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

Alberto R. Mendibehére, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Colonia número 1524, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras siguientes, de las cuales declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta Oficina a los efectos que correspondan: "Impresiones Fugaces" (páginas literarias), "Poemas de Ayer" (poesías). — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Nov.10-9379-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26122

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9107-v.nov.17.

ACTA N.o 26105

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor David Schkolnik, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

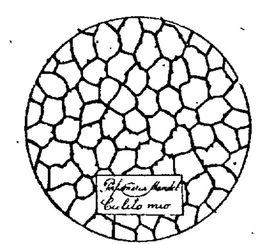


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Actuario.

$7.00 Nov.7-9263-v.nov.23.

ACTA N.o 26116

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9055-v.nov.15.

ACTA N.o 26121

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9108-v.nov.20.

ACTA N.o 26108

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique A. Zoani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OURO 24"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8996-v.nov.13.

ACTA N.o 26113

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Gegalian y Hermano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la marca

"TARZAN"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9110-v.nov.20.

ACTA N.o 26131

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PAL"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9122-v.nov.17.

ACT AN.o 26125

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9096-v.nov.17.

ACTA N.o 26124

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9095-v.nov.17.

ACTA N.o 26123

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9094-v.nov.17.

ACTA N.o 26120

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9134-v.nov.19.

ACTA N.o 26137

Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KELITO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a y 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9231-v.nov.22.

ACTA N.o 26126

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca





"MADERA DE SANDALO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-9240-v.nov.22.

ACTA N.o 25820

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca





MARCA REGISTRADA
SALINERA URUGUAYA
— Y —
FABRICA DE PAN Y GALLETA RALLADA

Exija a su proveedor los acreditados paquetes de Pan y Galleta RALLADA ESPECIAL DE LA SALINERA URUGUAYA

CALLE PATRIA 531-33
MARCA REGISTRADA
Automático
412083

SAL FINA EXTRA
Contenido 200 gramos
Exija la acreditada MARCA Salinera Uruguaya
Punta Carreta

SALINERA URUGUAYA
SALFINA
EXTRA
B. Hidalgo
U. T. E. 412083

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.6-9233-v.nov.22.

ACTA N.o 25821

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9234-v.nov.22.

ACTA N.o 26112

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho Limitada, Compañía Yerbatera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"VITAMATE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9235-v.nov.22.

ACTA N.o 26142

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NORMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9311-v.nov.24.

ACTA N.o 26143

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Zozaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STEWART - WARNER"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9312-v.nov.24.

ACTA N.o 26145

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9313-v.nov.24.

ACTA N.o 26144

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc. Coys Laboratoires, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9314-v.nov.24.

ACTA N.o 26141

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Serafín Celano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9270-v.nov.24.

ACTA N.o 26138

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SALANTALE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9255-v.nov.23.

ACTA N.o 26140

Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAIZENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (féculas de maíz, harinas y derivados del maíz y demás harinas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9247-v.nov.23.

ACTA N.o 26115

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Landinelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMENOBROL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9054-v.nov.15.

ACTA N.o 26114

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRISIA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

Nov.1.o-9109-v.nov.17.

ACTA N.o 26117

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Charles B. Knox Gelatine Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Johnston, condado de Fulton, Estad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (gelatinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9056-v.nov.15.

ACTA N.o 26110

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9045-v.nov.15.

ACTA N.o 26128

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHANTILLY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9147-v.nov.19.

ACTA N.o 26127

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANDROMALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9123-v.nov.17.

ACTA N.o 26132

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORES DEL PAIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9157-v.nov.19.

ACTA N.o 26130

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"STEINWAY Y SONS"

para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9156-v.nov.19.

ACTA N.o 26152

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Lead Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Horoken, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

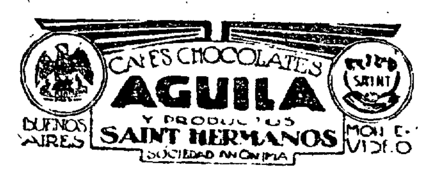


para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9392-v.nov.28.

ACTA N.o 26104

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9396-v.nov.28.

ACTA N.o 26159

Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9395-v.nov.28.

ACTA N.o 26158

Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9410-v.nov.28.

ACTA N.o 25819

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Mario Lagorio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de harina de trigo, pastas alimenticias, galletitas, hielo y café de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9394-v.nov.28.

ACTA N.o 26156

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9376-v.nov.28.

ACTA N.o 26154

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAVIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9377-v.nov.28.

ACTA N.o 26133

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrère y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9193-v.nov.20.

ACTA N.o 26129

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORALIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9155-v.nov.19.

ACTA N.o 26118

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha les señores Starosta Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

LIBRAS DEPORTIVAS 1 EL LEON 1 LIBRA FABRICA EL LEON STAROSTA Hnos. REPUBLICA 2266-76 Teléfono 26160 MONTEVIDEO

para distinguir artículos de las clases 1.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-9034-v.nov.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4084

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, una corporación organizada debidamente bajo las leyes del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para el calentamiento de aceites hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.12-9363-v.dic.3.

ACTA N.o 4085

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Eduardo Toniolo e Isabelino Sabia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Roquillas para

calentador Primus denominado "Gasificador Sabia", y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la present publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.9-9333-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4081

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor José Resta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de vidrieras cambiables, alternadas con letreros luminosos, denominado "V. A. V."", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.8-9319-v.nov.30.

ACTA N.o 4083

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores N. Dermendjian y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de sandalias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.8-9309-v.nov.30.

ACTA N.o 4082

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. Romero, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.8-9310-v.nov.30.

ACTA N.o 4080

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Harispuru F. Sanpere y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato dispositivo para afilar hojas de navajas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.8-9271-v.nov.30.

ACTA N.o 4078

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para permitir, regular o interrumpir en forma automática la entrada de combustibles a los cilindros de los motores a explosión o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.2-9135-v.nov.24.

ACTA N.o 4079

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Roque Felipe Ascarraga, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de pólvora para caza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.5-9203-v.nov.27.

ACTA N.o 522

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Orfilio Basso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de broches sujeta papeles, llamados "Clips"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.2-9159-v.nov.24

ACTA N.o 521

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Solís Villarrubi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.1.o-9097-v.nov.23.

ACTA N.o 4077

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico técnico de extracción de vinos naturales (extractos de vinos) y que servirán como bases indispensables para la elaboración de especialidades de vinos licorosos naturales conductores de un porcentaje mayor de un ciento de por cientos de vinos genuinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.29-9032-v.nov.20.

ACTA N.o 519

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Joaquín G. del Valle ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de caños de goma", "Esponjas de goma", "Gomas para borrar", "Juguetes de goma", "Gorras de goma para baño", "Zapatillas de goma", "Cinturones de Goma", "Arandelos de goma para cierres herméticos", "Anillos de goma para atar paquetes", "Anillos de goma para cajas de fósforos", "Juntas para motores de autos", "Cinta aisladora para la aislación de cables eléctricos", "Caños tipo Bergmann", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.29-9033-v.nov.20.

ACTA N.o 520

Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de esteras de madera cepillada tejida, denominada "Uruguay"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.29-9035-v.nov.20.

ACTA N.o 4076

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado del señor Enrique Julio Cánepa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras operativos en tapas de vasijas, teteras o calderas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.29-9031-v.nov.20.

ACTA N.o 518

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Liberman e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de muñecos y muñecas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Oct.26-8943-v.nov.17

ACTA N.o 4075

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Julio Civelli y César Costamagna, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.26-8959-v.nov.17

ACTA N.o 516

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de pabilos para velas y mechas para calentadores y lámparas", y de acuerdo co nlo que dispon el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.24-8873-v.nov.15.

ACTA N.o 514

Montevideo, Octubre 11 de 1934 — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Sechetario.
$8.00 Oct.23-8849-v.nov.14.

ACTA N.o 4067

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Primo Taddei, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un parabrisas para automóviles, autobuses, colectivos y camiones, sin soportes delanteros, denominado "Parabrisas Inca"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct 22-8787-v.nov.13.

ACTA N.o 515

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanello y Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de anillos y bandas de goma vulcanizadas y sin vulcanizar para distintos usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.22-8783-v.nov.13.

ACTA N.o 4072

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, apoderado de "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vasija para plantas o flores (jardinera, florero o maceta)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.24-8882-v.nov.15.

ACTA N.o 4073

Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor L. Amoedo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de abertura a moneda para receptores telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.22-8798-v.nov.13.

ACTA N.o 517

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clorato de potasio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.22-8814-v.nov.13.

ACTA N.o 4074

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a paquetes y método para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.22-8807-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en el edificio de las escuelas de segundo grado números 53 y 100, del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-9370-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación prorrogada

Se avisa a los interesados que habiéndose dictado el decreto del Poder Ejecutivo de 29 de Octubre próximo pasado, que modifica la escala de jornales establecido en el pliego de condiciones relativo a la construcción de la tubería de aducción toma de agua y depósito regulador para el abastecimiento de la ciudad de Canelones, se ha resuelto transferir para el 28 de Noviembre a las 10 horas la apertura de propuestas para la ejecución de dicha obra.

El decreto citado ha sido publicado en el número 8462 del "Diario Oficial". Los interesados podrán obtener copia del mismo en la Secretaría de la Dirección, calle Río Negro número 1528.

Los proponentes deberán dejar constancia en sus propuestas de que conocen y aceptan la nueva escala de salarios aprobada el día

29 de Octubre de 1934. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.10-9372-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados que la licitación de las obras del puente sobre el arroyo del León, cuya apertura de propuestas debía celebrarse el día 16 del corriente a las 16 horas, ha quedado fijada para el mismo día a las 10. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.12-9421-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días para la prosecución de las obras del puente sobre el río Negro, en el paso del Puerto y sobre el arroyo Grande.
Apertura de las propuestas: el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.12-9422-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo del León, en el camino Lascano - Corrales - Treinta y Tres. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección. Apertura de las ofertas, el día 14 de Noviembre, a las 16 horas. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.8-9307-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco Pedro Sales, Dolores E. Burgues.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$32.40 Set.3-7203-v.dic.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de esta fecha, para la confección de chapas adicionales de rodados para los vehículos a tracción mecánica y a sangre, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de esta Intendencia.
Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Noviembre, a las 16 horas.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-9117-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la terminación de las obras de la pérgola de la plaza Sarandí.
Estas obras comprenden los siguientes trabajos: Herrería, albañilería, instalación eléctrica y pinturas.
La memoria descriptiva y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales y podrán ser consultados todos los días hábiles, de las catorce a las dieciséis horas.
Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados, y serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseen el día quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las dieciséis horas.
La Intendencia podrá optar por la propuesta más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Antonio V. de Freitas, Intendente. — Alberto Nogueira, Secretario.
$13.65 Nov.2-9148-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CLAUSURA DE UN CAMINO VECINAL EN LA 3.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 28 de Setiembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el Banco Hipotecario del Uruguay, representado por don Bernabé Caravia, Administrador de las Colonias de aquella Institución en este Departamento, se ha dirigido a esta Intendencia solicitando la correspondiente autorización para proceder al cierre del camino vecinal de acceso a la ex colonia "Perseverancia" (3.a sección judicial), el que, partiendo del camino nacional de Las Palmas, a la altura de la casa de comercio de don Manuel Lázaro, atraviesa por campos de la precitada ex colonia, entronca nuevamente en el ya mencionado camino nacional. Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado cierre deberán presentarse en tiempo y forma ante este Intendencia, a deducir sus acciones, dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8910-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DESVIO DE DOS CAMINOS EN LA 1.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 7 de Mayo próximo pasado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores Antonio Estefanell y Severiano V. Corti se han presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío, en campos de propiedad d elos señores José, Carlos y Guillermo Forn y Puig y de Angela Forn y Puig de Conek, sitos en la 1.a sección judicial del Departamento, del camino vecinal conocido por del "Chingolo" y el departamental de Abajo a paso de "Andrés Pérez" del río Queguay, ambos en su conjunción a la altura de la estancia "Ombúes de Francia". Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intedencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
$16.80 Oct.24-8878-v.nov.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, de 26 años, soltero argentino, empleado, domiciliado en Marsellaise 424, y doña ASUNCION ANA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsellaise 424.
En fe de o cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5237-v.nov.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SALA (hijo) de 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 483, y doña JUANA TELLERIA FAGOAGA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5238-v.nov.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHWARZ, de 33 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña GUILLERMINA MOLLER, de 29 años, soltera, chilena, domiciliada en Treinta y Tres 1334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5160-v.nov.14

4.a Sección del Depto. de [illegible]

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO LASERRE, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 945, y doña EULOGIA ABELLA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 945.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5156-v.nov.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VELIO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cebollatí 1394, y doña BLANCA LAMBRECHT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 5232-v.nov.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yaguarón 1379, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $.200 5190-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STASIUC, de 29 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Galicia 1242, y doña DORA SMETANUK, de 23 años, soltera, canadiense, domiciliada en Galicia 1242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5190-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RODRIGUEZ LARRETA, de 39 años, viudo, arquitecto, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña SARAH PINEYRUA SANGUINETTI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 1333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5158-v.nov.13.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO DI CARLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1029, y doña FRANCISCA CANTISANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1029.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5161-v.nov 14

En el Cordón y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VAZ-

QUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1122, y doña MARIA ANGELICA DURAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5162-v.nov.14.

En el Cordón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO VAZQUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Brito del Pino 1099, y doña NICOLASA ALEJANDRINA RUBINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5163-v.nov.14.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SUAREZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Colonia 1648, y doña MARIA ESTELA CARICABUR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 5164-v.nov.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NOBLEGA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1273, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Asunción 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5181-v.nov.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 1366, y doña MARIA HAYDEE HOLGIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5182-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en General Flores 2279, y doña MARIA VECCHIO, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en General Flores 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5183-v.nov.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAÑALES, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA BLANCA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5166-v.nov.14.

En Colón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO IRAIZOZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA ALGARE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5165-v.nov.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RASPINO, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en San Antonio 4, y doña DELIA DOLORES GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en San Antonio 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5213-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERIZOLA, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Balbín Vallejo 29, y doña JUANA GANACHIPI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Balbín Vallejo 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5214-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AGUSTIN FRANCHELLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 274, y doña BLANCA ROSA NICOLINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5167-v.nov.14

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WHALDE, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en avenida Toledo Chico sin número, y doña MARIA LUISA ALGARE de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Toledo Chico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5215-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEON, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2402, y doña MANUELA CATALINA ROUCO GIL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5216-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ANTONIO MONTANO de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en "Chacarita" de esta sección, y doña ROSALIA GAZZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5217-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARBEITO, de 26 años, soltero, lechero, español, domiciliado en Horacio Areco 83, y doña ESTRELLA FUENTES de 27 años, soltera, española, domiciliada en Horacio Areco 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5204-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO ACUÑA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nápoles 36, y doña EMA ELIDA DUPONT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Víctor Manuel 5910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5178-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 3130, y doña MARIA ELVIRA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5179-v.nov.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BERMUDEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en L. Fernández 2969, y doña MARIA VECINO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Garibaldi 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5234-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO MOURIGAN, de 57 años, jornalero, viudo, oriental, domiciliado en General Flores 2724, y doña ELENA SOSA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5235-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUNIETTI, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3907, y doña ELVIRA DIAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado e nel "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5236-v.nov.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO CALDERON, de 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Bella Vista 2142, y doña *MARIA ROSA BALOCHI, de 24 años, soltera*, oriental, domiciliada en Bella Vista 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5222-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FILLOY (hijo), de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Figueroa 2249, y doña OLGA VIRGINIA GODOY, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5223-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rivadavia 1872, y doña MARIA ROSARIO GARCIA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Llopeya 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5224-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON LIBESKIND, de 27 años, soltero, jornalero, polaco; domiciliado en José L. Terra 2732, y doña YENTA ROJZA LAJPCYGER, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en J. L. Terra 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5225-v nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESCARPITE, de 33 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Garibaldi 1794, y doña DOLORES CHANOUET, de 32 años soltera, oriental, domicilada en Garibaldi 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5226-v nov.17

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO FULGENCIO CUETO de 45 años, soltero, empleado, español domiciliado en Guaviyú 3118, y doña MARIA FAUSTA LEES, de 43 años, divorciada, oriental, domiciliada en Guaviyú 3114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 5210-v nov.15

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMILO GENOVESE, de 27 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en Colorado 1827 y doña MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5180-v.nov.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PALLARES PIREZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Grecia 934, y doña NATIVIDAD EVANGELIA ARDAIZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2 00 5242-v.nov.19.

En el Cerro y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO SOTO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 590, y doña CARMEN ARAUJO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Ecuador 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5243-v.nov.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que hnan proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LOPEZ, de 31 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Vizcaya 378, y doña MARIA DOLORES GUTIERREZ, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en China 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5189-v.nov.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BENINCASA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2758, y doña MARIA CELIA VISCONTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5186-v.nov.15

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BERNARDO CAMBRA, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Río Grande 909, y doña AROMA MICAELA CAMPION, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Avelino Lerena 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5187-v.nov.15

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ATILIO MASANTI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3213, y doña ELIDA EZEQUIELA PERDIGON, de 20 años soltera oriental, domiciliada en Cuaró 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 —. Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5188-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SIENRA MIRO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3199, y doña SOFIA DE LA BANDERA CORREA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3199

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5155-v.nov.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GARCIA GHIRARDELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1835, y doña ESTELA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2 00 5223-v.nov.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MANTEGANI LAMAISON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cirio 5751, y doña OLGA MODESTA PELUFFO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar España 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5194-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO NOVAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1278, y doña MARIA VALENZUELA de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5195-v.nov.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GOBONE, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rondeau 1451, y doña ERNESTINA FABBRI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5196-v.nov.15.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO VARELA, de 27 años, soltero empleado, español, domiciliado en Durazno 1787, y doña MARIA ELENA GARRIDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2 00 5197-v.nov.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTIAGO, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan D. Jackson 1313, y doña PURA CASTELLANI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5153-v.nov.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR SAPORITI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2453, y doña LUISA DURAÑONA MARQUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5154-v.nov.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO CHIMENZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña CLOTILDE ZAGAMI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5198-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CIRILO LAGRECA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2289, y doña MARIA ANGELICA CALVETE BRAGUNDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 5203-v.nov.15.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON FALLA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 1856, y doña CAYETANA LEONOR BENITEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5241-v.nov.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OLLARBURU, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1903, y doña CLOTILDE RODULLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5170-v.nov.14.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LACAZE, de 27 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Victoria 1978, y doña MARIA FLODIA MACHADO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 5184-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DUQUE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2373, y doña GUMERSINDA LORENZO, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Cufré Chico 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5185-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cufré Chico 30, y doña MARIA LUISA BRENLLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5168-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALMA DI BRANA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1981, y doña MARIA DELIA VITUREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5171-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FAZZINO, de 34 años, soltero, ebanista, italiano, domiciliado en Municipio 2512, y doña LUCIA YAFIGLIOLA, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Municipio 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5169-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORATO, de 33 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en Coquimbo 2185, y doña IRMA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5172-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAQUIEIRA, de 30 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Vesubio 2220, y doña JUANA GIL, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Vesubio 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5173-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIRILLO, de 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Inca 2190, y doña ISABEL CATALANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5174-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEDRO GUTIERREZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1660, y doña MARIA LUISA ARAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5175-v.nov.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAVIO SUAREZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Tellier 273, y doña MARIA OTILIA FONTOURA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yapeyú 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5227-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ALVAREZ, de 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gdor. del Pino 3539, y doña MARIA ELENA BELLONI, de 33 años, soltera, oriental domiciliada en Gdor. del Pino 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5228-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO A. MAURIN, de 47 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Gowland 88, y doña FELIPA PISANO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5230-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 43 años, soltero, peluquero, español, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4087, y doña CRISTINA FULGUEIRAS, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5229-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS NAVAS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Camino 13, y doña MARIA DELIA FLEITAS, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro C. Bauza 37 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5231-v.nov.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIBA RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Millán 954, y doña IGNACIA BARCELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — *Piñeyrúa.* (Gratis) 5205-v.nov.15.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ESTRAMIL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Sur 1484, y doña CARMEN ESTHER LEGASPI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Goethe 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en *la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la* ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5206-v.nov.15.

En Sayago y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SANCHEZ, de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 10, y doña ROSA P. CAMINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Volta 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5207-v nov.15.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLECCHIA, de 36 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Paso del Rey 56, y doña CATALINA ANTONIA DI STASIO, de 29 años, soltera domiciliada en Paso del Rey 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5208-v.nov.15.

En Sayago y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOOTH, de 30 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado en Morse 75, y doña ELENA VARGA, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en avenida Sayago 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5209-v.nov.15.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERMIN BLANCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 50, y doña JOSEFINA GASALLA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Milton 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5176-v.nov.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ANDRADES, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 200, y doña CATALINA LAGUNA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5239-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROMERO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 2092, y doña JUANA BOZZOLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5240-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PARDO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Celedonio Rojas 6, y doña IRMA ELSA HEROSA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Celedonio Rojas 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5211-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON KIPER, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en San Martín 3478, y doña AMALIA LITWIN, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Kock 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5212-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIMON GIGLIO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 427, y doña MARIA VILA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5193-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCISCO LANZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 3758, y doña ROSA CASAVIEJA, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 3758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste Alvarez Cortés. (Gratis) 5192-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FEDERICO PAGANINI, de 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Carreras Nacionales 3763, y doña RAQUEL PAPOLIZIO, de 52 años, divorciada, argentina, domiciliada en Máximo Gómez 4238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5157-v.nov.13.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1934, a las 2 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON DE LEON CORREA, de 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3 (22.a sección judicial), y doña JUANA MANSILLA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada con el compareciente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

Nota. — Este matrimonio ha sido presentado por la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia (ley 6 de Febrero de 1934). — Conste. — Olloniego. (Gratis) 5177-v.nov.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ORESTES ALONSO, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1119, y doña ESMERALDA VICENTA BAIS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5219-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTES, de 30 años, soltero, marino, español, domiciliado en Walcalde 2664, y doña CARMEN BERMUDEZ MACEIRAS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Walcalde 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5220-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VENDITTO de 29 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dante 2324, y doña NOEMI DOLORES LAURELIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5221-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SANTIAGO ROMERO, de 42 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en el Hospital Militar, y doña NESTORA CAMPODONICO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos.—Conste. — Klot. (Gratis) 5218-v.nov.17.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GUILLERMO CALLARDO, de 26 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña AGUEDA CAMILA NALERIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5201-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PADRON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1573, y doña ALICIA ISABEL SOLDEVILA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00 5199-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BALERIO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1667, y doña MARIA CELIA BARBERAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00 5200-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOREIRA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humaitá 2791, y doña VICTORIA BARRIOS, de 23

años, soltera, oriental, domiciliada en Humaitá 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5202-v.nov.15.

[illegible] Monte[illegible]

En Pocitos y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ACUÑA, de 27 años soltero, chofer, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1278, y doña ALBA LUZ GIMENEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5244-v.nov.19.

En Pocitos y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC VIERZBA, de 26 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en P. Ellauri 3570, y doña BERTA LESNA, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Rivera 2803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez (Gratis) 5245-v.nov.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MASILIO RIVERO, de 27 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en Navarra 1929, y doña AGUSTINA RODRIGUEZ, de 42 años, viuda, brasileña, domiciliada en Navarra 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 5246-v.nov.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Romano (Pascual) Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho). Lo. 6.o, Fo 217". se cita, llama y emplaza a don Pascual Romano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934 — Juan José Martínez, Escribano Público. (Cuenta corriente) Nov.2-9150-v.dic 6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Ferreyro (Perfecto). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte). Lo 6.o. Fo. 216". se cita, llama y emplaza a don Perfecto Ferreyro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público. (Cuenta corriente) Nov.2-9151-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 26.848. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o, Fo. 212)". se cita, llama y emplaza a don Luis Zanniello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público. (Cuenta corriente) Oct.11-8554-nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rebeyras Luis. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o Fo 168)" se cita, llama y emplaza a don Luis Reboyras o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934 — Juan José Martínez, Escribano Público. (Cuenta corriente) Oct.11-8555-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Bogotá entre C. América y Barcelona: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos: y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 31 de 1934 — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Nov.6-9219-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 1 Cobro ejecutivo de pesos". se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, María J. Bayeto y Celina S de Questa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la calle Barcelona esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 1de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Nov.6-9220-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Barcelona, entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del términc de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario (Cuenta corriente) Nov.6-9221-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Miguel Guincaré. Cobro ejecutivo de pesos". se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, señor Miguel Guincaré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos treinta y cuatro. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Oct.23-8857-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio C. Rosselló contra Julio Héctor Morasca y Manuel Piñeyro. Cobro de pesos. Acción rescisoria y simulación", se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $10.80 Nov.12-9406-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Sucesiones de Agustín Pedro Campagne y de Teresa Rumí de Campagne", se hace saber al público que se han presentado los herederos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De la de matrimonio de los causantes, de defunción de la extinta Teresa Rumí y de nacimiento de sus hijos Elisa, Luis y Juana, porque donde en ellas se dice "Lacampagne". "Campagna". "Campaña" debe decir "Campagne" y donde se dice "Nunin". "Runin". "Romí" y "Romé" debe decir "Rumí". — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.75 Nov.9-9202-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Ferrari de Laurito y don José Laurito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.6-9244-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Oscar Aguiar, de don Martín D. o Martín Delfino Aguiar y de doña Antonia Mariño de Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$5.50 Nov.6-9243-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Martínez Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, [illegible] 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.7-8984-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Quintana o Angela Quintana Carranza o Angela Carranza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9207-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio o José Gregorio Rebuffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9206-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Madruga de Assis o Asis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9208-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Larzabal de Facelli o Faccelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9209-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Foresti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9210-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9211-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o Bernardo José Ultra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, OOctubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9212-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9213-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freire y otros solicitando la rectificación de las partidas: matrimonio José Freire y Josefa Lista, nacimiento de José Félix Freire y Carlos Gines Freire, por figurar en éstas con el apellido "Seide" en vez de "Freire", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.6-9245-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mazzucchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-9192-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guido Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-9160-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José López y López y otro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María López Bielle porque donde dice "Vielle" debe decir "Bielle", que es el verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-9118-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. Vigna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el interesado el padre y abuelo paterno del mismo con el apellido "Viña" en vez de Vigna" y la abuela paterna con el apellido "Viña" en lugar de "Cevasco", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.27-8985-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Tassano Duce de Minetti y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Antonia Tassano Duce por figurar ésta con el nombre "Antonio" en vez de "Antonia" y el apellido "Duci" en lugar de "Duce", que son los verdaderos; 2.o La de nacimiento de Amelia Tassano Duce porque donde dice "Tasano" debe decir "Tassano" y donde dice "Duci" debe decir "Duce". — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.70 Nov.1.o-9119-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tasende Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.23-8833-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan P. Bergallo contra Julio Héctor Morasca. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Julio Héctor Morasca para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.23-8793-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan Divitini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, Rincón 472, su esposa doña María Gandini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.25-8927-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Serrano y Compañía. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Serrano y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9373-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Antonio Giúdice para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Mérquez Rubio y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9374-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Sala y Compañía con José Bagnalasta. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Bagnalasta para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho, en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9375-v.dic.14.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de los señores Melazzi Hermanos y Cendoya ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.9-9340-v.nov.20.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Luis y Raúl Machín, para la junta que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1675 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.9-9341-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ana García Zumero y Felipa María García Zumero. Inscripción y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Felipa María García Zumero sustituyendo el apellido del padre y del abuelo de la nombrada, que aparece como "Garzia" por el de García, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Nov.3-9189-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Bathilde Adela Elisabeth Pujolas para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Joaquín Martínez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Oct.27-9000-v.nov.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Wolff Peschkind para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
(Costas) Oct.25-8919-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Lizarraga contra Martina Salazar. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Martina Salazar para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Oct.24-8877-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Venancio Cosentino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Roberti, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.60 Oct.22-8823-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pedro D. Risso. Juicio de prescripción" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derecho a y en el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 621; ubicada en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, la que según mensura judicial practicada por el agrimensor Luis Machado, tiene un área de setenta y nueve hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, con Agustín García (hoy Jacinto Gutiérrez); al Sur, con la sucesión de Marcos Vaeza y otros (hoy Andrés Palma); al Este, con don Paulino Gutiérrez (hoy Alberto Vaeza, Juan Francia y Francisco Gabeño) y al Oeste, con más terreno de los sucesores de Lemes y Armas (hoy carretera nacional a San Jacinto). Igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — José F. Rossi, Escribano Público.
$19.20 Oct.24-8894-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galdino Mastalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Oct.19-8766-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides o Arístides Benito Péndola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.12-9420-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Birriel o Antonino Birriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.10-9392-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bamonde o Juan Bamonde Codecido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.10-9393-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Roberto Traibel o Roberto Félix Traibel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5 50 Nov.10-9388-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Angélica Adriana Rosende de Barreira. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes: en la de nacimiento de Carlos Ramón Diego Barreira, donde dice que es hijo de doña Angélica Rosendo, debe decir de doña Angélica Rosende; donde dice maternos don Julián Rosendo, debe decir don Julián Rosende; y donde dice abuelos paternos don Manuel Barreiro, debe decir don Manuel Barreira. En la de nacimiento de Roberto Hugo Isidoro Barreira, donde dice Barreiro, debe decir Barreira, en el apellido del padre donde dice Ramón Barreiro, debe decir Ramón Barreira; en el de la madre doña Angélica Rosendi, debe decir Angélica Rosende; en el apellido del abuelo paterno, don Manuel Barreiro, debe decir Manuel Barreira; y al final, en la firma de don Ramón Barreiro, debe decir Ramón Barreira. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Nov.10-9389-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio o Antonino Birriel. Rectificación de partidas", se hace público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de José Reynardo, donde dice Virriel debe decir Birriel. En la de Raymundo, donde dice Virriel debe decir Birriel. En la de Antonio Alejandro, donde dice Virriel debe decir Birriel, y en la de matrimonio, donde dice Antonino Virriel debe decir Antonio Birriel. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Nov.10-9391-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Valianti o Valiante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.9-9334-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Pereyra de Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9322-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Riccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9323-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Francisco Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9324-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Fernández López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9325-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lorenzo Silverio Sicardi y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas de matrimonio y nacimiento de Lorenzo Silverio Sicardi y el de su esposa Clara Rosa Felicia Larghero: En la de matrimonio, donde dice José Sicardi, Felicia Larghero y Felicia Romero, debe decir José Lorenzo Silverio Sicardi, Clara Rosa Felicia Larghero y Rosa Felicia Bonino. En las

de nacimiento, donde dice Silverio y Larguero debe decir José Lorenzo Silverio y Larghero. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.9-9321-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Brandini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-9326-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9308-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Rama Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.9-9328-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Monti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Nov.8-9295-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Nov.8-9296-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Moulià de Benzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9297-v.nov.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Valazza Rosa M. contra Alfredo Julio Scharli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Julio Scharli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.6-9216-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Nov.8-7918-v.nov.19. Dic.10-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tissoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9298-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Felipe Prezioso Chapuis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-9293-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.7-9264-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Nalerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.6-9227-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Etchepareborda de Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.6-9214-v.nov.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cirillo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca nante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.6-9215-v.nov.16

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "José María Susviela. Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de José María Susviela, donde dice que es hijo de José Subios y Manuela Vals" debe decir "José Susviela y Manuela Balsa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduerdo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Nov.3-9180-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique León o Enrique L. Cadenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.2-9140-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Blas o Blas Agustín Norero. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Blas Norero donde dice Blas Agustín Norero debe decir Blas Norero. En la de defunción de Blas Norero (padre): donde dice Blas Norero, casado con María Ceittone debe decir Seittone. En la de defunción de María Seittone: donde dice María Saettone de Norero debe decir Seittone de Norero. En la de nacimiento de Brígida Norero: donde dice Blas Nué, casado con María Seitton, debe decir Blas Norero y María Seittone. En la de nacimiento de Blas Norero: donde dice Blas, hijo de María Seiton, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Rosa Norero: dice hija de María Saettone, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Sebastián Norero: dice hijo de María Seiton y debe decir Seittone, y en la de nacimiento de María Carmen Norero, dice hija de María Saettone y debe decir Seittone. En cumplimiento de la ley respectiiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-9125-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Deutschland Hertha Selma contra Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.60 Oct.24-8884-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Penot Catalina. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Marta Penot, hija legítima del señor Luis Penot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y a manifestar si acepta o repudia la herencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil, dentro del término de noventa días por sí o por apoderado, constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que aceptara la herencia bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Octubre 4 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.13-8627-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 3 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.18-8728-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacosté de Hualde o Lacosta de Hualde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado,

calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Faip. Actuario.
$11.00 Oct.6-8368-v.oct.17. Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Berry Higgs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.10-9387-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.8-9316-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gándola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.7-9256-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja, don Justino Pérez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prndarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Nov.2-9137-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos legales se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Alonso Vázquez solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Avelino Iglesias, que aparece en dicha partida como soltero, hijo de padres desconocidos y nacido en paraje ignorado, cuando debió establecerse que era de estado casado con doña Concepción Alonso Vázquez, hijo legítimo de Cándido Iglesias y Asunción Varela y nacido en Trigas de Lobanes (España), el 27 de Marzo de 1895. — Montevideo, Octubre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.75 Nov.2-9141-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos legales se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de doña Rosa Mac Entyre de Vélez solicitando la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de los padres de la causante, señores Diego Mac Entyre y Rosa Gereda: 1.o Por aparecer en dicha partida con los nombres de Diego Martín Tiers y Rosa Herrera, cuando deben ser los más arriba expresados; y 2.o Por aparecer los contrayentes como hijos de Diego Martín y Félis Herrera, respectivamente, cuando lo eran de Diego Mac Entyre y Félis Gereda. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — César Más de Aayala, Actuario.
$7.50 Oct.27-8999-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.084 y especialmente a los sucesores a título singular o universal de don Domingo Palezzi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la firma "Riva, Zuchelli y Carrió", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Oct.31-9082-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Oct.11-8539-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Vendrell Albert o Joaquín Vendell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.12-9419-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Federico Ramponi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9354-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Abbadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9355-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Enrique Falco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Nov.3-9187-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Santos de Corbo o Josefa Camila de los Santos de Corbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9356-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Casabella de Fasola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9357-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Bustamante de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9358-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9359-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Quesada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Layolo o Laiolo de Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro dl término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-9346-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Camilo o Camilo Almada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.8-9317-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Telésforo Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.8-9318-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Nucetelli o Nucetelli de Damia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviem-

bre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.6-9232-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Guida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-9265-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.6-9230-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen o María del Carmen Echevarría Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.6-9222-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Donati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-9167-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Olhágaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-9168-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Falco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-9191-v.nov.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.3-9186-v.nov.26.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicacin. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a lo efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26 Feb. 1.o-v.my.24. My.2-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mónico Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-9133-v.nov.13.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber a los señores Isidoro R. Hill, Carlos H. Ravenna, señoras Irene Haedo, Irene Sunhary y Celina Sunhary, Rosa Dalla Sunhary, señores Manuel, Julian y Jorge Ricardo Sunhary y a las sociedades "Manuel de Castro e Hijos" y "Francisco Lasarte e Hijos", que el Banco de la República O. del Uruguay se ha presentado ante este Juzgado ejecutando la hipoteca constituída con fecha 7 de Noviembre de 1927 ante el escribano Juan José Belo, y que por este único edicto quedan notificados de la ejecución de la hipoteca, en su carácter de segundos acreedores hipotecarios. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Nov.2-9153-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Tortorella de Lettieri", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de nacimiento de María Rosa Lettieri, donde el apellido paterno aparece como Lettier debe decir Lettieri; donde la madre de la inscripta aparece como Carmela Torterollo debe decir Carmen Tortorella. En la partida de nacimiento de Daniel José Lettieri, donde el apellido paterno aparece como Lettier debe decir Lettieri y donde el apellido materno aparece como Tortorello debe decir Tortorella. En la partida de nacimiento de Veneranda Lettieri, donde la madre de la inscripta aparece como Carmela Tortorella debe decir Carmen Tortorella. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.30-9053-v.nov.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento a juicio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio "ab intestato" de doña Nemesia Yris o Ires (conocida también por Anita Ires), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, y que la apertura judicial de esta sucesión es promovida por don Antonio Capelán, quien deduce, en la misma, acción ejecutiva contra el inmueble propiedad de la causante, empadronado con el número 86816, en mérito a contrato de préstamo y primera hipoteca. A los fines expuestos se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados, ya en la sucesión, ya en el juicio ejecutivo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 20 de 1934.

$21 00 Oct.26-8944-v.nov.6. Nov.27-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonia Vladimira Lenka contra su esposo Luis René Francisco Borovicka. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis René Francisco Borovicka, para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct 24-8596-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "D. Mantero y Compañía contra Elías Graveluco. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías Graveluco para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Nov.2-9140-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Josefa Castro de Peirano, por sí y por su hijo menor Júpiter, Aurora y Elida Peirano. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Castro de Peirano, por sí y en representación de su hijo menor Júpiter Peirano, Aurora y Elida Peirano, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de las exponentes, en la siguiente forma: donde aparece como contrayente de matrimonio Agustín Peirano debe decir, realmente, Benjamín Agustín Peirano, y donde aparecen como hijas de Agustín Peirano debe decir Benjamín Agustín Peirano. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Nov.3-9159-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en el expediente caratulado "Enrique Duhagón. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Duhagón para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9087-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Miles. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miles para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.29-9021-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Cipriano P Semería. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros, encerrada dentro de mayor área y siguientes límites: al Norte, linda con campos de Francisco Gil Nadal (Cerro del Arbolito), Antonio Piedra y Justo R. Ramos; al Este, arroyo La Quebrada por medio, con Mario Piguillem; al Sur, con Florentino Galeano, Tomás Portela, Joaquina Dutra de Xavier Francisco Luzardo, Isidro Portela, sucesión Cleto Colman y sucesión Juvenal García, y al Oeste, arroyo Malo por medio, con la sucesión José Pedro Saint Bois arroyo Sauce por medio, con Rodolfo Pietra, cañada del Sarandí por medio, con sucesión de Esteban Vega, sucesión Rovira, Desiderio Moreno, Lucas Fagúndez, sucesión Colman sucesión Vega y B. Curtina; líneas rectas separando de la sucesión Esteban Vega. Este terreno está situado en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronado con el número 198 y tiene un área total, según plano levantado el 28 de Marzo de 1928, por el agrimensor Ildefonso P. Estévez, de mil noventa y una hectáreas mil doscientos treinta y cinco metros, y según el título de propiedad arroja una superficie de novecientas una hectáreas, seis mil novecientos noventa y seis metros veinticinco decímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —

Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.50 Oct.16-8665-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Fernández de Epiñeira Esperanza. Venia y venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de treinta días a don Andrés Gil Mouro y Josefa Martínez Abelenda y sus hijos Juan, Manuela, María, Josefa y Francisco para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos promovidos para la venta judicial de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la calle Bella Vista (hoy Esmeralda), de esta ciudad, y empadronada con el número 42114, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria. Dicho emplazamiento se hace extensivo a toda otra persona que se considere con derecho al expresado bien, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Nov.12-9411-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Luján Acuña solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Pedro Luján" en lugar de Pedro Luján Acuña, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Nov.7-9261-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña Amanda Wiese solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre y el de la interesada como "Wielse" en lugar de Wiese, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Nov.5-9199-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Meirelles de Deniz o Francisca Meireles de Deniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.5-9200-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Oct.31-9067-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez suplente, doctor don Alejandro O. Santini, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don Martín Pouquette solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el padre del inscripto con el nombre de "Santiago Pourquet" cuando debe decir Santiago Pouquette, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.75 Oct.30-9047-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alberto Villiger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Oct.27-8990-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Noemí Carnelli, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aldo Baroni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.23-8822-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Luisa Cudeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$5.50 Nov.8-9292-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Vidal, a fin de que todos los que se crean con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Juan J. Raissignier número 2539, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$5.50 Nov.8-9294-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Saldaña, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná número 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre de 1934.

$5.50 Nov.20-9332-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Dogliotti de Bugallo, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma, a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-9241-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de[illegible] Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Turia o Turías, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.3-9161-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo en el expediente caratulado "Luis Machado y otros contra sucesión Sabino Velloso. Investigación de paternidad" se emplaza a los presuntos herederos del extinto Sabino Velloso, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado por sus hijos menores Luis, Liadevsa y Carmen Ariel Machado doña Prudencia Machado contra la sucesión de dicho causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 10 de 1934. — Ramón D. Queirruga, Actuario.

$12.00 Oct.24-8889-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Altiva Davila de Fernández o Altiva Davila Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 31 de 1934. — Ramón D. Queirruga, Actuario.

$5.50 Nov.12-9400-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Medina de Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-9352-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Santiago Esteban Calvetti. Sucesión", se presentó don Carlos María Calvetti, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante por aparecer en ella por el nombre de Santiago Calvetti debiendo expresar Santiago Esteban Calvetti. — Canelones, Agosto 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.10-9364-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benicio Vence o Vences y don Canuto Mario Vence o Mario Vence, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 2 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.25 Nov.9-9349-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rufino García, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 5 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$5.50 Nov.7-9267-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Adrián Walser y de Anna Walzer de Haller, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.12-9404-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Roman Filon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.10-9365-v.nov.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jóbito Báez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presen-

ten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.10-9366-v.nov.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sandalia Martínez de Cleaurre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.10-9367-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciosa Moris de Zunino, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.9-9336-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Mazzolini de Ginaca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 Nov.7-9251-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Tomás Martínez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Francisca, en el sentido de que el nombre de la madre de ésta es Eulalia Romero y no Juana Rodríguez, como equivocadamente aparece en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.50 Nov.7-9250-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "La sucesión de Eugenio Robert. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Eugenio Robert y Deolinda Bertoletti, en la cual, donde se emplea el apellido de Roberto, debe decir Robert. Partidas de nacimiento de María Angélica, Irma Celina, Reina, Eugenio Ismael y Deolinda Elena Robert: en todas ellas, donde dice Roberto, debe decir Robert, por ser éste el verdadero apellido. — Colonia, Noviembre 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.50 Nov.7-9249-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanda de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.6-9224-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanda de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Agustina Gremier de Uart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.5-9225-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanda de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Geymonat de Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.6-9226-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "María Laneri de Carrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la propiedad del sobrante, 10 hectáreas, 5521 metros, dentro de una fracción de campo de doña María Lanerri de Carrera y de sus hijos Juan Manuel, María Petronila, Rosa Dionisia y José Carrera, situada en la Laguna de los Patos, primera sección judicial del Departamento, que linda, la totalidad del bien: al Norte, con María B. de Cetti, Alejandro Bernardi, y otros; al Sud, con la sucesión de don Juan Sorhuet; al Este, camino nacional y vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con sucesión de Juan Sorhuet, quedando en la actualidad separada por la carretera Colonia - Montevideo una fracción de dicho campo, de 4141 metros, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.9-9335-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Antonio Baglivo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique González Pose, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio del causante con doña Delfina Silva: aparece equivocado el apellido del esposo, pues donde dice "Ballivo" debe decir Baglivo, que es el verdadero. En la de nacimiento de Antonio Baglivo está como "Balibo" el apellido del padre y abuelo paterno, cuando debe decir Baglivo. En la de nacimiento de José Baglivo están igualmente equivocados el apellido del padre y abuelo paterno, pues donde dice "Ballibo" debe decir Baglivo. En la de nacimiento de María Luisa Baglivo aparece "Vallivo" el apellido de los mismos, siendo que es el verdadero Baglivo. En la de nacimiento de Alejandrina Elida Baglivo dice "Ballivo" donde debe decir Baglivo, verdadero apellido del padre y abuelo, y en la de nacimiento de Ernesto Baglivo aparece "Vaglivo" el apellido de dichos ascendientes, cuando debe decir Baglivo, por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 23 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$15.00 Nov.10-9390-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isolino Baltasar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Octubre 30 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$5.50 Nov.9-9350-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Américo Miguel Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.8-9278-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Bozzolo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 17 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.6-9229-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Isidora A. de Simone contra Manuel Martín Vázquez. Divorcio Liquidación de la sociedad conyugal" se cita, llama y emplaza a don Manuel Martín Vázquez para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.9-9347-v.nov.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Lorenzo Marengo. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día 31 de Julio de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la casa comercial del citado fallido, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Nov.7-9257-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Timoteo Justiniano Osinaga o Justiniano Osinaga, para que todos los que se consideren con derechos en eya, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.8-9275-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Scarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José, Bernardo, Horacio, Andrés, Diego, Blanca, Elvira, Sara, María y Rafaela Escarón; estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio, Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto, Dario y Bari Escarón, sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita, Eloísa y Pilar Escarón; sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón; Sobrinos, hijos del hermano muerto, Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón; sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido, Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.
$13.65 Oct.22-9013-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Sparano Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la misma comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sarandí, Noviembre 3 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Nov.12-9403-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 12 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.12-9412-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ovidia Larrosa de Sassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, apercibimiento. — Minas, Octubre 26 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.12-9414-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Blanca Julia Irisarri, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 9 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.3-9163-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Antúnez, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 19 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.3-9164-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ramón Lescano y de don Medardo Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 19 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.3-9165-v.nov.14.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Castro con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Manuel Castro Zeballos domiciliado en José E. Rodó número 444, a V. S. digo: que a fin de colocarme en condiciones de poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, corresponde, de acuerdo con la disposición de 19 de Diciembre de 1933, producir información de vida y costumbres. Desde luego y exhibiendo testimonio de mi credencial cívica, vengo a producirla, pidiendo a V. S. disponer sean examinados los testigos doctor Tomás Arrospide y escribano Solano Amilivia, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales, dando razón; 3.o Que producida dicha información y previas las publicaciones y pago de costas respectivas, se servirá V. S. ordenar se me expida el testimonio prescripto y será justicia. — Minas, Setiembre de 1934. — Manuel Castro". Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 13 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Nov.9-9331-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amparo Agriel, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.
$4.50 Nov.12-9413-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pío Bartolo Tort, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia del causante para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Nov.12-9405-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bartolomé Stagnaro, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.10 Nov.8-9281-v.nov.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Hernández de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, y emplazándose por noventa días a Antonia María Cabrera Hernández y a Victorio Mena Cabrera, a los mismos efectos. — Maldonado, Octubre 17 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.00 Nov.8-9282-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lorenzo Mascarello, que lo son sus hijos legítimos Natividad Dolores, Isabel, Amalia María Teresa, Néstor, Lorenzo y Haydée Isidora Mascarello y la cónyuge doña Teresa Bado de Mascarello, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos "Sucesión de Lorenzo Mascarello", bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio — Maldonado, Setiembre 26 de 1934 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.00 Oct.12-8592-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio E. Aragón y Etchart, dictada en autos "Miguel A. Thomasset contra Emilio Pitot. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Emanuel René Pitot para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.40 Oct.10-8494-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno: Alfredo Vázquez Varela (hijo); con domicilio en la calle 18 de Julio 1062, al señor Juez digo: Que a fin de obtener título de procurador que necesito para seguir ejerciendo la profesión, de acuerdo con la ley 9104, ofrezco información de vida y costumbres y pido que se tome declaración a los señores doctor Agustín Solari y Víctor Beceiro, que presentaré al Juzgado, y lo harán al tenor del interrogatorio siguiente: 1o. Por las generales; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y condiciones morales; 3.o Den razón. Dígnese mandar recibir la información ofrecida, hacer las publicaciones legales y, con audiencia Fiscal, resolver que se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. — Paysandú, Octubre de 1934. — Alfredo Vázquez Varela (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 24 de 1934. Juan Oholeguy, Actuario.
$10.20 Nov.3-9185-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro ha sido declarado don Juan Miguel o Miguel Young, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose como curador para que lo represente, a su sobrino don Alfredo Young Rose, que firma Alfredo Young. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.
$5.25 Nov.2-9138-v.nov.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Troscheri o Julián Troszezyuski, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$3.16 Oct.30-9044-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ana Goncalvez de Díaz contra Juan Díaz o Juan Manuel Díaz. Divorcio", se cita, llama y emplaza ad demandado Juan Díaz o Juan Manuel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y para el previo conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$9.60 Oct.23-8846-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Sabatino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.3-9169-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Graña de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.3-9170-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Venturini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov 3-9172-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Eleuterio Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.3-9173-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Rita Amaral de de los Santos, María Victoria y Alejandrina Visitación de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.3-9171-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Cola de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlo sen forma legal dentro del término de treinta días, ante esta Oficina. — Rocha Octubre 25 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50 Oct.3-9174-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Cabral, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Nov.8-9277-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Tolentino de Amaral o Ni-

colás Amaral, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 20 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 Nov.5-9195-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Verme Claverie de Planas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 30 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.00 Nov.8-9269-v.dic.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juan Franco Fraguas. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Agosto de 1933, quedando el informe del Síndico y la resolución del Juez a disposición de los acreedores y del fallido, como lo dispone el artículo 1643 del Código de *Comercio*. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$8.00 Nov.8-9276-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por acción sobre declaratoria de pobreza ha iniciado doña Elisa Quintana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 19 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.25-8920-v.nov.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Juan Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Maurilia Cardozo de Rodríguez, bajo aeprcibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Oct.10-8473-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máxima Joaquina Bastarrica de Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9242-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Víctor Dupouy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Octubre 29 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.2-9143-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Uter Mark, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-9337-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Segunda Romero de Balestie, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mc[illegible]s, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Costa [illegible]rez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-9338-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Pedro Maipaicena o Maispaizena y María Aramburú, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las herencias para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 26 de 1934. — El Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-9339-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Bautista Saldía (hijo) y Compañía. Concurso necesario", se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de verificación de los créditos el que quedará depositado en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores, por el término de veinte días. Y a los efectos de derecho, se esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.80 Nov.12-9407-v.nov.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario", se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de los créditos y su respectiva graduación, el que queda depositado en la Oficina Actuaria por el término de veinte días. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Nov.12-9409-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Fagúndez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-8489-v.oct.20.
Nov.12-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Giorgetta solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Juan Giorgetta con Julia Tomasa Rodríguez: en esta partida aparece el causante con el apellido de "Giorgetti" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Angel Giorgetta: en esta partida aparece el padre con el apellido de "Giorgetti" en vez de Giorgetta y la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de Inocencio Giorgetta: en esta partida se designa al inscripto con el nombre de "Ignocencio" en vez de Inocencio y a la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de Octaviano Giorgetta: en esta partida aparece la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de José Felipe Giorgetta: en esta partida el apellido del padre aparece como "Gorgeta" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Felicia Concepción Giorgetta aparece el padre con el apellido de "Giorguetta" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Julio Simón Giorgetta: aparece la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$15.00 Oct.30-9051-v.nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Melo de González, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.5-9198-v.nov.15.
Dic.6-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Luciano Gómez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.5-9197-v.nov.15.

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado don Isidoro de Crecenzio entablando demanda contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el "Oro", segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos noventa y un metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, Juana Olmos; al Sur, la fracción que en la partición de los bienes de Elena Aguilera y Felipe Teliz se le adjudicaron a la estirpe de Ramón Brígido Teliz, y en arroyo del Oro; al Este, la misma fracción y Visitación Teliz, camino vecinal por medio, y al Oeste, Juana Olmos y el arroyo del Oro. Y se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan al juicio por prescripción adquisitiva, que deja iniciado don Isidoro de Crecenzio, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (Código de Procedimiento Civil, artículos 307 y 388), con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$21.60 Oct.21-8874-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-8338-v.oct.16.
Nov.6-v.nov.16.

Remates Judiciales

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL DE TERRENO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital doctor don José M. Reyes Lerena, en autos "Banco Italo Belga (hoy Buquet, Gil y Compañía) contra José P. Banfi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del año en curso, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Escribano, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de la tasación, que fué en la suma de un mil doscientos setenta pesos cincuenta centésimos ($ 1.270.50), el inmueble ubicado sobre la línea Este de la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Colorado, compuesto, aproximadamente, de doscientos once metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con siete metros setenta centímetros de frente por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, empadronado con el número 85055. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 ojo de la misma. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Agustín M. Romero Tajes, Escribano.

$21.00 Nov.12-9397-v.nov.28.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Sarandí y Bacacay Casa Durazno 1484 y dos solares en Punta Gorda.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Pedro, Víctor, Roberto J. y Gustavo B. con Julio César Zerbino. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las horas y lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases

que más abajo se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de $ 3.400.00: Los derechos que corresponden a la sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino sobre una fracción de terreno indicado con el número 37 de la fracción letra B del plano levantado por el ingeniero don Juan A. Botet, en Enero de 1921, ubicado en Punta Gorda, 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, con frente a la avenida de 30 metros (hoy calle Coimbra), y compuesto de una superficie de 589 metros 86 centímetros, cuyo inmueble está empadronado con el número 95.365. Acto continuo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de $ 1.000.00: Los derechos que corresponden a la misma sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino sobre una fracción de terreno señalada con el número 17 de la fracción letra B del mismo plano anteriormente citado, ubicada en el mismo paraje que la anterior, con frente a la calle Oficial número 1, compuesta de un área de cuatrocientos sesenta y seis metros 35 decímetros y se encuentra empadronada con el número 95.228; 3.o A las 16 horas y en el lugar de su ubicación y con la base de $ 16.700.00: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número 173 de la nueva ciudad de esta Capital, que mide 11 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de entrada están señaladas con el número 1484 (antes 339), por 23 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde lindaba con la Sociedad "Progreso Urbano"; por el Este, lindaba con don Nicasio Galiano y por el Oeste, con don Felipe Perichón y García, cuyo inmueble está empadronado con el número 01.552; 4.o A las 17 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 100.000.00: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 14 de la ciudad vieja, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón número 05626, compuesto, según plano levantado por el agrimensor L. Batlle Vila, en Enero de 1927, de un área de 269 metros 2236 centímetros, con 10 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 670 al 672; 25 metros 84 centímetros al Este, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Bacacay, por donde la finca lleva los números 1333 al 1339; 10 metros 54 centímetros al Sur, lindando con Rosario M. Canela y 25 metros 73 centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión de José B. Zerbino. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura y certificados y el 1 o|o del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble empadronado con el número 05626 podrán ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los títulos y antecedentes de los restantes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$72.00 Nov.12-9416-v.nov.28.

RAUL TERRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Perci Bridal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Raúl Terra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno y lo en él construído, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, rambla Presidente Wilson esquina José Martí, empadronado con el número cien mil setecientos cincuenta y siete, compuesto, según plano levantado el tres de Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor Javier Alvarez y nota puesta en el mismo plano por el propio técnico, de una superficie de tres mil novecientos setenta y dos metros y cuyos linderos son: cincuenta y ocho metros treinta centímetros de frente al Nordoeste, a la citada rambla; sesenta y seis metros cinco centímetros de frente al Nordeste, a la mencionada calle; sesenta y un metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, por donde linda con propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo y sesenta y seis metros treinta y siete centímetros al Sudoeste, con terrenos de la mencionada Sociedad y del Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose *que en caso de que un postor que fuese* aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a subastarse se constituyeron dos gravámenes hipotecarios a favor del Estado y de la Sociedad Comercial de Montevideo, respectivamente, en escritura el 26 de Marzo de 1926 autorizó el escribano señor Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 931, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 200.000.00, suma compuesta por $ 191.288.93 en títulos y el saldo hasta $ 200.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.10-9383-v.nov.26.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Claudionor Avallone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: seis fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, sitas en el paraje denominado "Tres Cruces Chicas", primera sección del Departamento de Artigas, que son parte del padrón mil doscientos veinticuatro; cuyas superficies y deslindes son como sigue: Primera fracción: es la señalada con el número uno en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho del agrimensor James García y se deslinda de este modo: por el Norte sucesión de doña Umbelma Castro de Pintos; por el Sur, fracción número tres que se adjudicó al mismo Claudinor Avallone; por el Este, camino público por medio con las fracciones dos y cuatro; adjudicadas a Alvín y Angel Avallone; y por el Oeste el arroyo "Tres Cruces Chicas" Su superficie es, según plano, de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros, dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Segunda fracción: es la señalada con el número cuatro en el plano de Mayo de mil novecientos veinte, del agrimensor García y se deslinda así: por el Norte, linda con las fracciones tres y cinco que se adjudicaron respectivamente a Claudionor y Angel Avallone; por el Sur, las puntas del arroyo "Tres Cruces Chicas" y Cirilo Paz da Silva; por el Este, el mismo Paz da Silva; y por el Oeste el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. Tercera fracción: es, según títulos, la designada con el número tres en el plano del agrimensor James García, del siete de Julio de mil novecientos dieciocho y se deslinda así: al Norte, fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone; al Sur, con la fracción número cinco, adjudicada a Vidalita Avallone; al Este, camino público por medio, con las fracciones cuatro y cinco, adjudicadas a Angel y Vidalita Avallone; y al Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área según plano, es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros, y según títulos, es de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Cuarta fracción: es la señalada con el número tres en el plano de Mayo de mil novecientos veinte del agrimensor citado y se deslinda según títulos, así: por el Norte, el adjudicatario Claudionor Avallone; por el Sur, la fracción número cuatro adjudicada al heredero José *Lino; por el Este, camino público que la* separa de las fracciones cuatro, cinco y uno, adjudicadas respectivamente, a Lino y Angel Avallone y a los hijos de Ana Antonia Pintos de Alvarez Soarez; y por el Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. Quinta fracción: es la señalada con el número dos en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho citado y se deslinda: por el Norte, sucesión Umbelma Castro de Pintos y Carlos C. Corbo; por el Sur, la fracción número cuatro, adjudicada a Angel Avallone; por el Este, la sucesión de Umbelma Castro de Pintos; y por el Oeste, camino público por medio con la fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone. Su superficie, según plano, es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Sexta fracción: es la señalada con el número dos en el plano de Mayo de mil novecientos veinte ya citado, y se deslinda así: por el Norte, con Carlos C. Corbo y Enrique Puey; por el Este, arroyo Pintado Grande por medio, con José Brum; por el Sur, el sobrante hallado; y por el Oeste, Alvín Avallone. Su superficie es de cuatrocientas once hectáreas, dos mil ciento cincuenta y un metros ciento once centímetros. El área total de las seis fracciones descritas es, por títulos, de mil seiscientas cincuenta y cuatro hectáreas dos mil trescientos noventa y seis metros cinco mil trescientos treinta y tres centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles, el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 235. Serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.000, de los cuales $ 27.855.05, corresponden al saldo del préstamo en títulos y el complemento hasta $ 30.000, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.10-9382-v.nov.28.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por cuchilla Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, constituído por dos fracciones contiguas, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado en Julio de mil novecientos dieciocho por el agrimensor señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga y compuestas, en conjunto, de una superficie de doscientas setenta y una hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros nueve decímetros, deslindadas: al Suroeste, frente al camino nacional, en cinco líneas, con mil ciento cincuenta y seis metros de largo; al Noroeste, bañado del Sauce, por medio, con el mismo señor Pablo Lotito; al Este, línea de dos mil setenta y cuatro metros, por medio, con las fracciones tres, cinco y seis del citado plano, y al Sur, dos líneas con seiscientos setenta metros, por medio, con Antonia Alves. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no

consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de los señores H. Beramendi y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano señor Moreno, en fecha 13 de Noviembre de 1922; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "T") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 5.211.77.

(Cuenta corriente) Nov.10-9384-v.dic.14.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

Avenida Millán 3386 y 3388, entre Caiguá y Ramón Estomba. Excelente chalet moderno, de dos plantas. El martes 27 de Noviembre, a las 16 horas (4 p. m.), en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera contra Sara Pradell de Salvat y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 80613, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 5 del plano del Agrimensor Mateo Astengo y Diez, de Octubre de 1908, se componen, por estar unidos de novecientos catorce metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 92 centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán, donde sus puertas se señalan con los números 3388 y 3386; 18 metros 46 centímetros al Este, linda con Hors y Comellas y Guimarey; 53 metros 253 milímetros al Norte, confina con el solar 3 y 48 metros 781 milímetros al Sud, con el solar 6. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.5-9182-v.nov.21.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Sin base. Al mejor postor. Un chalet de dos plantas, frente al parque "Batlle y Ordóñez". Avenida Italia número 2574, y una casa de catorce apartamentos en "Capurro", calle Gil número 848. A pocos metros de la playa. El miércoles 28 de Noviembre, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Hegoburu Pedro contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de terreno con edificio situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Eneas Villar, de Diciembre de mil novecientos veintinueve, de una superficie de noventa y siete metros noventa y cuatro decímetros y ochenta centímetros, deslindados así: cinco metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Italia; diecisiete metros treinta centímetros al Noreste, lindando con Emilia F. Vallarino; dieciocho metros treinta y un centímetros al Suroeste, con Scapusio y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Sureste, con el mismo Scapusio. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano suscripto en Junio de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Félix Logaldo, con un área de seiscientos setenta y seis metros, que se deslindan así: once metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Gil; igual medida al Este, lindando con Domingo Frateci y José Castiglione; cincuenta y nueve metros noventa centímetros al Norte, lindando con el solar uno y sesenta metros treinta y cinco centímetros al Sur, confinando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y la comisión del rematador; y 3.o Que los títulos del bien deslindado en primer término se encuentran agregados al expediente "Otero Juan y sucesores de Luis Q. Cardoso contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", y que los del otro inmueble, así como los demás antecedentes, están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi escritorio: calle Juan Carlos Gómez número 1305 (2.o piso).

$54.00 Nov.10-9386-v.nov 27.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo y sus mejoras; ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que forman parte de la propiedad empadronada con el número seis mil veinte y las cuales, según plano de mensura efectuado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Agosto de 1929, están designadas con los números tres y tres A, con las áreas y deslindes siguientes: la fracción número tres, denominada "Potrero de la Chacra", consta de ciento ochenta y cuatro hectáreas cincuenta y nueve metros y se deslinda así: al Noroeste, Oeste y Suroeste, limita en parte, en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira y, en parte, en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira, y en una parte, en una línea quebrada que mide dos mil noventa y cinco metros con ochenta centímetros, da frente al camino a Frayle Muerto, que los separa de las fracciones número ocho y cinco del citado plano; dos mil doscientos treinta y dos metros noventa y siete centímetros al Este y Sureste, limitando con las fracciones números cuatro y tres A del referido plano, y mil ciento ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Norte y Noreste, confinando con campo de la sucesión de Horacio Dutra; y la fracción tres A, que forma parte del denominado "Potrero de los Cerros", consta de veintidós hectáreas ocho mil doscientos cuarenta y ocho metros, deslindados así: mil noventa y cinco metros veintiocho centímetros al Norte y Noreste, lindando con campos de la sucesión de Horacio Dutra; doscientos dieciocho metros al Noroeste, confinando con la fracción número tres del mismo plano; mil cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros al Sur - Suroeste, limítrofe con la fracción número cuatro del referido plano y doscientos diez metros setenta centímetros al Sudeste, por donde limita con propiedad del expresado señor Collazo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural 90. "Venta con hipoteca"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 8.000.00.

(Cuenta corriente) Nov.6-9218-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento (hoy vigésimacuarta sección), empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y siete, señalado con el número veinticinco de la manzana letra A del barrio "Banco Popular del Uruguay", en el plano levantado en Marzo y Abril de mil novecientos siete por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte, sobre la calle Méndez Núñez, entre las de 2 de Mayo y Buxareo; igual extensión al Sud, lindando con el solar número veintinueve, cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar veinticuatro, e igual extensión al Oeste, confinando con el lote veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 29, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.493.50, de los cuales $ 1.129.07 en títulos y $ 364.43 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.8-9289-v.nov.23.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Daniel Silveira de Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una frac-

ción de terreno y mejoras que contenga, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números cincuenta y siete mil cincuenta y cincuenta y siete mil cincuenta y uno, con una superficie de dos mil cuarenta y nueve metros con veinte centímetros, según plano del ingeniero Raúl Regules, de fecha once de Julio de mil novecientos veinticuatro, lindando. por el Sudeste, en cuarenta metros, frente a la calle Francisco Gómez; al Sudoeste, por cincuenta metros noventa centímetros, formando esquina frente a la calle Juan M. Gutiérrez (antes Mac Eachen); al Noroeste, por cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros, con Manuel Zás y al Noreste, por cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros, con Justo Franco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente el acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 267, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 10.000, de los cuales $ 8.124.70 en títulos y el saldo, o sea, $ 1.875.30, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.5-9217-v.nov.20.

EUGENIO RAUL BRUEL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fermín T. Ibarra Bazterrica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado "Miguelete", séptima sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de veinte hectáreas, ocho mil novecientos veinticinco metros ochenta y cinco decímetros, designada con el número dos en el plano del agrimensor Juan P. Gutiérrez; y linda: por el Norte, con la fracción número dos, de José Bazterrica; por el Sur, con don Martín Arrillaga; por el Este, con las fracciones números cinco y cuatro, de los señores Rito y Lorenzo Miguelena y por el Oeste, con Francisco Hernández y Francisco Carujo, empadronada con el número tres mil novecientos cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acrencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 12, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.363.49, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.2-9136-v.nov.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ana Campo de Minelli con José Mezzetta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de quinientos metros, señalado con la letra N en el plano del agrimensor Pío Braen, de 7 de Marzo de 1914 y que, según título, se deslinda así: 10 metros de frente al Sud, sobre el camino a Maldonado, por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el señor Mezzetta; por el Norte, con los señores Irigoyen y Sánchez y por el Oeste, limita con el solar N. Está empadronado con el número 88.168. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.2-9149-v.nov.19.

FLOREAL OTERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Iphar Bernardo. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las 4 p. m., por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en la puerta de éste, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. 1.o Dos solares de terreno situado, en el barrio denominado "Villa Española", 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Diciembre de 1907, por el agrimensor Guillermo Rodríguez, con los números 11 de la fracción G y con el número 16 de la fracción letra Y y compuesto, el primero, de una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle José Vicente Arcos, por 25 metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Sureste, a la calle Tomás Claramunt, lindando: por el costado Noroeste, con el solar número 10, y por el fondo, al Suroeste, con el solar número 11 b. Está empadronado con el número 74362. Y el segundo solar, que abarca una superficie de 400 metros, tiene 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Tomás Claramunt, distante 45 metros de la esquina formada por esta calle y la de Juan Vicente Arcos, por 40 metros de fondo, por donde linda: al Sureste, con parte del costado del solar número 5; por el costado Noreste, con el solar número 15 y por el costado Suroeste, con todo el costado del solar número 17 y los fondos de los solares 3 y 4. Está empadronado con el número 74459; y 2.o La mitad de los derechos al panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, solar número 2076, y tiene el solar una superficie de 1 metro 60 por 2 metros 80; propiedad del causante de esta sucesión y de don Juan Gazzano. Se previene: 1.o Que el comprador o compradores oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como también lo que se adeuda por concepto de pavimento de los solares descriptos; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Informes: Zabala 1331.

$48.00. Nov.1.o-9116-v.nov.17.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Aquiles Franzini o Franzini, Pedro Franzini y Zaira Franzini de Laitano", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.333.33 el siguiente inmueble: Un solar de terreno designado con el número 30 A de la manzana número 1192 de la novísima ciudad de esta Capital, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de 1899, y compuesta de un área de 241 metros 84 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, donde el edificio está señalado con el número 2237; por el Este, 28 metros 16 centímetros, lindando con el solar número 31; por el Oeste, 28 metros 15 centímetros, por donde linda con el solar 29, y por el Norte, 8 metros 59 centímetros, confinando con los solares números 27 y 37. Padrón número 22.897. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador el pavimento que se adeuda sobre el inmueble deslindado, que asciende a la cantidad de $ 461.82, más el 7 o|o anual desde el 9 de Febrero de 1934 hasta el día de su cancelación; 3.o Que será también de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Nov.1.o-9115-v.nov.15.

N. GONZALEZ MARTIN

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, "Quiebra Pantaleón Cantisani", rematará el día 15 de Noviembre, a las 15 horas, las existencias de la tienda de la calle Agraciada número 3809.

Seña: 30 o|o. Comisión: 5 o|o.

$4.00 Nov.2-9139-v.nov.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad calle Joaquín Requena número 2391, entre Cuñapirú y Domingo Aramburú. Al mejor postor. El miércoles 14 de Noviembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Anglo Sud Americano con la sucesión de Juan Zaglio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 1014 de la novísima ciudad de este Departamento, 19.a sección judicial, empadronado con el número 19041 y señalado con la letra A. en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Febrero de 1911, y compuesto de ciento noventa y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados y mide diez metros en la línea del Este, con frente a la calle Joaquín Requena número 2391, entre Cuñapirú y Domingo Aramburú; trece metros sesenta y tres centímetros en la del Norte, lindando con don Andrés Temesio; veinticinco metros cincuenta centímetros en la del Sur, lindando con el solar uno de la fracción B y quince metros cincuenta centímetros en la del Noroeste, limítrofes con terrenos de la sucesión de Luisa Larraburo de Recaite. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de compromiso, escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también el pavimento, veredas, saneamiento y medianerías que se adeudaren; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Octubre 23 de 1934.

Informes: 25 de Mayo 582.

$39.00 Oct.30-9057-v.nov.14.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Casita en Marcelino Sosa 3174, casi esquina Fermín Ferreyra.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, recaído en los autos caratulados "Banco de Crédito con Moisés María Lemonnier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don Juan Perolo, asistido de los señores Alguacil y Actuario y al mejor postor, del bien que a continuación se detalla: Un solar de

terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor area con e. número 96.414, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, barrio "López Paz", compuesto de 160 metros 21 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros del frente al Oeste, a la calle Marcelino Sosa: 13 metros 32 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1; 15 metros 18 centímetros al Sur, con el número 3 y al Este, dos líneas convergentes: una de seis metros 4 centímetros y la otra de seis metros 10 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura el diez por ciento de la misma, para responder a los gastos que ocasionare en el caso de desistir de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$33.00 Oct.30-9052-v.nov.15.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la fracción número cuarenta y uno de un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano levantado por el ingeniero don Armando Aresti Hervé, en Noviembre 12 de 1925, se compone de dieciocho hectáreas trescientos cincuenta metros diecinueve decímetros, deslindados así: setecientos setenta metros diez centímetros al Norte, lindando con la fracción treinta y ocho, camino por medio; doscientos treinta y cuatro metros cuatro centímetros al Este, camino de veinticinco metros cincuenta centímetros, por medio, con la treinta y nueve; setecientos sesenta y nueve metros noventa y seis centímetros al Sur, con la 41 b y doscientos treinta y tres metros noventa y siete centímetros al Oeste camino de diecisiete metros de ancho, por medio, con la fracción cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 82, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 5.o Que la propiedad a venderse estaá dada en arrendamiento, sin contrato, a don Ramón López. — Montevideo, Octubre 15 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.146.17.

(Cuenta corriente) Oct.26-8969-v.nov.22.

JORGE PONCE DE LEON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Santeugini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor tres fracciones de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en Sauce de Timote, octava sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según mensura del ingeniero Exequiel Sánchez González, de Abril de mil novecientos veintinueve, la señalada con el número cuatro, empadronada con el número dos mil quinientos veintiocho, de setenta y siete hectáreas, dos mil novecientos noventa y tres metros, libre de caminos, lindando: al Nordoeste, el arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Manuel Fernández Alvarez y Julia Coito de Testa; recta alambrada por el Nordeste, de novecientos cincuenta metros, lindando con Ventura Scholl y recta alambrada por el Sudeste, de dos mil doscientos setenta metros setenta centímetros lindando con Ciriaca Irazoqui de Scholl y la fracción siguiente. La señalada con el número tres del mismo plano, empadronada con el número dos mil quinientos diecisiete, se compone de ochenta hectáreas mil quinientos treinta y dos metros, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, camino vecinal por medio, en setecientos un metros cuarenta y cinco centímetros, con Ciriaca Irazoqui de Scholl; por el Sudeste, línea alambrada, de mil trescientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con Gervasio Irazoqui; por el Oeste, arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Julia Coito de Testa y ochocientos catorce metros noventa centímetros por el Noroeste, lindando con la fracción anterior. Y la tercer fracción, empadronada con el número dos mil quinientos trece, se compone, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Setiembre de mil novecientos veintisiete, de treinta y dos hectáreas nueve mil novecientos dos metros, lindando: por el Norte, Francisco Bértora y Gregorio Navarro; por el Sudeste, arroyo Sauce de Timote, por medio, con terreno de Andrés Martínez, y por el Sur, con Rosa Prandi de Fernández, y por el Oeste, con Francisco Bértora, formando, el total de las fracciones, ciento noventa hectáreas cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros, según mensura, y ciento ochenta hectáreas mil doscientos dos metros, según títulos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los bienes deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 374 serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos que es de pesos 9.604.14.

(Cuenta corriente) Oct.22-8856-v.nov.15.

FRANCISCO MAGALLANES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Rematará judicialmente, al mejor postor, con facilidad de pago, la finca calle Uruguay números 1952/56, esquina Arenal Grande números 1642/50. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Rando contra Ema Peluffo de Piñeyrúa, Hilda Peluffo de Vivas y otros. Ejecución de hipoteca" el día 22 del corriente mes, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Francisco Magallanes, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 479, empadronada con el número 14470, edificada en terreno que tiene un área de doscientos veintitrés metros, setenta y dos decímetros y setenta centímetros cuadrados, con 10 metros 31 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Uruguay, donde la puerta principal lleva el número 1956, por 21 metros 70 centímetros de fondo que, por ser esquina, son también frente al Suroeste, a la calle Arenal Grande; al Sureste, linda con Isidora M. C. Cherro de Schinca y al Noreste, con el solar 9. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle esta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuesto universitario, registro y demás inherentes a la transmisión del dominio son de cuenta del comprador, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — Si el comprador lo desea, se le concede un préstamo de $ 4.000.00 por dos años, con opción a dos más y el interés del 8 o|o anual, pagadero al fin de cada mes. Visite la casa de 4 a 6 p. m. Por informes a mi escritorio: Misiones, 1410.

$33.80 Nov 7-9268-v.nov.21.

AROCENA Y MARTIRENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, exhortado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don M. Rivera Astigarraga, en los autos caratulados "Banco de la República contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a la hora quince y treinta minutos, se procederá por los señores martilleros Arocena y Martirena, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a la venta en público remate del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos veinte, designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de ciento setenta y ocho hectáreas tres mil trescientos treinta y tres metros y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de mil seiscientos ochenta y un metros cincuenta centímetros y otra de doscientos ochenta y tres metros cuarenta centímetros, lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas, que separa de campos de Gregorio Leal; y al Oeste, una línea de setecientos noventa y un metros noventa centímetros y que separa de la fracción dos, que se adjudica a doña Flora Aycaguer de Ramos, y al Sur y Sureste, una línea quebrada que consta de cuatro líneas que miden, respectivamente, ochocientos metros, cuatrocientos setenta y cinco metros veinte centímetros, quinientos ocho metros cuarenta centímetros y trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros y que separan también de la citada fracción dos, que se adjudican a doña Flora Aycaguer de Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta y como garantía de su compra, el diez por ciento del importe de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$78.20 Oct.26-8949-v nov.24.

RAUL TERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Aquiles Parrella. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre, entre las horas 14 a las 18, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Raúl Terra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o En la puerta de la Bolsa de Comercio, a las 14 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor P. Brascon García el doce de Mayo de mil novecientos diez y compuesto de quinientos treinta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordeste sobre la calle Astengo, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número setecientos sesenta y nueve; cincuenta y tres metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar dos; cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar cuatro y diez metros al Sudoeste, lindando con el viñedo del señor Peirano. Pertenece al exponente

por compra a don Herbert Juan Miller, según escritura otorgada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticuatro ante el escribano don Juan T. Mengotti. 2.o Dos solares de terreno con el edificio y mejoras que contienen, situados en la vigésima sección judicial de este Departamento, inmediatos al que se acaba de describir, empadronados con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cuatro, señalados con los números cuatro y cinco en el mencionado plano del agrimensor Brascon García, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil setenta y un metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Astengo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número setecientos setenta y uno; cincuenta y cuatro metros al Nordoeste, lindando con R. Servetti Larraya; diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con viñedo de Peirano y cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Sudeste, lindero con el solar tres, antes descripto. Le corresponde por compra a don Gregorio Peirano, según escritura otorgada el cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro por ante el escribano Juan O Tissoni. 3.o En los respectivos lugares de sus ubicaciones, a las 15 1|2 horas: Un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la manzana número ochenta y cuatro de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número trescientos cincuenta y dos por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Centro América, lindando: por el Norte, con Fidel Gairinguelli y por el Este, con José Penella. Está empadronado con el número veinticinco mil ciento veinte. 4.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, situado en la manzana número cincuenta y nueve de la misma Villa del Cerro, a inmediaciones del antiguo polvorín, compuesto de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a la calle Cuba, por donde la puerta de entrada se señala con el número diecinueve, distante veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de la calle Austria, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, lindando, así como por el Norte y Sud, con terrenos que fueron de la sucesión Aguirre. Está empadronado con el número veinticuatro mil ciento treinta y uno. Las dos fincas descriptas le pertenecen por compra a los señores James M. Ritchie, James John Ritchie y George Ritchie, según escritura otorgada el 10 de Octubre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Luis Mattiauda. 5.o A las 17 horas: Cuatro manzanas de terreno situadas en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, a saber: A) La manzana señalada con el número ciento treinta y dos en el plano de delineación de dicho pueblo Victoria, empadronada con el número treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho y compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes: el de lSudoeste, a la calle Elbio Fernández (antes Constitución); el del Nordoeste, a la calle Gregorio Camino; el del Nordeste, a la calle Humboldt (antes Artigas)), y al Sudeste, calle Juan C. Molina; B) La manzana señalada en el mismo plano con el número ciento treinta y siete, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco, de igual superficie y extensión que la anterior, teniendo frente al Nordoeste, a calle Juan C. Molina; al Nordeste, a calle Elbio Fernández al Sudeste, a calle Inclusa y al Sudoeste, a calle Concordia; C) La manzana designada con el número ciento treinta y tres en el referido plano de delineación del pueblo Victoria, que tiene el padrón número treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, compuesta también de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes: al Nordoeste, a calle Gregorio Camino: al Nordeste, a calle Heredia (antes Treinta y Tres); al Sudeste, calle Juan C. Molina y al Sudoeste, calle Humboldt; D) La manzana número ciento treinta y ocho en el referido plano, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y seis, compuesta de igual área y extensiones lineales que las anteriores y que se deslinda así: al Nordoeste, calle Juan C. Molina: al Nordeste, calle Humboldt; al Sudeste, calle Inclusa y al Sudoeste, calle Elbio Fernández. Como parte de los bienes hipotecados han sido divididos en solares y varios de éstos están prometidos en venta, más *bien dicho, vendidos a plazo, respecto a esos solares el o los adquirentes deberán respetar las promesas de venta realizadas y que,* por el hecho de la adquisición que efectúen en el acto del remate, sólo tendrán derecho a los saldos que puedan adeudar cada uno de los compradores, quedando obligados igualmente, en la oportunidad debida a escriturarles a éstos la propiedad de los mismos. La cobranza de las cuotas relativas a la venta de esos solares, que más abajo se determinan, en parte está a cargo de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y en parte a cargo del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Todos los solares se encuentran ubicados en el pueblo Victoria, de este Departamento.

Solares cuya cobranza efectúa la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos:

Manzana 137. N.o 18. Saldo a cobrar $ 151.95
" " " 19. " " " " 495.61
" " " 20. " " " " 358.50
" " " 21. " " " " 460.80
" 138. " 11. " " " " 715.15
" " " 12. " " " " 275.15
" " " 16. " " " " 431.70
" " " 17. " " " " 476.70
" " " 18. " " " " 196.70
" " " 21. " " " " 337.00
" " " 20. " " " " 302 10

Solares cuya cobranza efectúa el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos:

Manzana 138. N.o 13. Saldo a Cobrar $ 549.93
" " " 14. " " " " 25.95
" " " 15. (No existe saldo a cobrar por haber el presunto comprador abonado todas las cuotas).

Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$168.00 Oct.29-9030-v.nov.14.

CARLOS ALBERTO DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Matos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre corriente, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Carlos Alberto Díaz asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación (suma global: $ 3.250.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado con frente a la calle Junta Económico - Administrativa, por don desu puerta de entrada está señalada con el número 2070, 12.a sección judicial de este Departamento, midiendo nueve metros cincuenta centímetros de frente a la referida calle, por cuarenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo, encerrando una superficie, más o menos, de cuatrocientos un metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$23.40 Nov.12-9439-v.nov.26.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ugrin Pablo. Testamentaría. Incidente promovido por el doctor Andrés Lerena por cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre corriente, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación (suma global: $ 4.355.71), del siguiente bien: Una fracción de campo de veinte hectáreas, ocho mil seiscientos noventa y nueve centiáreas, con sus poblaciones, arboledas y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Empalme Olmos", Departamento de Canelones, entre los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número 3, de don Francisco Navarro, y con la fracción número 4; por el Sur, con don Florencio Elzaurdía; por el Este, con don *Javier Peña y por el Oeste, con doña Justa* Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 20 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$30.60 Nov.6-9262-v.nov.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Lucinio Ramos contra Valentín Pedrozo Trindade. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 1.o del próximo mes de Diciembre, a la hora diez y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado, por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Valentín Pedrozo Trindade. Una fracción de campo para pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, empadronada con el número 683, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don José Gallardi, de fecha 5 de Setiembre de 1923, de un área superficial de cuatrocientas sesenta y una hectáreas, dos mil ochocientos ochenta y cinco metros y, según título, de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda, según el referido plano, así: por el Norte y Noreste, con la cuchilla de Belén, que la separa de Pedro Pinto da Silva; por el Este y Sureste, con camino vecinal que la separa de Pompeo Mascarenhas: por el Sur y Sureste, con el río Arapey Chico y por el Oeste y Noroeste, con Dionisio Trindade. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos correspondientes al bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Artigas Noviembre 1.o de 1934 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$37.50 Nov.12-9399-v.nov.28.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Manuela Larrañaga con Eduardo P. Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el martillero señor Eusebio Bellomo procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el día 27 del próximo Noviembre, a las once horas y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 36 de esta villa, padrón número 151, de una superficie de 990 metros cuadrados y deslindados así: 22 metros de frente al Norte, sobre la calle Canelones, por cuarenta y cinco metros al fondo, lindando: al Sur, con don Zoilo De Simone; al Este, con Elvira Pelufo y al Oeste, con Fortunato Bellini. Se previene: 1.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 24 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$27.00 Nov.9-9351-v.nov.26.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Rosa Zugarramurdy Piñeyro con la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio", se hace saber que el martillero señor Julio Cazot, el día 24 del próximo Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, ubicados en el barrio Yrachar, de esta villa, padrón 496, señalados con los números 24, 25, 26 y 27 en el lote C del plano que en 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Fittaluga. En conjunto miden 2343 metros 40 decímetros y han sido tasados en $ 2.723.20; lindan: al Este, avenida José Batlle y Ordáñez; al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 8; al Norte, con el solar número 23 y al Sur, con otro solar del lote C. Se previene: 1.o Que por títulos, datos y antecedentes pueden ocurrir al *Juzgado de Paz; 2.o Que* el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados

serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$40.00 Nov.2-9144-v.nov.24.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la República contra Rufino Cardozo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del señor martillero Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá al remate decretado por el ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en fecha 15 de Agosto de 1932, en forma pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, empadronada con el número 809, compuesta de una superficie de doscientas diecinueve hectáreas, tres mil novecientas dieciséis centiáreas y ocho mil seiscientos setenta y cinco centímetros, que linda: por el Norte, con el río Negro: por el Sur, con Luisa Cardozo de Rodríguez: por el Este, con Santos Rodríguez y por el Oeste, con la "Cañada de los Tres Hermanos" y con el río Negro Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1934. — Carlos M. Paravís Actuario.

$30.00 Nov.7-9246-v.nov.23.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que el 14 de Noviembre próximo, a la hora 16, en casa del depositario señor Juan Cetrulo, de esta ciudad, el martillero señor José A. Pallares, a presencia del que suscribe, conforme a lo mandado en los autos "Coates Hermanos contra Severino Corte (hijo). Juicio ejecutivo", venderá en remate, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 135.00 una "Frigidaire" cuyo compresor es modelo K, número 2, serie 801455, con su serpentina modelo 14 F, cinco gavetas de hielo y mueble de madera de 4 puertas y una puerta más para el hielo. El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su postura en el acto de aceptársele la misma. — Florida, Octubre 29 de 1934. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$5.00 Nov.1.o-9104-v.nov.4 Nov.12-v.nov.13.

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Alvaro Sacco. Quiebra"; y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas, se procederá por el martillero don Armando Tubino, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Faustino Harriston y el suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que al efecto más adelante se expresará, de los bienes inmuebles pertenecientes a esta quiebra, siguientes: a) Un terreno solar situado en la manzana número setenta y siete de esta villa, empadronado con el número dos mil cuarenta y uno, tasado en trescientos pesos, y compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, lindando según título: al Norte, cuarenta metros, a la calle 12 de Octubre: al Este, diez metros, a la calle Montevideo: al Sur, cuarenta metros; y al Oeste diez metros, lindando con terrenos del vendedor; b) Un terreno situado en la manzana "G" de esta villa, empadronado con el número veintinueve, compuesto de seiscientos metros sesenta decímetros cuadrados que linda: al Norte, con el señor Francisco Correa; al Sur, con la sucesión de Leonardo Borobio; al Este, con Matías González; y al Oeste, su frente, con la avenida General Artigas, según título, y tasado en cien pesos; c) Un terreno y sus construcciones, situado en la manzana número sesenta y ocho, de esta villa, empadronado con el número quinientos noventa y nueve A., compuesto de cuatrocientos metros cuadrados que linda, según título: al Norte, con Braulio Valdez; al Sur, calle 12 de Octubre; al Este, con Filomena Godoy; y al Oeste, calle Montevideo. Tasado en trescientos pesos con sus construcciones; d) Un terreno situado en la manzana número catorce de esta villa, empadronado con el número ochenta y dos, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados; y que linda según título: Norte, con el solar cuatro en una línea de veintiún metros cuarenta y seis centímetros; al Sur calle Florida en una línea de igual dimensión; al Este, con el solar cinco en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; y al Oeste, calle Sarandí, en una línea de igual dimensión a la descrita. Este terreno comprende al número seis del plano oficial de Villa Sarandí levantado por el agrimensor Carlos María González y está tasado en doscientos pesos; e) Un terreno solar y sus construcciones empadronado con el número setecientos setenta y siete, situado en la manzana número ochenta y ocho de esta Villa Sarandí, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y que linda, según título: al Norte, en una extensión de diez metros con la calle "Nueve"; al Sur, en igual extensión con José Larroca; al Este, en una extensión de cuarenta metros con Roberto Pisón; y al Oeste, en igual extensión con terreno del mismo señor Pisón. Tasado en quinientos pesos; y f) Un terreno solar con todas sus mejoras situado en la planta suburbana de esta villa empadronado con el número cuatrocientos setenta y uno A, señalado con el número cinco de la manzana número catorce, compuesto, según título de doce metros de frente por cuarenta metros de fondo, o sean cuatrocientos ochenta metros cuadrados que lindan: al Norte, calle 20 de Setiembre; al Sur, con Roberto Pisón; al Este, con Delfina Fadrón de Pérez; y al Oeste, por formar esquina, con la calle Montevideo. Tasado en doscientos pesos. Se previene: A) El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra; y B) Que los autos principales y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por término de ley. — Sarandí, Octubre 26 de 1934 — R. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$81.00 Nov.8-9274-v.nov.24.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Paccio y Fernández. Quiebra" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y en el lugar de ubicación de la casa de comercio del fallido, de todas las mercaderías, muebles y útiles, incluso un animal yeguarizo, que constituyen los bienes de la referida quiebra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra, y el resto del precio en el momento de serle entregado el objeto rematado; y B) Que el expediente y demás antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Sarandí, Octubre 24 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Costas) Nov.6-9238-v.nov.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Oscar Umpiérrez con Rodolfo A. Serrón y Petrona Tolosa de Serrón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, de dos fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras anexas, situadas en "Campanero", primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronadas con los números cinco mil ciento treinta y cinco mil ciento treinta y uno, ambas mensuradas y deslindadas en mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesta, la primera, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Epitasio Almara; al Este y al Sur, con la fracción que se deslindará a continuación, y al Oeste, con el arroyo "Campanero"; y la segunda, se compone de ciento once hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y siete metros doce decímetros, lindando: al Norte, con Epitasio Almará y, en un ángulo, con la fracción descripta anteriormente: al Este, con Fermín Martínez; al Sur, con Josefa Almara y al Oeste, el arroyo "Campanero". Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 13 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-9329-v.nov.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Clara Figueredo de Garrido. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuairo, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de la parte que corresponde en los bienes que se detallan a continuación, al ausente Eustaquio González: A) Una fracción de campo y sus poblaciones y alambrados situada en Penitente, primera sección de Lavalleja, padrón número cinco mil ciento sesenta y uno, compuesta de ciento nueve hectáreas, seis mil seiscientos noventa y siete metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, camino por medio, con Ramón L. Fernández; al Sur, el arroyo Penitente; al Este, Rosalía Figueredo y al Oeste, Braulio Figueredo. Aforada a veinticuatro pesos por hectárea y en el que corresponde al ausente una superficie de tres hectáreas cuatrocientos sesenta y tres metros y ochenta y dos decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en las proximidades de esta ciudad, zona A, padrón número quinientos veintidós, compuesta de setecientos ochenta metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, con calle pública; al Este, con Rosa G. de Castiñeyra; al Norte, con el solar número sesenta y seis y al Sur, con Juana J. Bodin de Bosch. Aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de trescientos pesos y en el que corresponde al ausente una superficie de veintiún metros sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalente a un valor de ocho pesos treinta y tres centésimos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.8-9283-v.nov.24.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Anselmo Rocha. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las catorce y treinta horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público en un solo lote y por precio no menor de las dos terceras partes de su valor de empadronamiento por hectárea, de las dos fracciones de campo que se individualizan a continuación, situadas en Casupá, cuarta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, propiedad de la sucesión de Anselmo Rocha: A) Una fracción compuesta de veintiséis hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Alberto Rivadavia; al Sur, Sebastián Pírez; al Este, Dionisio Pírez y al Oeste, Rosa Pírez; y B) Otra fracción de campo compuesta de veintiséis hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Oscar Bacino y Petrona R. de Bacino; al Sur, Sebastián, Toribio e Isabel Pírez; al Este, Patricio Pírez y al Oeste, la fracción descripta primeramente, cuyas fracciones, por estar unidas, forman un total de cincuenta y dos hectáreas, cinco mil ciento nueve metros cincuenta decímetros y corresponden al padrón número cinco mil doscientos setenta y seis y aforada para el pago del impuesto inmobiliario a ochenta pesos la hectárea. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 13 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$42.00 Nov.3-9162-v.nov.20.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Juan Pedro Alonso contra Estefana Beracochea Ramos. Reconocimiento de firma", se hace saber que en el lugar de su ubicación, barrio "Olímpico", el día treinta de Noviembre del corriente año, a las diecisiete horas, el martillero don Clelio Quirici, asistido del suscripto Juez de Paz va a vender un terreno y finca con sus mejoras, ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el número 533, compuesto el terreno de ciento sesenta metros cuadrados, lindando: al Este, en ocho metros, con la calle sin nombre; al Oeste, en igual extensión, con el solar uno de la misma manzana, de los hermanos Albistur, y por los costados Norte y Sur, en veinte metros por cada lado, con el resto del solar dos, perteneciente también a los hermanos Albistur, previniéndose: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 29 de 1934 — Luis M. Baumgartner Juez de Paz.

$30.00 Nov.9-9330-v.nov.26.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, de propiedad de don Romeo Miguel Casas: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras en él contenidas, adoquinado pago, ubicado en la manzana cincuenta y dos de la ciudad de San Carlos, padrón número mil ciento noventa y cinco, compuesta su área de siete metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Melchor R. Maurente (hoy sus sucesores); Sur, calle 18 de Julio; Este, Luis María Maurente y Oeste, Germán Guadaña. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aún venciendo la hora, siempre que las ofertas fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los de práctica serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados, a los efectos del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Octubre 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.80 Nov.8-9280-v.nov.24.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Barrios de Taborda Narcisa o Narcisa Barrios. Sucesión" se hace saber que el día veinte de Noviembre entrante, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscripto Actuario, a la venta, con la base de las dos terceras partes de mil descientos pesos, en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de tierra empadronada con el número 46, ubicada en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que comprenda, compuesta de catorce hectáreas, noventa y siete áreas y que limita, según título: por el Norte, con la calle número tres, que divide con terreno de don Pedro y don Julio Dupont; por el Sud y Este, el arroyo Pantanoso Grande y por el Oeste, con la calle letra H, que divide con chacra de don Juan Chopitea. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá *consignar el diez por ciento en garantía y* que los títulos y demás antecedentes relativos del inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 27 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.3-9183-v.nov.19.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Roberto Varela contra Marcos Centurión. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día veintisiete del corriente Noviembre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario de los siguientes bienes: 1.o De las 14 1|2 horas a las 14 y 45 minutos: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que en ella existen, situada en la novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 2327 y compuesta de sesenta y seis hectáreas dos mil seiscientos metros sesenta y ocho decímetros y linda: por un lado, Máximo María Sosa; por otro, calle por medio, con Mauro Vitabar; por otros dos lados, Domingo Aguirre y Domingo Spalatto; por otro, arroyo Sarandí por medio, con Juan Antonio Rivero; y por otro, Genaro Cardozo, María Núñez, Toribio Fernández, Luis García, Agosto Larrosa Rada y Miguel Graña y una pequeña parte con la calle perimetral del pueblo Velázquez. Avaluada en cinco mil trescientos sesenta y siete pesos ocho centésimos. 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo lugar y sección que la anterior que forma parte de la empadronada con el número 2327, compuesta de treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento cuarenta metros, que linda (según título), al Norte, camino vecinal por medio estirpe de Bernardino Velázquez y Sabino Velázquez; al Este, sucesores de Adelaida Velázquez de Pereyra y de Quiterio Velázquez; al Oeste, camino departamental y terreno del Municipio de Rocha; y al Sur, Luciana Velázquez de Caitano. Avaluada con sus construcciones en tres mil doscientos veinticuatro pesos noventa y tres centésimos; y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 1|4, una fracción de terreno situada en las proximidades del pueblo Velázquez, novena sección judicial de este Departamento empadronada con el número 6615, compuesta de una hectárea, midiendo cien metros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Nordeste, Domingo Spalato; al Suroeste, Liborio I. Costa; y por los otros dos lados, Miguel Izaguirre. Avaluada en ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las referidas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los títulos de las propiedades a enajenarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano

$72.00 Nov.8-9320-v.nov.24.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmen de Armas de Medina, se hace saber que el día 23 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Junio de 1924, de un área de 45 hectáreas 2321 metros cuadrados y linda: por el Norte, en 1160 metros 80 centímetros, con la fracción 3 del mismo plano, de Fabio Medina; al Sur, en 1408 metros 70 centímetros, con Francisco Martínez; al Este, en 446 metros 50 centímetros, camino vecinal a Rodríguez, por medio, con sucesión Ocampo, y al Oeste, en 301 metros 50 centímetros, con la fracción 2, de Florentino Medina. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, y que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. — San José, Octubre 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$28.50 Nov.1.o-9139-v.nov.17.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Juan Güenaga y otro, se hace saber que el día 26 del mes de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juna P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que es parte del solar 1, manzana 10 del 4.o cuartel de esta ciudad, o sea, la fracción A del plano del agrimensor P. Montagne, de Marzo 27 de 1934, de una superficie de 224 metros, que linda: al Norte, con la calle Yaguarón; al Sur, la fracción B del mismo plano; al Este, la misma fracción y al Oeste, calle Treinta y Tres. Pertenece a la sucesión de Juan Güenaga y Catalina Mauri y no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 1.242.87, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — San José, Octubre 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$25.50 Oct.30-9046-v.nov.15.

GALLO Y CANAVERIS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra Constantino Rafael Mendiondo. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que se dará principio al remate, con el bien que se describirá en primer término, continuando con los siguientes, hasta su terminación, en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Gallo y Canaveris, con asistencia del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial, que presidirá el acto, y del escribano señor Jesús Aguiar Melian que actuará en las diligencias decretadas, procederán a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes pertenecientes al demandado: A) Una fracción de terreno con los árboles frutales y demás mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado en Enero de 1920 por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, cuya área de forma triangular, es de cuatro hectáreas, 7167 metros 4250 centímetros y linda: al Norte, Margarita Mac Entyre de Vila; al Este, con calle de 17 metros y Sur, en parte, con calle de igual ancho y, en parte, con la sucesión de José Antonio González, estando empadronada con el número 5517; y B) Dos solares, con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana letra A de la continuación Norte del pueblo Cardona, de este Departamento, designados con los números 10 y 11 en el plano que en Enero de 1920 trazó don Mario Rodríguez Bonavita, compuestos de una superficie de ochocientos metros cada uno, los cuales miden 20 metros de frente por 40 de fondo y que, po restar unidos, se deslindan así: al Norte, el solar número 10, de frente a la calle Santa Catalina; al Este, ambos lindan con el solar número 9; al Sur, limita el solar número 11 con el número 12 del referido plano, y por el Oeste, ambos solares dan frente a la calle Independencia. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos pueden ser examinados por los intresados en esta Oficina. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$46.50 Nov.7-9258-v.nov.23.

RAFAEL COSTA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco de la República contra Juana María y Adelaida M. Marfetan. Juicio ejecutivo", venidos a conocimiento de este Juzgado del de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don Rafael Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en pública subasta de un terreno y finca que las demandadas poseen en la Villa de Soriano, en este Departamento, constando el primero de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y lindando, según los títulos: al Norte, con calle pública (hoy calle Asencio) y don Antonio María Boeres; al Sur, con doña Nemesia Salazar; al Este, doña Dominga Salazar y al Oeste, calle principal (hoy calle Cabildo), por medio, con la sucesión de don Juan J. Gadea. Se *previene: 1.o Que no se admitirá oferta que* no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, o sea, la cantidad de mil trescientos cincuenta y cinco pesos setenta y cuatro centésimos; 2.o Que el me-

jor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serie aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$33.00 Nov.2-9142-v.nov.17.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Sucesión de Honorio Rodríguez", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender un terreno y finca ubicados en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1360, situado en la calle Soriano entre Aguila y Maciel, compuesto el terreno de doscientos treinta metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Este, con calle Soriano: al Norte, con Emilio Mazzeo y al Sur y Oeste, con Angel Maneiro, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, de la suma de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 3 de 1934. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Nov.10-9368-v.nov.27.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

SUBASTA PUBLICA

Se hace saber que el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se venderá en subasta pública y al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, en acto que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, los siguiente inmuebles, situados en el pueblo de José Pedro Varela, 10.a sección de Lavalleja: A) Los solares treinta y uno y cincuenta y cinco de la manzana seis, con la edificación y demás mejoras que contienen, los que por estar unidos tienen, en conjunto, cuarenta y tres metros por cada uno de sus lados y lindan: al Norte, calle Marcial Cabrera; al Sur y Oeste, Ceferino Lenú y al Este, el mismo señor Lenú; B) Los solares números dos y tres de la manzana B del barrio Lenú, los que, por estar unidos, miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, lindando con Vicente Salvador Segovia; sesenta y cuatro metros 425 milímetros al Oeste, a camino Departamental e igual extensión al Este, lindando con los que a continuación se describen; y C) Los solares números nueve y diez de la misma manzana, los que, por estar unidos, tienen en conjunto diez metros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, a calle Teodoro Lenú; ochenta y cinco metros 90 centímetros al Este, lindando con los solares cinco al ocho, inclusive, e igual dimensión al Oeste, lindando con los solares uno al cuatro de la misma manzana. Se previene que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Lucas E. Peña. Ejecución de hipoteca", encontrándose dichos autos y títulos de propiedad en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$42.00 Oct.31-9084-v.nov.16.

COMERCIALES

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Uruguay 864. Orden del día: 1.o Lectura de la memoria y situación de cuentas sociales: 2.o Nombramiento de dos accionistas escrutadores y elección de nuevo Directorio; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta 5 días antes del de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (2.o piso). — El Directorio.

$7.50 Nov.7-9290-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Raúl D. Gonnet y don Eduardo Benech la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión tenemos establecida en la calle Mercedes número 1365, de esta ciudad, y que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Guardado Hermanos". Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa, dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Juan Guardado. — Antonio Guardado. — Eduardo Benech. — Raúl D. Gonnet.

$5.00 Nov.1.o-9092-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para el conocimiento del público y de los acreedores que corresponda se hace saber que el señor Fortunato M. Defazio cede a don Ecilio Mariani la cuota de capital social de su pertenencia en la firma "Lostorto y Compañía Limitada", calle Nueva Palmira número 1834. (Ley de 1904).

$5.00 Nov.1.o-9124-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que con fecha 10 de Octubre corriente se ha proyectado disolver, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de barraca de lanas y frutos del país giraba en esta plaza bajo la denominación de "Armstrong Hermanos", razón integrada por el firmante don Jorge Eduardo Armstrong y la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, compuesta por Luis Jorge, Benjamín Carlos, Helena Teresa Armstrong y doña Josefa Larroque de Armstrong, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, con la misma sede de la calle 19 de Abril número 762, de esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley citada hacemos la presente publicación por el término de veinte días, firmando la señora Larroque de Armstrong por derecho propio y como representante legal de la menor Helena Teresa Armstrong. — Salto, Octubre 10 de 1934. — Jorge E. Armstrong. — Josefa L. de Armstrong. — B. Carlos Armstrong. — Luis J. Armstrong.

$8.00 Nov.1.o-9098-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José Verdura, y otros el establecimiento de venta de aves y huevos que tengo establecido en la calle Agraciada 2624, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón 1506, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Roberto Dópico.

$5.00 Nov.1.o-9132-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley hacemos saber que he vendido a don Ulises Viana el comercio que tenía establecido en esta localidad, con excepción del negocio de compraventa de frutos del país y depósito de almacén, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Don Ulises Viana hace público, además, que ha trasladado el comercio que tenía establecido en Minas de Zapucay, 6.a sección del Departamento de Rivera, a esta localidad. — Minas de Corrales, Octubre 26 de 1934. — Cándido T. Viana. — Ulises Viana.

$5.00 Nov.1.o-9114-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Pallas", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguay números 1301-09, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Ma. González y desligándose de la misma el señor Manuel Pallas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Manuel Pallas. — José Ma. González.

$5.00 Nov.1.o-9111-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Francisco Fernández ha comprometido vender a don Manuel Alonso libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que con el nombre de "Mercadito Platense" tiene instalado en esta ciudad, calle Francisco J. Muñoz número 3250. Los acreedores o los que tengan interés en dicho negocio se presentarán con los justificativos de sus créditos en el propio negocio a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Francisco Fernández. — Manuel Alonso.

$5.00 Nov.1.o-9113-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Garabed Cìahirian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vedia número 995 (Sayago), y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Vedia número 995. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934 — Panas Casbarian.

$5.00 Nov.12-9403-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Salvador Miguel el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Regidores número 1282. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Silvano Corvo Fernández.

$5.00 Nov.12-9402-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Constantino Souto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isidoro de María número 1351, esquina a la de Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Brandón. — Constantino Souto.

$5.00 Nov.7-9254-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mateo Beltrame el negocio de carnicería establecido en la calle Asunción números 1551 y 1553, esquina Minas. A los efectos de la ley número 2904, los acreedores deberá presentarse en el estudio del doctor Bartesaghi, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Avelino Vizoso.

$5.00 Nov.3-9179-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Luis Iglesias el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magenta número 3951, esquina a la de Niza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Gervasio Suárez. — Luis Iglesias.

$5.00 Nov.7-9253-v.nov.26.

EMPRESA VENDIDA

La Empresa "El Pueblo", en esta fecha, ante el escribano y contador público señor Gregorio Romay, ha vendido a la "Sociedad Anónima El Pueblo" todo su activo y pasivo. En consecuencia, los que tengan créditos o reclamaciones se servirán presentarlos en la Administración, calle Buenos Aires número 704, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Por Poder: Gabriel Terra (hijo). — Julio César Cerdeiras Alonso, Secretario del Directorio.

$6.00 Nov.7-9266-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del escribano público señor Eduardo V. Vío, calle Buenos Aires 377, el señor Pedro Darder, de la firma "Darder y Calafat", establecida con panadería en la avenida San Martín 3051, promete vender la parte que le corresponde en dicho negocio a favor del señor Domingo Torres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la citada firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Pedro Darder. — Domingo Torres.

$5.00 Nov.3-9166-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Latorre Yeregui, calle Tacuarembó 1367, de 2 a 6, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant sito en la calle 25 de Agosto número 466, al señor don Ramón Fernández y Fernández. Todos los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos del caso en las oficinas del balanceador dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Daniel Martínez. — Visitación Castro.

$5.00 Nov.6-9239-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Valet, la casa de peinados denominada "Magdalena", que tengo instalada en la calle Ejido número 1446. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la calle Sarandí número 475. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Alejandro Kacsak. $5.00 Nov.10-9361-v.nov.22.

LANERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en su local, calle Tornquist (al lado del Frigorífico Nacional), en el Cerro, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1934; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplientes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Igualmente se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en igual fecha, a las 17 horas, en el mismo local, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menor, tres días antes del fijado para dichas asambleas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — El Directorio.

$15.50 Nov.10-9401-v.nov.27.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía.). SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1934, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1933|34; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio que caduca en su mandato y otro para reemplazar un Director renunciante; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 53 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberá depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 9 de 1934.

$12.50 Nov.10-9415-v.nov.24.

EXTRAVIO

Extravié promesa de venta de terreno, expedida Caja Nacional de Ahorros y descuentos, número 76-12, de Bárbara Ana Paulín. Devolver a Rincón 479, escritorio C.

$3.00 Nov 10-9353-v.nov.27.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 17 de Noviembre del corriente año en el local social, Santa Fe número 1164, a las 17 1|2 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 14 de Setiembre; 3.o Nombramiento del nuevo Directorio para el ejercicio 1934-38 Asuntos varios. Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos deberán depositar las acciones en la caja social con 3 días de anticipación al anunciado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — El Secretario.

$8.20 Nov.10-9385-v nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González. Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Francisco Torrado y Agustín Germil la casa de comercio que en el ramo de café y anexos tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1645. de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan Parodi. — Francisco Torrado. — Agustín Germil.

$5.00 Oct.31-9089-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por medio de la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial, en comandita que teníamos constituída por escritura que el 19 de Junio del corriente año autorizó el escribano Pedro P. Cetrángolo y que giraba bajo la razón social de "Margariti y Compañía", quedando a cargo exclusivo del activo y pasivo el socio señor Margariti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — S. Margariti. — Cristo Josefides.

$5.00 Nov.10-9380-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras que autorizó el escribano Bernabé L. Magariños, fué disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "Fonseca y Compañía. Fábrica Nacional de Botones", y que con el activo y pasivo de ella se ha constituído también en esta Capital una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social "Fonseca y Compañía Limitada. Fábrica Nacional de Botones", cuyo objeto es la continuación de los negocios de aquella extinguida firma. Componen esta sociedad el señor Rodolfo L. Fonseca y la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, siendo su Gerente Administrador el señor Aquiles Ravenna, a quien se ha otorgado poder amplio al efecto, debiendo firmar por poder en todos los actos que represente a la sociedad. El capital social lo constituye la suma de veintiséis mil setecientos setenta pesos con setenta y cuatro centésimos, aportados por partes iguales. Las utilidades se repartirán por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para formar un fondo de reserva. Esta sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Fonseca y Compañía", con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. El plazo de esta sociedad es por cinco años, a contar desde el día veintiséis de Octubre de este año. El contrato social ha sido inscripto en esta ciudad, en el Registro Público de Comercio, con fecha dos del presente mes y año. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Rodolfo L. Fonseca. — Ernesto Quincke, S. A.

$16.75 Nov.5-9201-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que ha sido disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza con la razón social de "F. Greco y Compañía", con sede en la calle Uruguay números 1227|31, y que se ha formado una nueva sociedad de naturaleza comanditaria, la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla; continuando sus operaciones desde el primero de Enero del corriente año. La nueva sociedad girará en el mismo domicilio con la razón de "Isola, Paternostro y Compañía", estando integrada por los señores Mario César Isola y Angel M. Paternostro como socios solidarios y los herederos de don Francisco Greco como socios comanditarios. A los efectos legales se hace esta publicación, pudiéndose presentar los que se consideren acreedores, a la sede social, dentro del término de treinta días, a contar de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1934 — Isola, Paternostro y Compañía.

$4.00 Oct.29-9024-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Fernando González y Ramón Iglesias con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Octubre 29 de 1934.

$5.00 Oct.31-9074-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor de los señores José Fontán y Juan Amorín la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Juncal 1367, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Sucesión de Jesús Lorenzo. — José Fontán. — Juan Amorín.

$5.00 Nov.5-9204-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Carlos M. Fajardo, establecido en esta ciudad con café, billar y despacho de bebidas en la calle Maldonado número 2000, esquina Juan M. Blanes, habiendo resuelto vender el mencionado comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que pasen a justificar sus créditos en la escribanía de don Ricardo C. Amilivia, calle 25 de Mayo 580, de la hora 14 a la hora 17. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Carlos M. Fajardo.

$5.00 Oct.31-9081-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que el suscripto Pedro Bello ha prometido vender al suscripto Máximo Hosner la provisión situada en la calle San Salvador 1899. Los acreedores deben presentarse en el mismo local. — Máximo Hosner. — Pedro B. Gazzoneo.

$5.00 Oct.26-8932-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que había suscrito Andrés Muiño con Jesús Porteiro para la venta de la parte de aquél en la panadería "La Democracia" sita en esta Capital, calle Durazno número 1202, y que con esta fecha Ramón Couto prometió vender a Jesús Porteiro y Manuel Muiño y su parte en ese establecimiento, el que quedará perteneciendo por partes iguales a Jesús Porteiro, Andrés y Manuel Muiño. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1934 — Ramón Couto. — Andrés Muiño. — Manuel Muiño. — Jesús Porteiro.

$5.00 Oct.26-8957-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Daniel Brescia mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 1750. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes, al café y bar "Rilla", Reconquista número 726, para ser tes satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan Feliciano Rilla. — Daniel Brescia

$5.00 Oct.26-8954-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor Carlos Pintos Viana mi establecimiento de garage situado en esta ciudad, en la calle Rincón número 474. Los que se consideren con derechos se presentarán en dicho establecimiento con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Conrado González.

$5.00 Oct.26-8953-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor León Eisembarg el negocio de biógrafo denominado "Broadway", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1570, entre las calles Tacuarembó y Salto Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Carlos A. Casal. — Blas Cantisani.

$5.00 Oct.26-8940-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y según contrato firmado, ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de provisión y almacén de comestibles gira bajo la firma de "Djebedjeian y Nacachian", situada en la calle Gualberto Méndez 1999, constituída por A. Djebedjeian y N. Nacachian, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten ante el socio señor N. Nacachian, a cuyo cargo queda el activo y pasivo del negocio. — Montevideo. Octubre 24 de 1934.

$5.00 Oct.26-8937-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Micriditis Taussian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 4249 de la calle Carlos de la Vega, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con sus comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, en el tiempo correspondiente. — Montevideo. Octubre 22 de 1934. — Abedis Halladjian.

$5.00 Oct.26-8936-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que, el día 13 de Octubre último hemos disuelto la sociedad "Khurlopian y Compañía", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén por mayor y cereales, con sede en la calle Inca número 2079, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Yervant Khurlopian. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Yervant Khurlopian. — Juan Jodikian.

$5.00 Oct.26-8933-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bazzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castignetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugiia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Maiihos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Maiihos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía
Carli y Cía. R
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulín, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Maiihos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón social de "Carbajal y Calvi", en los ramos de modas y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la socia Cora Carbajal. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, pudiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en la escribanía de Santiago C. Bernardi, en esta villa. — Nueva Helvecia, Noviembre 1.o de 1934. — Cora Carbajal. — Renée Calvi.

$5.00 Nov.6-9228-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que ayer autorizó el escribano Eduardo V. Vío, don Antonio Boscana Lladó, de la firma "Lladó y Compañía", prometió vender a don Guillermo Gamundi Vives toda su parte indivisa en la panadería y anexos "La Fraternidad", que poseen en esta ciudad, frente a la calle Miguelete número 1615. Los acreedores de dicho comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Edo. V. Vío, Escribano Público.

$5.50 Nov.6-9205-v.nov.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, hemos prometido vender a los señores Benjamín Donás, Dovidas Donás y Máximo Medelis nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, camino General O'Higgins sin número (Rincón del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores a que se presenten al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Florencio D. Barbero. — Félix E. Cimassi.

$5.00 Nov.8-9285-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público, que he prometido vender al señor Pedro Bellomo, la fábrica de helados instalada en la calle Pereira 3325. Los que se consideren acreedores de dicho negocio, deberán presentar el justificativo de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166. — Evaristo S Vasallo.

$5.00 Nov.10-9378-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Sarotto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Millán número 3171, bajo la denominación de "Jockey Club". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 10 a 11 1|2 a. m., a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Juan Francisco Díaz Santamarina.

$5.00 Nov.2-9145-v.nov.21.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 29 de Octubre pasado. La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 19 de Noviembre, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 12 del corriente. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — El Secretario.

$13.65 Nov.2-9158-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Felipe Mauss y Arturo Marcos Bringer hacemos saber que en esta ciudad, ante la escribano Blanca Amelia Pose y con fecha del veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, hemos constituído una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social "Mauss y Bringer" en el ramo de fábrica de camisas para hombre y tendrá su sede en Reconquista 330. — Montevideo Octubre 26 de 1934.

$5.00 Oct.27-9005-v.nov.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Enrique Schickendantz, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González, Izeta y López" en el ramo de hojalatería mecánica, tan sólo en lo que respecta al socio señor Jenaro González Arias, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás socios, habiéndose modificado por esa misma escritura la razón social, que en lo sucesivo será la de "Izeta y López". — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Jenaro González Arias. — Miguel Federico Izeta Garre — Alberto López

$5.00 Oct.27-8972-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "De Boni y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituyó para seguir los negocios, retirándose el socio Eduardo Liprandi, girando en el futuro con la razón social "De Boni y Compañía". Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Carlos Liprandi. — Eduardo Liprandi. — Antonio De Boni.

$5.00 Oct.27-8986-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a J. Bebeacua y Compañía las existencias del café y restaurant "Colón" de mi propiedad, situado en la avenida General Garzón 1903, de la localidad de Colón, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. Jaime Burdiills

$5.00 Oct.29-9027-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que disolveremos la sociedad que en el ramo de farmacia gira en el pueblo José Batlle y Ordóñez, con el título de "Farmacia Carrasco", de María Isabel Candevila de Delfino y Compañía. La casa continuará en el giro de dicho ramo — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 3 de 1934. — María S. Candevila de Delfino. — Edmundo D. Delfino

$5.00 Nov.8-9299-v.nov.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnábar, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Habiaga Hermanos", que en el ramo de carnicería giraba en esta villa, integrada por los socios colectivos Sergio Martín, Eloy Segundo y Eduardo Habiaga, separándose el primero desde el 30 de Setiembre último y continuando la firma y ramo y a cargo del activo y pasivo de los socios Eloy Segundo y Eduardo Habiaga. — Villa Paso de los Toros, Octubre 18 de 1934. — Habiaga Hermanos.

$5.00 Oct.25-8923-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Bonini Hermanos el comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza, en la avenida San Martín número 2730. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días al citado domicilio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Nicolás De Stefanis.

$5.00 Oct.27-9001-v.nov.15.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia, el día 26 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hce saber a los señores accionistas que hasta el día 21 de Noviembre próximo, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a los efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asambleo. — Joaquín Suárez, Setiembre 24 de 1934. — El Directorio.

$8.25 Nov.3-9194-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de "Jidanovsky y Gutman" y la denominación de "La Textilia" y en el ramo de fabricación de cintas elásticas y de seda tenemos establecida en la calle Ituzaingó número 1580, para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía Moreno y Risso Vila, calle 25 de Mayo número 463, de las 14 a las 16 horas — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Jaime Ber Gutman — Manuel Jidanovsky.

$5.00 Oct.29-9025-v.nov.17.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a nuestro socio señor Manuel López la parte que tenemos en la panadería establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3561. El activo y pasivo social queda a cargo del socio señor Manuel López. A los efectos legales se hace esta publicación, avisando a los que tengan cuentas a cobrar las presentes al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Ramón Amado. — Domingo Amado.

$5.00 Nov.7-9252-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Celestino Costa Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Piedras número 651. Advierto a los acreedores que deben concurrir, a los efectos de cobrar sus créditos, a la escribanía de M. Belino Gadea, calle Sarandí 539 (2.o piso). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Francisco Gandini.

$5.00 Oct.25-8916-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de "Gounjian Hermanos" el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Garzón número 1933 (plaza Colón). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Vendedor: Nelmet. — Compradores: Gounjian Hermanos.

$5.00 Nov.7-9260-v.nov.26.

VENTA DE HORNO DE PIZZA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Salvador Papasso ha prometido vender a don Luis Pérez y don Domingo E. Rey la casa de comercio en los ramos de horno de fainá y spiedo, establecida en esta Capital en la avenida 18 de Julio número 1931, denominada "Casa Nápoli". Los que se consideren acreedores deberán presentars en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 8 de 1934 — Salvatore Papasso. — Luis Pérez. — Domingo E. Rey.

$5.00 Nov.3-9175-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de jabones, perfumería y laboratorio de productos químicos gira en esta plaza bajo la razón social "Butler y Couture", con domicilio en la calle Municipio número 2662. El socio señor Couture se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Adolfo Butler. — Raúl J. Couture.

$5.00 Oct.25-8928-v.nov.15.

LA PROVEEDORA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local social el día 26 de Noviembre, a las 14 y 30, para considerar la siguiente orden del día: Disolución y liquidación de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — El Directorio.

$4.80 Nov.8-9315-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que desde el día 31 de Octubre de 1934 he resuelto liquidar particularmente mi casa de comercio que en el ramo de modas y fantasías, denominada "Eliane", con sede en la calle Juan Carlos Gómez 1336. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — María Celia Vaeza.

$5.00 Nov.8-9291-v.nov.27.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 17 horas, en la casa calle 25 de Mayo 395 (departamento 5), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido; 2.o Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente; 3.o Asuntos Entrados; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, a la Gerencia, tres días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934.

$8.25 Nov.8-9273-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a los señores Cazarré Hermanos mi casa de comercio en el ramo de sastrería, ubicada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1934. — Fidelis Cavalheiro.

$5.00 Nov.5-9196-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor José Calviño ha prometido vender a favor del señor Juan B. del Giorgio la casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle Carabelas 3515, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el Banco Territorial con los justificativos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

$5.00 Nov.8-9279-v.nov.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para la contratación del servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados. de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933 presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.13-9431-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir útiles e impresos para las Unidades del Ejército durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que *a disposición de los interesados se encuentra* en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.13-9433-v.nov.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 150|114

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargo, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

20261 — José Souto Varela.
21485 — Ana A. Ramos Suárez.
155264 (Seg. del 21485) — Ana A. Ramos Suárez.
25663 — Jesús Pose Fernández.
27782 — Constantino Amado.
97686 — Constantino Amado.
27992 — Rita Martines Grega.
155351 (Seg. del 27992) — Evaristo Sánchez Costa.
27993 — Miguel Cammarota.
27996 — Perfecto Caride.
27997 — Arturo Morgades.
27998 — Perfecto Caride.
154521 (Seg. del 27996) — *Perfecto Caride.*
28007 — Antonio E. Rius.
146524 (Seg. del 28007) — Antonio E. Rius.
148523 (Seg. del 28007) — Antonio E. Rius.
28199 — Eduardo Biraben.
28273 — Francisco Volpe.
28274 — Bonifacio Méndez y otro.
127779 (Seg. del 28273) — Pascual Gallo.
28478 — José Senese.
28654 — Manuel Cotelo.
28669 — José Courau.
28787 — Manuel Rodríguez M.
134921 (Seg. del 28787) — José Tróccoli.
28804 — Rosa C. de Amorín.
134997 (Seg. del 28804) — Vicente Gentile.
127722 (Seg. del 28804) — Juan Barboza.
28844 — Aída Lagomarsino Lorenzo.
140915 (Seg. del 28844) — José Borro.
28894 — Francisco Labarca.
28893 — Francisco Labarca.
134943 (Seg. del 28894|93) — Francisco Labarca.
29041 — Angel Gambonini.
29270 — Banco Popular del Uruguay.
124536 (Seg. del 29270) — José Alonso.
29692 — Lorenzo y S. Gentile.
134927 (Seg. del 29692) — Alberto Benecchi
134928 (Seg. del 29692) — Pascual M. Mello.
29965 — Federico Carrara.
29962 — Ricardo Ingold.
142808 (Seg. del 29963) — Federico Carrara.
142809 — Alberto Schnekenberger.
142810 (Seg. del 29963) — Carmen P. Irigoyen.
30417 — José A. Galeano.
125185 (Seg. del 30417) — Juan Guillermo Yones.
125186 (Seg. del 30417) — Juan Balsi.
135019 (Seg. del 125186) — Rodrigo Linn.
135020 (Seg. del 125175) — Rafael Pereda.

135021 (Seg. del 125175) — Rafael Pereda.
[illegible] (Seg. del 30417) — María Mendoza de O.
[illegible] — José Arturo Galeano.
125176 (Seg. del 30417) — Eduardo Clulow.
153022 (Seg. del 30417) — Mateo Labroff Brousse.
153021 (Seg. del 30417) — Rafael Pereda.
30601 — L. Mendaro.
134958 — Domingo Di Deo.
134959 — Leandro Mendaro.
30614 — Antonio Scalone.
146544 (Seg. del 30614) — Antonio Laurino.
146545 (Seg. del 30614) — Pedro Carluccio.
30616 — R. Lonarra.
30633 — Gilberto Lacruz.
127494 (Seg. del 30633) — Alfredo Vivas.
30875 — Teresa S. de Gallino.
142855 (Seg. del 30875) — Teresa S. de Gallino.
31250 — José M. Doldan.
122557 (Seg. del 31250) — Mario Rossi.
125787 (Seg. del 31250) — Manuel y Enrique Calvo.
142856 (Seg. del 31250) — José M. Doldan.
142857 (Seg. del 31250) — Mario Rossi.
31531 — Angela C. de Negro.
126518 (Seg. del 31531) — Máximo Tajegas.
[illegible] (Seg. del 31531) — Rodolfo Pesquera.
31588 — Alberto Bergalli.
[illegible] (Seg. del 31588) — Gilberto Rodríguez.
[illegible] (Seg. del 31588) — Gilberto Rodríguez.
[illegible] (Seg. del 31588) — A Merhoff.

S. 117553. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto de 1933, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila. — Vo. Bo.: Contador Juan Rodríguez López.
(Cuenta corriente) Nov.13-9458-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Aviso

Se hace saber a los interesados que el acto de la apertura de las propuestas para el establecimiento y explotación de un servicio de autobuques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires, que se había fijado para el día 30 de Noviembre corriente, a las 15 horas, ha sido anticipado para la hora 9 y 30 del *mismo* día. — Montevideo *Noviembre* 12 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.13-9457-v.nov.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

REVALIDA DE PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MUELLES PARTICULARES.

Habiendo aprobado el Poder Ejecutivo, por decreto de Octubre 24 de 1934, las nuevas disposiciones y tarifas propuestas por el Directorio para las operaciones que se realicen por muelles de propiedad particular, instalados o a instalarse en la zona comprendida entre Punta Brava y Punta Espinillo, se hace saber que de acuerdo con el inciso 10 del artículo 1.o de dicho decreto, dentro del plazo de sesenta días, los actuales concesionarios o los que deseen instalarse deberán presentarse a la Administración Nacional de Puertos solicitando acogerse a la referida reglamentación, llenando al efecto los requisitos pertinentes determinados en la misma.

Interin se resuelvan los pedidos de nuevas autorizaciones, los propietarios de muelles actualmente habilitados podrán continuar operando dentro del régimen vigente. Vencido ese plazo, o sea, a partir del 25 de Diciembre de 1934, aquellas firmas que no hubieran *obtenido* autorización para operar, deberán cesar en sus actividades por los muelles particulares. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.13-9440-v.nov.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION INTERRUPTORES AUTOMATICOS HORARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1935, a las 10 horas, para proveeerse de 80 interruptores automáticos horarios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. Precio del *ejemplar* $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.13-9420-v.nov.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAGNANO, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Soriano 960, y doña OLGA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5249-v.nov.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ARTURO ROBERTS, de 54 años, viudo, ingeniero, australiano, domiciliado en Andes 1221, y doña NORA FLECK, de 51 años, divorciada, inglesa, domiciliada en Durazno 897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5250-v.nov.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PELLEJERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña MARIA JULIA FERREIRA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Puig Maciel. (Gratis- 5247-v.nov.20.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO SILVA, de 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Dominicana 2933, y doña MARIA JULIA NUÑEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5248-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Lapiedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.13-9446-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.13-9447-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberto Pernas o Alberto Pernas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.13-9448-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aurelio Saturnino o Aurelio Lacaze y de doña María Laura Benselun o Benselum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.13-9449-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, recaído en el expediente caratulado "Iglesias y Vázquez. Quiebra. Pieza sobre retroactividad. Lo. 25, Fo. 422", se hace saber que el informe y resolución del Juzgado relativo a la época de efectiva cesación de pagos de la firma fallida "Iglesias y Vázquez" se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1375, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Nov.13-9427-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alma Chiarottini o Chiaroltini de Sburlati o Sburlatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9450-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9451-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rita Angela Onetto y de don Anselmo Onetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9452-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Teodora o Cristina Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Nov.13-9459-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bruna Piedad Caballero de León. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Bruna Piedad Caballero de León, estableciéndose que donde la causante aparece inscripta como Hada Rossetti Trena Caballero debe decir Bruna Piedad Caballero de León. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 3 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Nov.13-9431-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco D'Alessandro y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Francisco D'Alessandro con Rosa Meffe, donde el contrayente aparece con el apellido Dalesandro debe decir D'Alessandro, y en las partidas de nacimiento de Angela, Juan Antonio, Julio César y Francisco D'Alessandro, donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Dalesandro debe decir D'Alessandro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Nov.13-9430-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "León Tendler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tendler para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.13-9428-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al señor don Francisco Rodríguez Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Consuelo Sánchez Vieytes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$7.20 Nov.13-9443-v.dic.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "Enrique Lavorerio. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18.138. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día veinticuatro de Agosto de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.13-9433-v.nov.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante David Ratkin y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José M. Mañé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.13-9432-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Vera de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 6 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.13-9436-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Bordachar de Agustoni, doña Teresa Agustoni y doña Ana Agustoni de Gamba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.13-9435-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los antecedentes caratulados "Gil Casullo. Información", con fecha veintiuno de Junio próximo pasado y confirmada por el Tribunal de Apelaciones de tercer turno el diecinueve de Setiembre próximo pasado, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Gil Casullo, en el expedientillo sobre título de procurador, al señor Juez digo: Que en virtud del decreto de fojas 5, vengo a producir la información de vida y costumbres, ofreciendo, a ese efecto, el testimonio del escribano don Eduardo Sagarra y del doctor Luis Alberto Brause, domiciliados en esta ciudad, los que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al suscrito, desde cuándo y qué concepto tienen de su honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Asimismo, el Juzgado dispondrá las publicaciones de estilo y de acuerdo con la ley respectiva. Ahora, señor Juez, debo hacer notar que si antes no ofrecí esta información fué en la creencia absoluta de que ella no era necesaria para los curiales con más de cinco años de ejercicio, sobre cuya corrección los Jueces deberán informar por ministerio de la propia ley, y que si la disposición relativa a justificar la vida y costumbres se refería exclusivamente para aquellos que por primera vez entraban a ejercer la procuración sin nnigún antecedente que acreditase su honorabilidad en forma. Quiera el señor Juez tener presente esta manifestación y proveer de conformidad a los petitorios que dejo formulados en este escrito. Será justicia. Otrosí digo: Que hechas las publicaciones se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y suba el expediente al despacho para proveer lo demás que corresponda. Ut supra. — Gil Casullo". — Canelones, Octubre 16 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$19.50 Nov.13-5434-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Floriano Iturburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.13-9441-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Sofía Albriex de Bertin y de Leopoldo y Alberto Bertin, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Nov.13-9425-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que h asido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Miguel Félix Horta, citándose por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.

$5.20 Nov.13-9455-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que h asido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Marcelino Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por el término de treinta días, a fin de que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 31 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.

$5.20 Nov.13-9456-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.13-9445-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila Presa de Ureta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellla se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 17 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.13-9444-v.nov.23.

LORENZO GIORELLO VACHELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Consuelo Viana y otra", se hace saber al público que el 29 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 4.400.00, de un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la manzana número 470 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto, según título y plano del agrimensor Demetrio Cima, de una superficie de 88 metros con 92 decímetros, con frente al Oeste a la calle Juan D. Jackson número 1306, en una extensión de cinco metros setenta y ocho centímetros, que comenzarán a contarse a los cinco metros noventa y dos centímetros de la esquina Sud a Guaná, por 15 metros 45 centímetros de fondo por el lado Norte, lindando con el solar 2, del Banco Español del Río de la Plata y 15 metros 40 centímetros por el lado Sud, lindando con la casa esquina a dicha calle, que han vendido a don Remigio Bonetti, y 5 metros 70 centímetros en el fondo, al Este, lindando con Emilio A. Masini y Jorge Parcker, y está empadronado con el número 17765. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y comisión de remate y los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva de venta serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Nov.13-9429-v.nov.29.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Jdez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos de quiebra de Luis y Raúl Machín, el día 28 del corriente mes, a las 16 y 16 y 40 minutos, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor José Luis Fialo, asistido del *Alguacil del Juzgado* e infrascripto Escribano, *procederá a* vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirá, los siguientes bienes: 1.o Sobre la base que ahora se fija, el solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 79087, ubicado en el barrio "Marconi", 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 328 de la fracción L en el plano del ingeniero Donato Gaminara, en Julio de 1910, con un área de *trescientos veintitrés* metros cuadrados, con 8 metros 50 centímetros de frente al Noreste, sobre el camino Carreras Nacionales, por 38 metros de fondo; al Sureste, linda con el solar número 327; al

Suroeste, con el 318 y al Noroeste, con el 329. Base para esta venta: $ 166.68. 2.o Sin base, el solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número 69.228, ubicado en el paraje conocido por barrio "Moratorio", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 182 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero y Febrero de 1910 y tiene un área de trescientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Osvaldo Martínez, entre las de Diego Barros Arana y Sainz Rosas, por 30 metros de fondo; al Sureste, linda con los solares números 183, 184 y 185; al Suroeste, con el número 186 y al Noroeste, con el número 181. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada para el inmueble descripto en primer término; B) Que en ambos, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por informes: 25 de Mayo 492.

$42.00 Nov.13-9453-v.nov.28.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Luisa Sasiain de González contra Julio Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con la finca y demás mejoras en él existentes, ubicado en la manzana 81, de esta ciudad, empadronado con el número 1548, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y un metros setenta decímetros, cuyos límites son: por el Norte, la calle Río Branco; por el Sur, terreno de Nicolás Marchesano; por el Este, con los sucesores de Pablo Muniz y por el Oeste, terreno de Vicente Gilgorri. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada y que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuera la propia acreedora ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Noviembre 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Nov.13-9423-v.nov.29.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos "Andrés Negro contra Angel R. Banchero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y anexos, ubicada en "Martín Chico", de esta sección, compuesta de 41 hectáreas 9710 metros y linda: al Norte, con Montes de Oca Hermanos; al Sud, el arroyo Santo Domingo; al Este, con Celia Aldax de Roche y al Oeste con la sucesión de Román Arrieta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 5 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$28.80 Nov.13-9424-v.dic.5.

FERROCARRILES CENTRAL Y NORDESTE DEL URUGUAY Y COMPAÑIAS EXTENSIONES AL ESTE, OESTE Y NORTE DEL F. C. CENTRAL DEL URUGUAY.
AVISO

A partir del 11 de Febrero de 1935, el primer apartado de las tarifas especiales P. 67, P. E. 27, P. O. 20 y P. N. 17 quedará sustituído por el siguiente:

"Se acordará rebaja de 10 por ciento sobre la tarifa especial de pasajeros primera o segunda clase". — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — La Administración.

$1.20 Nov.13-9454-v.nov.13.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1934

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	77.00	30	Octubre	1934
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	80.00	23	Marzo	1934
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	79.00	10	Agosto	1934
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	97.00	30	Octubre	1934
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	75.00	6	Setiembre	1934
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	77.00	28	Setiembre	1934
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	73.00	9	Agosto	1934
Externa 5 % 1919— Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	72.50	18	Octubre	1934
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	84.20	23	Octubre	1934
Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	84.00	25	Octubre	1934
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	75.00	7	Mayo	1934
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	76.50	10	Setiembre	1934
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	78.50	23	Octubre	1934
Nacional de Saneamiento, 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	77.30	26	Octubre	1934
Obras Públicas y Conversión 1918, 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	78.—	20	Julio	1924
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	83.50	31	Octubre	1934
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	73.00	21	Febrero	1934
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	69.00	7	Junio	1934
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	84.00	30	Octubre	1934
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct. 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	87.30	25	Octubre	1934
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	83.50	16	Octubre	1934
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	86.00	12	Setiembre	1934
Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	77.20	14	Agosto	1934
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	80.00	24	Abril	1934
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894)	75.00	2	Octubre	1934
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	108.00	29	Octubre	1934
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	92.00	25	Mayo	1934
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	77.00	23	Octubre	1934
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
8 o/o oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	80.80	29	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	80.60	30	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	81.00	25	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	82.00	17	Setiembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	81.40	11	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	82.20	21	Setiembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	82.40	24	Setiembre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	81.40	4	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	81.50	8	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	81.00	5	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	81.90	2	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	77.00	25	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	81.20	15	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	80.60	30	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie T	80.80	31	Octubre	1934
Bonos Municipales de [illegible]	80.80	31	Octubre	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	77.20	31	Octubre	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	76.20	22	Octubre	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	74.50	21	Agosto	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	77.00	25	Junio	1934
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	76.10	19	Octubre	1934
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud Externa (Ley 19 de Octubre de 1925)	83.50	29	Octubre	1934
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto de 17 de Febrero de 1928)	83.20	27	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (Decretos 27 Jun. 1928 y 5 Set. 1928)	78.80	11	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	79.00	17	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	82.20	15	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	79.90	31	Mayo	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	78.90	3	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	82.00	30	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	79.60	23	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	82.00	4	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	79.20	16	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	79.80	23	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	82.50	9	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	82.80	1.o	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	81.50	3	Setiembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	82.80	2	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	83.00	4	Setiembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	81.80	19	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	82.00	29	Octubre	1934

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	82.40	10	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	82.00	27	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	81.90	17	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	81.50	25	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	83.00	20	Setiembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	82.80	1.o	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	78.90	8	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	79.20	21	Agosto	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	81.80	31	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	82.30	13	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	81.50	25	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	81.80	31	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	81.60	30	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	86.00	27	Octubre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	79.00	30	Abril	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	84.00	1.o	Octubre	1934
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	77.50	19	Setiembre	1934
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	78.00	27	Octubre	1934
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	72.[illegible]	26	Abril	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	83.50	29	Octubre	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	81.40	11	Octubre	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	81.80	23	Octubre	1934
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	74.00	8	Agosto	1934
Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon Read	93.50	26	Octubre	1934
Bonos Rambla Costanera Serie A	85.20	31	Octubre	1934
Bonos Rambla Costanera Serie B	81.80	26	Julio	1934
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A	76.40	4	Noviembre	1933
Cédulas Serie B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios Series C y D	101.20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Serie E	98.00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie F	100.00	14	Enero	1933
Hipotecarios Serie G	82.30	3	Julio	1934
Hipotecarios Serie H	90 —	25	Julio	1934
Hipotecarios Serie I	85.50	20	Marzo	1934
Hipotecarios Serie J	85.50	24	Mayo	1934
Hipotecarios Serie K	82.20	12	Julio	1934
Hipotecarios Serie L	82.00	10	Julio	1934
Hipotecarios Serie M	84.90	7	Noviembre	1933
Hipotecarios Serie N	84.20	22	Octubre	1934
Hipotecarios Serie O	81.80	10	Julio	1934
Hipotecarios Serie P	83.60	15	Agosto	1934
Hipotecarios Serie Q	85.00	26	Setiembre	1934
Hipotecarois Serie R	84.50	25	Octubre	1934
Hipotecarios Serie S	85.40	30	Octubre	1934
Hipotecarios Serie T	85.40	15	Octubre	1934
Hipotecarios Serie U	85.60	16	Octubre	1934
Hipotecarios Serie V	85.30	30	Octubre	1934
Hipotecarias Serie X	84.80	31	Octubre	1934
Hipotecarios Serie Z	85.10	30	Octubre	1934
Hipotecarios Serie 25	85.10	31	Octubre	1934
Hipotecarios Serie 26	85.10	31	Octubre	1934
Hipotecarios Serie 27	85.10	31	Octubre	1934
Hipotecarios Serie 28	85.40	31	Octubre	1934
Hipotecarios Serie 29	85.50	31	Octubre	1934
Hipotecarios Serie 30	85.00	31	Octubre	1934
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	68 —	19	Julio	1934
Obligaciones Hipotecarias 1926	79.00	31	Octubre	1934
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	83.50	30	Octubre	1934
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	185.00	9	Marzo	1934
Banco Comercial	269.50	3	Setiembre	1934
Banco de Crédito	130.00	24	Octubre	1934
Banco Popular del Uruguay	119.00	31	Octubre	1934
Banco Territorial del Uruguay Serie A	125.00	5	Abril	1934
Banco Territorial del Uruguay Series B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1930
Fábricas Nacionales de Cerveza	144.00	31	Octubre	1934
Compañía Salus	117.00	29	Setiembre	1934
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	175.00	8	Octubre	1934
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	158.00	4	Octubre	1934
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	85.00	15	Diciembre	1932
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	43.00	19	Setiembre	1934
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Molinera y Panificadora del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Sociedad Cooperativa de Abasto	110.00	27	Noviembre	1933
Compañía Industrial y de Productos Agrícolas	87.00	13	Abril	1934